



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 037

Miércoles 6 de Julio de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2015



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Raymundo Arreola Ortega
PRESIDENCIA

Dip. Raúl Prieto Gómez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Andrea Villanueva Cano
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona
Martínez**
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz
Quintana León**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 037

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 6 de julio de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:15 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 6 de julio de 2016. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente. Buenos días:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Tru-

jillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe el quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente diputado:

Sesión ordinaria del día
miércoles 6 de julio de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 36, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año 2016.
- II. Lectura del informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de junio de 2016.
- III. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión mediante la cual exhorta a esta Soberanía para que no autorice ninguna solicitud de endeudamiento del Gobierno Estatal, hasta que no se haya armonizado la legislación local con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del IEM, remite los acuerdos CG-14/2016, CG-15/2016 y CG-16/2016, aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

- V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del IEM, remite el Calendario y la Convocatoria de la Consulta Indígena en la comunidad de San Francisco Pichátaro, municipio de Tingambato, Michoacán.
- VI. Lectura de la comunicación mediante la cual las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, referente al tema del derecho al agua.
- VII. Lectura de la comunicación remitida por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mediante la cual solicita prórroga para dictaminar dos iniciativas turnadas a dicha comisión.
- VIII. Lectura de la comunicación remitida por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, mediante la cual solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios; y que deroga el artículo 1095 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Carlos Humberto Quintana Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la denominación del capítulo III; se reforma su artículo 169 y se adiciona el artículo 169 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo a los diputados michoacanos integrantes del Constituyente de 1917, y se develará una placa en su honor en sesión solemne, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y de sus Municipios, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Héctor Gómez Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso y de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el año 2017 «Año de la Heroína Ma. Gertrudis Bocanegra», presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Miguel Ángel Villegas Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción XVI ter al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; así mismo se reforma el artículo 240 y se adiciona el artículo 254 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 232 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la denominación del capítulo IV y se adiciona el artículo 301 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género.
- XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para la elección del Presidente del Consejo Estatal de Ecología, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta con Proyec-

- to de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de las víctimas, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Educación.
- XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.
- XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
- XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deporte.
- XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.
- XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de acuerdo mediante el cual se desechan diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Justicia, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
- XLI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, a través de la Secretaría de Política Social, remita a esta Soberanía el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en que se encuentra el mismo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XLII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Economía, al Secretario de Salud y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, federales, para que modifiquen las normas oficiales mexicanas con la finalidad de que se agregue en los productos de jugos de frutas y similares, que no contengan cuando menos un 75% de fruta o leche natural, la leyenda: «Este producto está elaborado a base de colorantes y saborizantes artificiales», presentada por el diputado Francisco Campos

- Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XLIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración para que cubra el adeudo con la empresa aseguradora Álamo Seguros-Metlife, con el objeto de que sean entregados los pagos adeudados a los trabajadores de la educación pensionados, jubilados y sus familias, presentada por la diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XLIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, observe lo necesario y se instruya a quien corresponda para que, a través de la Delegación Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, le sean suministrados insumos médicos para la debida atención de pacientes que acuden a dicho instituto, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XLV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo para crear una Comisión Especial para darle seguimiento a la zona económica especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XLVI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de las secretarías de Administración y Finanzas y de Educación a esclarecer el destino de los recursos de las aportaciones de los maestros jubilados durante los años 2011, 2012, 2013, y el pago completo de las jubilaciones correspondientes a los mismos, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XLVII. Lectura del posicionamiento con motivo del *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XLVIII. Lectura del posicionamiento respecto al acto arbitrario del Gobierno Federal relativo al recorte presupuestal que afecta al Programa de Infraestructura Indígena «PROII 2016» para el Estado de Michoacán, presentado por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XLIX. Lectura del posicionamiento en relación a la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- L. Lectura del posicionamiento con motivo del adeudo que el Ejecutivo Estatal tiene con los Centros de Desarrollo Infantil, dirigidos por la asociación civil «Más por Michoacán», presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- LI. Lectura del posicionamiento relativo a la decisión tomada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América sobre la muerte del ciudadano michoacano Antonio Zambrano Montes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- LII. Lectura del posicionamiento en relación a los créditos «Palabra de Mujer» otorgados por la Secretaría de Igualdad y Desarrollo de las Mujeres, presentado por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Es cuanto, diputado Presidente.
- Presidente:**
- Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.
- Dip. Andrea Villanueva Cano:**
- Presidente, si me permite:
- Con fundamento en el artículo 227, último párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos, solicito a esta Presidencia retirar del orden del día el punto número 46.
- Presidente:**
- De acuerdo con nuestra Ley Orgánica, a propuesta de la diputada, se retira el punto del orden del día, y quedan subsecuentemente los demás puntos para desahogarse.
- Se solicita su aprobación en votación económica del nuevo orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 036, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de junio de 2016.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de junio del año 2016.

Fecha de sesión:

03 de junio de 2016. (Sesión solemne): Asistieron a sesión 36 diputados; se concedió permiso para faltar

a los diputados Mendoza Guzmán Mario Armando, Campos Huirache Adriana, Villegas Soto Miguel Ángel y Corona Martínez Juan Bernardo.

08 de junio de 2016. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

14 de junio de 2016. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 diputados; se concedió permiso para faltar a los diputados Berber Zermeño Eloísa, Villegas Soto Miguel Ángel y Zepeda Ontiveros Enrique.

15 de junio de 2016. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

28 de junio de 2016. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 diputados; se concedió permiso para faltar a la diputada Adriana Campos Huirache.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Atentamente:

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez
*Segundo Secretario de la
Mesa Directiva*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a hacer público los procedimientos, objetivos, metas y avances de resultados en la

contratación de deuda pública en los primeros seis meses de la actual administración.

Segundo. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Michoacán para que, con pleno respeto a su autonomía, no autorice ninguna solicitud de endeudamiento del gobierno estatal hasta que no se haya armonizado la legislación local con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, publicadas el pasado 27 de abril en el Diario Oficial de la Federación.*

Atentamente:

Sen. Roberto Gil Zuarth
Presidente

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del IEM, remite los acuerdos CG-14/2016, CG-15/2016 y CG-16/2016, aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio de la presente, me permito remitir a usted copia certificada de los siguientes acuerdos aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con las siguientes claves:

- CG-14/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se ratifican los actos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, y se faculta para que lleve a cabo los actos tendentes a dar cumplimiento de lo ordenado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la resolución del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-JDC-1865/2015, en cumplimiento del Transitorio Quinto.

- CG-15/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el acuerdo IEM/CVYSPE/04/2016 que modificó el acuerdo IEM/CVYSPE/03/2016 por el que se aprobó la estructura organizacional del Instituto Electoral de Michoacán, así como las cédulas de los cargos y puestos para el personal del servicio profesional y de la rama administrativa, a fin de dar cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, en cumplimiento al Transitorio Cuarto.

- CG-16/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento al Transitorio Cuarto.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente:

Lic. Luis Manuel Torres Delgado
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese el comunicado con el Acuerdo CG-14/2016 a las comisiones de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas, para su conocimiento; asimismo túrnese el comunicado con los acuerdos CG-15/2016 y CG-16/2016, a la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del IEM.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio del presente, me permito remitir a usted copia certificada del Acuerdo por el que se aprueba la fecha, el calendario y la convocatoria de la Consulta Indígena en la comunidad de San Francisco Pichátaro, municipio de Tingambato, Michoacán, sobre los elementos

cuantitativos y cualitativos respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la autodeterminación, autonomía y autogobierno, vinculado con su derecho a la administración directa de los recursos económicos que le corresponden, aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 21 de los corrientes, en cumplimiento al Transitorio Segundo del acuerdo en cita, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente:

Lic. Luis Manuel Torres Delgado
*Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana; de Pueblos Indígenas; y de Gobernación, para su conocimiento.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Estimado Presidente:

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y como presidentas de las comisiones de Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, solicitamos, muy atentamente, prórroga para dictaminar el asunto siguiente:

- Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Con el tema de Derecho al Agua.

La iniciativa fue turnada a las comisiones unidas que representamos en sesión de Pleno de fecha 8 de marzo de 2016 para estudio, análisis y dictamen, bajo los números de oficio: SSP/DGSAT/DAT/DATMDSP/411/16 y SSP/DSATJ/DAT/DATMDSP/411-A/16, respectivamente.

Dada la trascendencia que reviste la iniciativa en comento y que han sido presentadas otras iniciativas para reformar el mismo precepto constitucional, para efectos de sintetizar la norma, consideramos necesario un lapso mayor para su estudio, a efecto de profundizar en el análisis jurídico y legislativo, con la finalidad de elaborar los dictámenes correspondientes acorde a las necesidades de la sociedad michoacana.

Sin más por el momento, agradecemos la atención brindada a la presente reiterando a usted la seguridad de nuestra consideración.

Atentamente:

Dip. Rosa María de la Torre Torres
*Presidenta de la Comisión de
Puntos Constitucionales*

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
*Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos*

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por las comisiones de Puntos Constitucionales y Derechos Humanos.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

Segundo Secretario:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Respetable diputado Raymundo:

Me es grato saludarlo, al mismo tiempo solicitar prórroga de 90 días para elaborar el dictamen de los oficios números: SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/056/15, se remitió la Iniciativa de Decreto mediante

el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley Orgánica Municipal, y al Código Electoral; todos del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de paridad de género, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, en coordinación con la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Y el oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATM/SP/058/15, por el cual se remitió copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado, de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública; todas del Estado de Michoacán de Ocampo, para garantizar la paridad de género, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, en coordinación con la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior en virtud de que no se ha agotado el tema por los integrantes de estas comisiones, no se han logrado los consensos requeridos para emitir el dictamen correspondiente.

Asimismo he de agradecer a usted ser el conducto formal a efecto de que se incorpore esta solicitud en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, a efecto de que sea sometido a consideración y votación del Pleno; de conformidad con lo establecido en el artículo 243 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agradezco su amable atención prestada y hago oportuna la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

*Por el Ejercicio Pleno de los
Derechos de la Mujer*

Atentamente:

Dip. Socorro de la Luz Quintana León
*Presidenta de la Comisión de
Igualdad de Género*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Conferencia para la
Programación de los Trabajos Legislativos.
Presente.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, por este conducto nos permitimos solicitar a usted considere en el proyecto del orden del día de la próxima sesión de Pleno la solicitud de prórroga para ampliar el plazo para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada en sesión de Pleno celebrada el día 2 de marzo de la presente anualidad; considerando de suma importancia el asunto que reviste la iniciativa en comento, así como poder contar con los elementos necesarios para el análisis de la iniciativa citada, a fin de emitir las decisiones idóneas y pertinentes en beneficio de los municipios.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención al presente, reiterando la seguridad de nuestra consideración.

Atentamente:

Dip. Manuel López Meléndez
*Presidente de la Comisión de Programación
Presupuesto y Cuenta Pública*

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
*Presidente de la Comisión de
Hacienda y Deuda Pública*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Quintana Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente Raymundo Arreola Ortega. Diputadas y diputados. Amigas y amigos de los medios de comunicación:

El que suscribe, Carlos Humberto Quintana Martínez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Iniciativa de Decreto por el que expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios*, y se deroga el artículo 1095 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Michoacán, de acuerdo al Código Civil vigente, el Estado está obligado al pagar los daños y perjuicios que causen sus servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esta responsabilidad sólo será directa en casos de hechos dolosos; pero en los demás casos, el Estado sólo es responsable cuando se compruebe que el servidor público que ocasionó algún daño no tiene bienes, o que son insuficientes para responder a los daños y perjuicios causados. Estos últimos casos son los más comunes y, por tanto, los que más lesionan el patrimonio de los michoacanos.

Esto representa que cuando una persona sufre un perjuicio ocasionado por la actuación irregular de una instancia pública, el particular afectado debe, antes de demandar al servidor público que ocasionó el daño, probar que carece de bienes suficientes para responder; y sólo después de esto se podrá responsabilizar al Estado.

La Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios que se presenta el día de hoy tiene por objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer y hacer efec-

tivo el Estado de Derecho y la indemnización de quienes sufran daños, sean dolosos o culposos, en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa, y regular de los organismos públicos en el Estado de Michoacán.

De esta manera, el Estado, al hacerse responsable de sus actuaciones administrativas, no sólo cumple con el más elemental del principio de justicia: como es el orden de «no dañar a nadie» y «dar a cada quien lo suyo»; sino que además consolida las bases y los incentivos para que los entes públicos cumplan de una mejor manera con sus atribuciones y presten con mayor eficiencia los servicios públicos, y que en un momento dado no sucede así, no sea nunca más a costa del daño a los michoacanos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Con su permiso, Dip. Raymundo Arreola Ortega, Presidente de la Mesa Directiva. Diputados y diputadas. Medios de comunicación. Público en general que nos acompaña:

Belinda Iturbide Díaz, diputada integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, por el Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa de Decreto mediante el cual se modifica la denominación del capítulo III, así como el artículo 169 y se adiciona el artículo 169 bis del Código Penal del Estado de Michoacán*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La atracción es un estado emocional que se siente por otra persona, a la que se idealiza y se le atribuyen toda una serie de cualidades que en la mayoría de los casos se magnifican.

En cada persona, el enamoramiento surge por causas diferentes y específicas. Se ve en esa persona a un ser encantador que nos cautiva por una serie de

cualidades que nos gustan y nos atraen; su manera de ser, comportarse, moverse, belleza, inteligencia, etc. Incluso a veces no encontramos una causa objetiva y concreta que justifique los sentimientos que experimentamos.

Se trata de un sentimiento propio de la sexualidad humana que puede ser reconfortante cuando es aceptado por ambas partes, la aceptación del interés sexual o emocional hacia otros puede expresarse mediante miradas, lenguaje corporal, verbal o insinuaciones que le hacen saber a la persona que lo recibe que es objeto de simpatía y atracción de quien lo emite.

Esto sería lo ideal en cualquier relación amorosa, pero qué sucede cuando ese coqueteo no es recíproco y se convierte en una pesadilla, en un acto agobiante, el cual se puede convertir en el inicio de una acción de hostigamiento o acoso sexual.

El hostigamiento y acoso sexual son conductas que se manifiestan principalmente en ámbitos en donde pueden establecerse relaciones jerárquicas o de poder abusivas o discriminatorias, como el escolar y el laboral.

No obstante que ambas conductas pueden darse en ambos sexos, no es ajeno que en la mayoría de los casos, el número de mujeres víctimas de hostigamiento y acoso sexual es mayor que el de hombres, lo que contribuye a considerar que su manifestación es la expresión de una cultura en la que se han normalizado la violencia y discriminación sustentada en los estereotipos y roles de género, y en la existencia de roles desiguales de poder entre mujeres y hombres.

De acuerdo a la definición de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el hostigamiento sexual se define como el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

En la misma Ley, explica que el acoso sexual es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En la presente iniciativa propongo cambiar la denominación del capítulo III del título quinto del Código Penal de nuestro Estado, para incluir el acoso sexual, así como modificar el artículo 169 y adicionar el artículo 169 bis, de dicho ordenamiento jurídico, esto con la finalidad de que ambas conductas sean tipificadas; si bien es cierto que se puede pensar que son sinónimos, no es así, ya que el hostigamiento sexual se da de una manera vertical y se ejerce de parte de un superior jerárquico que utiliza su posi-

ción o cargo para obtener alguna satisfacción a través de ofrecimientos o amenazas relacionadas con la situación de la persona subalterna, es una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor.

En cambio, el acoso sexual se suscita en diferentes espacios, como la escuela, los clubes, la familia, transporte público, en los trabajos, reuniones sociales, etc., y opera de manera horizontal entre personas de jerarquías homologas. Si no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o en varios eventos.

Este tipo de delitos son pocos los que se atreven a denunciar y hacer valer sus derechos por temor a sufrir represalias. Las víctimas de estos actos se ven dañadas en su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo y se atenta contra la igualdad.

Por lo que es necesario establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las personas a una vida libre de violencia; es nuestra obligación como legisladores fortalecer el marco jurídico para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan sexualmente; promover y difundir en la sociedad que estas conductas son delitos. Es importante diseñar programas que brinden servicios reductivos integrales para víctimas y agresores.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita al diputado Raúl Prieto asumir esta Presidencia en tanto un servidor hará lectura a la exposición de motivos a la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Con permiso del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso:

El 5 de febrero de 2017 se festejará el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha trascendental que debemos conmemorar en virtud de la importancia que ha tenido este documento en la vida política y social desde entonces y hasta nuestros días. Nuestra Norma Fundamental, en el transcurso de este centenario, ha sufrido grandes transformaciones en su texto original; sin embargo, ha mantenido su esencia y sigue siendo la piedra angular que sostiene todo nuestro sistema jurídico nacional.

La Constitución de 1917 fue la culminación y resultado de una cruenta batalla en pro de la democracia en el Estado mexicano, fue el documento que garantizó los derechos fundamentales de la mayoría de los mexicanos que vivían en condiciones reprochables. Esta Constitución sirvió para plasmar en ella todas las expresiones y causas sociales por las que se luchaba desde entonces, y que sigue vigentes hasta nuestros días. La promulgación de nuestra Constitución, el 5 de febrero de 1917 en Querétaro, marcó el fin de la Revolución Mexicana y el comienzo de la aplicación formal de un sistema político democrático y constitucional.

La Constitución de 1917 sirvió para apaciguar los álgidos ánimos de la sociedad y grupos armados que mantenían un lucha armada en contra del régimen autoritario que había en la época, y en contra de los grupos fácticos que detentaban el poder en México, inclusive durante la elaboración de este importantísimo documento, al interior del Congreso Constituyente, se dieron acaloradas discusiones sobre el contenido de los derechos de los mexicanos, sobre todo aquellos de corte social, como el derecho a la educación, los derechos agrarios y derechos laborales, lo que le sirvió a este documento ser la Constitución más avanzada e innovadora en este tema en las Constituciones del mundo en aquella época, derechos que siguen vigentes hasta nuestros días.

De ahí la importancia no solo de congratularnos de nuestra Constitución, sino que además debemos conmemorar a aquellos Constituyentes que con sus pensamientos dieron contenido a la constitución y sin los cuales ésta nunca habría nacido.

Dentro de este Constituyente participaron los diputados federales por el Estado de Michoacán: JOSÉ P. RUIZ, ALBERTO PERALTA, CAYETANO ANDRADE, URIEL AVILÉS, GABRIEL R. CERVERA, ONÉSIMO LÓPEZ COUTO, SALVADOR ALCARAZ ROMERO, MANUEL MARTÍNEZ SOLÓRZANO, MARTÍN CASTREJÓN, LIC. ALBERTO ALVARADO, JOSÉ ÁLVAREZ, RAFAEL MÁRQUEZ, JOSÉ SILVA HERRERA, AMADEO BETANCOURT VILLASEÑOR, JESÚS HERRERO FLORES, encabezados por el GENERAL FRANCISCO J. MÚGICA, quienes impulsaron la aprobación del artículo 3º, que estableció la educación laica y gratuita; del 27, que dio a la Nación Mexicana la propiedad sobre sus recursos naturales y el subsuelo, así como la base para que los campesinos obtuvieran la tierra; y del 123, que garantizó los derechos de los trabajadores.

Es por ello que propongo en el Centenario de este tan importantísimo evento conmemorativo, se celebre una sesión solemne por parte de esta Legislatura, en la cual se conmemoren a los Constituyentes michoacanos que participaron en la elaboración de nuestra Constitución Política, declarándolos Beneméritos del Estado y deleemos una placa conmemorativa en su honor al interior del Recinto Legislativo. Esta sesión se daría en el marco del Centenario de la Constitución del 17, por única vez, con la aprobación de todos ustedes.

Muchas gracias.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campo Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Adriana Campos Huirache:

Con su venia, diputado Presidente. Y con el debido permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Con mucho gusto saludo a nuestros amigos representantes de los diferentes medios de comunicación. Y por supuesto al público que nos distingue esta mañana con su presencia:

El Sistema Constitucional Mexicano dispone la prohibición de toda forma de discriminación motivada por cualquier origen, el género, la edad, las discapacidades y condiciones diferentes, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto trasgredir o violentar los derechos y libertades de las personas.

El andamiaje jurídico vigente establece la coordinación entre los distintos niveles de gobierno en lo referente a las políticas públicas adecuadas para implementar las acciones necesarias que garanticen el acceso a una vida libre de discriminación y violencia y, por el contrario, favorecer el desarrollo y bienestar que se funde en el respeto de los derechos humanos, conforme a los principios de igualdad, libertad, no discriminación y desarrollo integral sustentable.

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA), la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en diversos instrumentos internacionales.

Es deber de los Estados legislar y diseñar y ejecutar políticas públicas que consideren acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos fundamentales de las personas o grupos que sean susceptibles de discriminación o intolerancia, con el fin de generar condiciones de igualdad para ellos, según lo acuerda la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Así, para los efectos de dicha Convención, el artículo 1º entiende como discriminación:

...cualquier distinción, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce, ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales... y puede estar basada en motivos de diversa índole.

Mientras que la intolerancia:

...es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias... y puede manifestarse de diferentes formas, entre ellas, como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

En el caso concreto de discriminación y violencia por razones de género, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo proponen tener a la igualdad de género como las mismas posibilidades y oportunidades para acceder a bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en sus distintos ámbitos.

Entonces, cuando hablamos de igualdad sustantiva de género y su defecto, la intolerancia y discriminación, advertimos la responsabilidad de este Poder Legislativo para dictar y actualizar disposiciones normativas que redunden en el propósito de un gran esfuerzo por garantizar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y su desarrollo integral y plena participación en todas las esferas de la vida, incluida la relativa a las oportunidades laborales.

Y es que, según datos de la Secretaría de la Función, en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), siguen existiendo reiterados casos de hostigamiento y acoso laboral que han sido denunciados por mujeres y hombres, estos últimos en un menor porcentaje, víctimas de tales conductas punibles.

En el mismo sentido, la información del INEGI, la Administración Pública sigue arrojando violencia laboral o, según declaraciones de mujeres y hombres ocupados en el país, sufren incidentes eventuales de discriminación o acoso en su trabajo, cuyas causas resultan variadas.

Es la gravedad del hecho de que actos de esta naturaleza se verifiquen al interior de las oficinas de las dependencias gubernamentales, entidades o instancias públicas, la que debe preocuparnos; pero más aún ocupar nuestro quehacer parlamentario para responder ante estos prejuicios dogmáticos e intolerantes que, al final, se traducen en desprecio, odio y rechazo.

Al respecto, el Congreso Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) señala que la

discriminación laboral se relaciona con las prácticas de menosprecio y de ataque contra rasgos plenamente identificables, y ocurre cuando el patrón decide no contratar o por el contrario despedir a un empleado, privar o limitar el goce y ejercicio de sus derechos y prerrogativas adquiridas o dar un trato indigno por su género, ideología política, clase social, orientación sexual, lugar y origen, religión, nacionalidad, etcétera.

Son experiencias que obedecen a la cultura negativa de algunos servidores públicos y que, riesgosamente, pueden propagarse al interior de la estructura organizacional y generar conductas que se refiere al acoso laboral o acoso moral en el trabajo.

Así, todas las autoridades tenemos la obligación para que, en el ámbito de nuestras respectivas competencias, promovamos, respetemos, protejamos garantizando los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por ello me permito proponer la reflexión y análisis del tema en comento, a través de la presente iniciativa de reforma, con perspectiva de género, igualdad y respeto en el servicio público y entre sus trabajadores.

Esto es, que entendamos y le demos un nuevo sentido a lo que las mujeres y los hombres y a las relaciones que se producen entre ambos. Derivado del sentido racional, hablar de perspectiva de género no alude exclusivamente un asunto de mujeres, sino a todos los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad de género; hacer lo contrario, equivaldría a invisibilizar la participación y derechos masculinos.

Los objetivos de la iniciativa que presento son, a saber:

1. Adicionar un segundo párrafo al artículo 6°, de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, que prevé la emisión de un Código de Ética por parte de las autoridades garantes, las que son, en el ámbito de sus respectivas competencias, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los organismos autónomos del Estado de Michoacán de Ocampo; con el fin de que se prevea, desde la redacción normativa, procedimientos internos encaminados a asegurar la igualdad sustantiva laboral entre mujeres y hombre, contra conductas o manifestaciones de discriminación o violencia por razones de género; mismo que será objeto de su máxima publicidad entre los servidores públicos correspondientes.

2. Reformar las fracciones XI y XII, del numeral 8°, de la misma Ley, con el fin de incorporar algunos términos relativos a la buena conducta y el trato que se espera de los servidores públicos con las personas con las que se tenga relación con motivo del desempeño de sus atribuciones y obligaciones; así como en

la dirección, coordinación y conducción de aquel que tenga personal a su cargo.

Ahora, en el caso de la fracción XVI, del mismo cardinal, se propone que, aunado a la redacción existente, la iniciativa puntualice, de manera muy concreta y clara, los días, en su mínimo y máximo, que deberán considerarse para consentir o autorizar a un subordinado a que no asista sin causa justificada a sus labores; es decir, se pretende establecer un límite legal a la atribución discrecional del superior jerárquico ante este supuesto, que luego pudiera estribar en perjuicio de los intereses y el buen despacho de las funciones públicas; además, este cambio la armoniza con la ley federal en la materia.

Asimismo, en la parte final de esta fracción, en un trato igualitario entre hombres y mujeres, se plantea agregar la obligación de los servidores públicos para abstenerse de no otorgar o no conservar con vigencia, licencias de maternidad y paternidad, lo que da certeza al derecho consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

3. Finalmente, la modificación que se sugiere al artículo 30, de la Ley que nos ocupa, resulta congruente a la Constitución General de la República y a la propia del Estado y recoge lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, derogando la parte que se refiere a la violación «sistemática» de los derechos humanos; esto es, resulta necesario reformar la fracción II, con el fin de que se amplíe el concepto que se busca, es decir, que no sea necesario, en una interpretación estricta de la norma, la forma reiterada, organizada y coordinada que implica una violación sistemática, sino que, por el contrario, se entienda la violación de los derechos humanos en su más amplia acepción, para que se considere que redundará en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y el buen despacho de sus funciones, para efectos de la procedencia del juicio político.

Por lo expuesto y fundado, me permito presentar y someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular el Proyecto de decreto en comentario.

Por su gentileza y atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Jurisdiccional para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Gómez Trujillo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Héctor Gómez Trujillo:

Gracias, señor Presidente.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

Héctor Gómez Trujillo, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Tercera Legislatura, presento al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos lustros, diversas naciones han instituido dentro de su sistema electoral la figura de la *segunda vuelta*, modalidad electoral que pretende garantizar una votación mayoritaria para el ejercicio de gobierno; esta variante electiva cobra relevancia debido a la problemática con que se enfrentan los ganadores de una elección, como son una precaria gobernabilidad y un débil funcionamiento de sus instituciones por la carencia de un respaldo electoral mayoritario.

Tal situación obliga a la búsqueda de fórmulas constitucionales que permitan una mayor estabilidad del gobierno y el adecuado funcionamiento de las instituciones. En ese contexto, la segunda vuelta electoral es una figura electoral que tiende a propiciar la prevalencia y la funcionalidad del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que esté en condiciones de gobernar sobre una amplia base de legitimidad y representatividad.

En el contexto político electoral de nuestro Estado, la pluralidad y fragmentación del voto es una realidad en nuestro sistema democrático, sea por la constitución de nuevos partidos políticos, sea por la incorporación a nuestro sistema electoral de los candidaturas ciudadanas e independientes, y es evidente que es una de las principales causas de las recurrentes crisis políticas en la entidad que se derivan de la ausencia de mayorías claras en el Poder Ejecutivo, como resultado de elecciones con márgenes de diferencia muy cerrados entre los principales contendientes.

Como consecuencia del andamiaje político-jurídico-electoral en nuestro Estado, tenemos gobiernos debilitados, que desde las urnas no cuentan con el respaldo mayoritario; verbigracia: en las elecciones de 2015 resultó electo el Ejecutivo Estatal con el 36.17%, de los votos, es decir, aproximadamente 637,000 michoacanos eligieron al gobernante, representado un 19.72% de un listado nominal de 3,233,433 de michoacanos que pueden votar.

Lo estrecho de los resultados electorales, junto con la vigencia del principio de mayoría relativa,

incrementa el riesgo de cuestionamientos postelectorales; hoy en día, nuestro sistema reconoce como triunfador a quien cuente con tan solo un sufragio más que el contendiente más próximo, sin requerir que el ganador cuente con el respaldo popular mayoritario. Tal situación fomenta que el periodo postelectoral se encuentre dominado por la incertidumbre, el radicalismo y el encono social.

Para ejemplo, me permito mencionar algunos datos históricos en la elección para gobernador en Michoacán.

En el año 1995, el gobernador electo tuvo el 38% de los votos y un segundo lugar con el 35%, es decir, el 62% del año 95 no respaldó al gobernador electo.

En el año 2001, Lázaro Cárdenas Batel obtuvo el 41.88% de los votos, es decir, el 59% de la votación no respaldaba al gobernador de ese entonces.

En la elección de 2007, Leonel Godoy Rangel obtuvo el 37.70% de los votos, el segundo lugar fue por el 32.94%, es decir, el 63% del estado nominal de electores no apoyó al gobernador electo de ese entonces.

El año 2011, el gobernador ganador Fausto Vallejo obtuvo el 35.42% de los votos; en consecuencia, el 65% de los electores no respaldaron a ese gobernador.

Y en la última elección, 2015, el actual gobernador obtuvo el 36.17% de los votos; eso quiere decir que casi el 64% de la votación no respalda al actual gobierno. Y no es un problema de los gobernadores, es un problema del sistema electoral que tenemos en Michoacán.

Como se advierte, en los últimos cuatro lustros ningún gobernador ha obtenido el 50% del voto del electorado; por ello considero que es hora de hacer de nuestra democracia una democracia madura, una democracia moderna, que acepte la construcción de gobiernos con base en el consenso.

Precisamente por lo anterior, la presente iniciativa contempla implementar la segunda vuelta electoral para la elección de gobernador. Su implementación tendría varias ventajas:

1. Legitimidad del gobernante. Más del 60% de los votos en la elección de gobernador reciente no fueron por la actual Administración. Por lo cual se pone al Gobierno Estatal en una complicada situación de legitimidad para la construcción de acuerdos políticos; así, la segunda vuelta garantizaría que el gobernador que resulte electo obtenga más del 50% de los votos.

2. Gobernabilidad. Toda vez que casi todos los gobernantes en nuestro país son electos por una minoría y no por la mayoría, en sus gobiernos enfren-

tan graves problemas de gobernabilidad que llevan a parálisis y crisis políticas. La segunda vuelta electoral solucionaría, en parte, este problema, pues obligaría a los candidatos a formar alianzas con distintas fuerzas políticas.

3. Genera cultura política. La segunda vuelta electoral motivaría que los ciudadanos deban informarse sobre los perfiles y propuestas de los candidatos, pues en la segunda vuelta no podrían emitir un voto a ciegas por un candidato o partido que ya no está conteniendo.

4. Fortalecimiento de los partidos políticos. (I) El partido ganador lograría mayor consenso en favor de su gobernante; (II) Se reduciría el número de partidos emergentes; (III) Se fortalecería el sistema interno de los partidos, pues se fomentaría la elección interna de candidatos que beneficien a los ciudadanos y no únicamente a los propios partidos.

La segunda vuelta es considerada por Giovanni Sartori, experto en ingeniería constitucional electoral, como el mejor sistema electoral. Algunas de las virtudes de este sistema, según el mencionado politólogo, son las siguientes:

1. La segunda vuelta permite que los electores revelen no sólo sus primeras preferencias, sino también sus segundas preferencias, y puedan votar por ambas, en primera vuelta y en segunda vuelta respectivamente, sin tener que descartar ninguna.

Actualmente, sin segunda vuelta, suele ocurrir que los votantes se encuentren ante el dilema del voto útil o estratégico; es decir, de votar no por su opción preferida, sino por su segunda preferencia con tal de evitar que gane el candidato menos deseado.

Así, con la segunda vuelta se aumenta el campo de la libertad de elección y expresión de los electores, y reduce su nivel de frustración política.

2. La segunda vuelta puede reforzar la victoria de aquel que quedó en primer lugar en la primera vuelta electoral, elevando la legitimidad de su triunfo; o más importante aún, este sistema puede revertir el resultado de la primera vuelta, revelando que el sistema de mayoría relativa hubiera permitido la llegada al poder de un candidato impopular, opuesto a las preferencias de la mayoría absoluta de la población.

3. La segunda vuelta favorece a posturas políticas más centradas, moderadas y cercanas a la mayoría de los votantes.

Las posturas más radicales y minoritarias, que ciertamente tienen derecho a existir en un régimen democrático y pluralista, encuentran su justa dimensión en la primera vuelta, mientras que en la segunda vuelta los dos candidatos finalistas acercarán sus propuestas al punto del espectro político en donde se encuentra la mayoría de la población.

Esto, además, propiciará la negociación entre las distintas fuerzas políticas y fomentará la forma-

ción de alianzas electorales para la segunda vuelta, las cuales –como lo hemos visto en el mundo– generaran coaliciones legislativas que permitan gobernabilidad y la construcción de mayorías parlamentarias. La revista *Proceso* del mes de julio de 2000 publicó una entrevista a Juan Dibildox, presidente del Consejo Electoral Estatal, en aquella época, del Estado de San Luis Potosí, donde señaló que la segunda vuelta sirvió para restaurar la tranquilidad postelectoral, después de un largo periodo de inestabilidad y con altos costos económicos y políticos.

Es precisamente por las ventajas que conlleva la implementación del sistema electoral de mayoría absoluta con segunda vuelta, que el 67% de los países en los que el presidente es electo directamente, cuentan con este mecanismo.

Países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, República Dominicana y Uruguay lo han adoptado. En el caso de América Latina, casi todos los países, excepto México, Panamá, Paraguay y Honduras, han abandonado el método de elección por mayoría simple

Esta reforma no se contrapone a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción I, donde se establece que los poderes del Estado se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, sujetos a las normas básicas de la no reelección inmediata y que la elección del gobernador será directa en los términos que la legislación electoral establezca.

En consecuencia, esta propuesta de iniciativa no vulnera ningún precepto legal y/o constitucional, encuadrándose para su estudio, discusión y análisis, la libre configuración legislativa. Sin embargo, es de total importancia señalar que el Estado de San Luis Potosí, desde el año de 1996 al 2005, utilizó este sistema de segunda vuelta para elegir autoridades municipales, gozando de los beneficios de contar con gobiernos fuertes por las condiciones políticas a las que arribaba el partido ganador.

Así pues, debemos adoptar el modelo, fijando que la regla para la elección del Gobernador del Estado de Michoacán sea por mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los votos válidos emitidos en la elección.

Conforme lo prevé el Artículo Tercero Transitorio de la presente iniciativa, una vez reformada nuestra Constitución, en el Congreso del Estado tendremos 180 días naturales a efecto de reformar las leyes electorales a efecto de adecuarlas a la reforma constitucional, estableciendo que la convocatoria a la segunda vuelta la deberá realizar el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, tras haber resuelto en definitiva los medios de impugnación que se hubieren presentado.

De cara a la elección de 2021, necesitamos con urgencia un nuevo arreglo institucional; requerimos un Gobernador fuerte; requerimos que la gubernatura no sólo la gane quien tenga más votos, sino también quien sea el candidato que cuente con el respaldo de la mayoría de los electores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión...

¿Sí, diputada Andrea?...

Dip. Andrea Villanueva Cano:

Si me permite preguntarle al diputado Héctor Gómez si me permite suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

¿Diputado Héctor Gómez, la propuesta de la diputada?...

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Adriana Campos Huirache:

Con su permiso, diputado Presidente.
Y con el permiso de los señores legisladores presentes.
Nuevamente los saludo con mucho gusto a los medios de comunicación y a toda la ciudadanía que nos acompaña esta mañana:

La Ley para la Atención de la Violencia Escolar en la entidad tiene como objeto proteger y atender a los estudiantes de las instituciones educativas de cualquier forma de violencia escolar, producida entre ellos mismos, así como el establecer los lineamien-

tos para otorgar el apoyo asistencial a los receptores y generadores de dicho fenómeno y a sus familias.

De acuerdo con los datos y registros de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Michoacán se colocó como la sexta entidad en legislar en materia de violencia escolar, lo que posicionó a este Congreso del Estado como un poder vanguardista, garante de la seguridad jurídica de la infancia y la juventud michoacana.

Estoy convencida que hoy más que nunca el esfuerzo por atender la violencia generada en los centros educativos debe ser parte sustancial y urgente de una agenda legislativa conjunta que convoque a todas las fuerzas políticas representadas en este Poder.

Debemos dar muestra del gran interés en dicho fenómeno social y refrendar nuestro compromiso indeclinable con el respeto a los derechos humanos de los michoacanos, subrayando la condición de las niñas, niños y adolescentes como titulares de éstos, y los que no pueden ser vulnerados o desconocidos bajo ninguna circunstancia dentro del entorno escolar.

Partamos de la idea de que ninguna forma de violencia entre los escolares es justificable y que, por el contrario, siempre es prevenible y atendible. Por ello, acudo para que ante la necesidad apremiante que dictan los indicadores y hechos de violencia escolar infantil y juvenil en nuestro Estado, tomemos acciones legislativas inmediatas que creen las condiciones adecuadas para el desarrollo integral, personal y armónico entre los escolares, fomente espacios libres de violencia y una cultura de la paz que tenga como eje la reconstrucción permanente del tejido social.

En Michoacán, el *bullying*, término anglosajón para referirse al acoso escolar, de acuerdo con datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México, se encuentra entre las primeras cuatro entidades de la región centro del país con mayor índice de violencia; esto es, se encuentra por encima del promedio nacional. En 2015, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) reconocieron, a partir de distintas muestras y encuestas, que entre cuatro y cinco de cada diez niños manifestaron ser víctimas de hostigamiento escolar.

En días recientes, la noticia sobre la muerte de presuntos actos de violencia escolar de un menor y dos niñas involucradas en el municipio de Salvador Escalante, ocupó los primeros espacios de algunos medios de comunicación; el dato y la realidad estremecen y entristecen a la entidad y a nuestras familias.

Los altos índices de violencia e inseguridad en México y, particularmente, en Michoacán, son factores determinantes de la deserción escolar, e incluso, una causa importante de muertes infantiles. Muy lamentablemente, miles de niñas, niños y adolescentes siguen viviendo y creciendo en un contexto de violencia en su persona, en sus cosas, psicoemocional y sexual, discriminación y abandono, que en muchas ocasiones termina con sus vidas. La situación de conflicto de muchas escuelas impacta y entorpece los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes.

Es nuestra responsabilidad generar, desde la legislación, las condiciones necesarias que instruyan pautas de conducta y marcos de valores en el seno de las instituciones; construyamos un pacto social que incida y transforme, de una vez y de manera directa los esquemas y políticas públicas en educación, promoviendo nuevas formas de convivencia, de respeto escolar a la diversidad de capacidades, género, etnia y cultura, a la dignidad humana y de solidaridad.

Reconocemos que para lograrlo se requiere de un trabajo institucional coordinado y de múltiples actores: alumnos, personal docente, padres de familia y autoridades; se trata de establecer un esquema de participación plural que enriquezca las buenas intenciones y concrete los ideales plasmados en la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado, coordinando, diseñando y evaluando las políticas públicas que coadyuven en la construcción de entornos educativos libres de violencia.

Así, la creación legal del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, instalado formalmente el 6 de noviembre de 2012, y cuyo propósito principal es la elaboración del protocolo que contiene las estrategias, procedimientos y acciones encaminadas a atender los casos de violencia escolar, su Reglamento y aplicación, dispone que, para su integración, se deben obedecer criterios de participación ciudadana.

Sin embargo, en la revisión de dicho marco normativo y de la simple lectura al numeral 15, se advierte, entre otras cosas, que si bien en la integración de este Consejo participan autoridades y personalidades del Sistema Educativo Estatal, con conocimiento sobre la prevención y atención de la violencia escolar, cierto es también que de éste no participa el Poder Legislativo del Estado ni sus integrantes.

Motivo por el cual desde una perspectiva lógica-jurídica, se hace necesario que este Congreso del Estado, depositario de la más pura y legítima representación popular, participe, a través de las comisiones de Derechos Humanos y de Educación, dado el rubro de trabajo, con derecho a voz y voto, en la construcción, revisión y evaluación de propuestas, así como la definición de prioridades que orienten la

tarea y las relaciones educativas en esta materia, cuya duración de participación, correspondería al mismo tiempo de ejercicio de su periodo constitucional y no a otros criterios de temporalidad.

Con esta iniciativa, y partiendo de los antecedentes históricos, sociales y legales que existen, se contempla la necesaria incorporación de las comisiones en comento, con la atribución concurrente para promover, desde la cultura de la paz, la creación de nuevos mecanismos de prevención, detección y atención de casos de abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones.

Debemos reconocer que, en materia de convivencia escolar, deben cumplirse paradigmas preventivos y no reactivos o punitivos; defender y respetar el derecho a la integridad física y emocional de los niños y jóvenes, llevando a cabo una inversión de acciones que atienda la multitud de problemas educativos, así como de salud y seguridad.

Trabajemos entonces ante una emergencia social real, como lo es la violencia escolar en nuestra entidad; generemos una nueva modalidad educativa que haga efectiva la participación de este Poder Legislativo, en conjunto con las instituciones públicas y privada del Estado de Michoacán, como un aliado en colaboración. Tracemos una nueva gran cruzada a favor de la infancia y la juventud michoacanas.

Por lo antes expuesto y fundamentado, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de referencia.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentaria; y de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Macarena Chávez Flores a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. María Macarena Chávez Flores:

Con su permiso,
diputado Presidente.
Compañeras, compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y personas que nos acompañan:

En términos de la Ley General de Salud, la asistencia social está definida como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física,

mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, lo que comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Por disposición legal, son sujetos de asistencia social preferentemente las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, afectados por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de cualquier tipo de explotación, estado de abandono, tráfico de personas, pornografía o comercio sexual, o cualquier situación que afecte su desarrollo físico y mental, hijos de padres que padezcan enfermedades terminales, que viven en condiciones de extrema pobreza, que son migrantes y repatriados, que son víctimas de conflictos armados y de discriminación.

Se suman a los anteriores las mujeres en estado de gestación y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono, los indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, adultos mayores en desamparo, incapacidad o marginación.

Los sectores anteriores integrados mayormente al sector de población vulnerable, según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicadas en 2014, existen 55.3 millones de personas como población vulnerable con carencias sociales.

En consecuencia, la acción del Estado debe tender a que sus programas y recursos se orienten a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, en que la prestación de servicios de asistencia social o de beneficencia pública o privada, jueguen un papel preponderante que impulse el desarrollo de las comunidades, principalmente las que cuentan con mayor población vulnerable.

Hoy, ante las necesidades apremiantes de la población, en que el Estado parece no poder soportar la carga exigible, se requiere apoyar a las personas físicas o morales que realizan una actividad de beneficencia, sustituyendo al Estado en una de sus funciones principales: la satisfacción de necesidades, y ante ello, la legislación debe ser lo más benévola posible.

Por ello, la presente iniciativa propone la dispensa del pago de impuestos municipales a los entes que presenten dichos servicios de asistencia, pero no a todos, sino a aquellos que reúnan ciertos requisitos, siendo el principal demostrar que desarrollan una función humanitaria.

No pasa desapercibido que hablar de dispensa o condonación, cuyo acto se traduce en que el

Gobierno o la ley particular excluya de la obligación de pago de impuestos a los sujetos pasivos, pueda parecer inconstitucional, pues nuestra Constitución federal prohíbe la desproporcionalidad en materia tributaria; sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterios, indicando que una posible prohibición, como lo es una dispensa individual, no prevista, no atentaría al principio de proporcionalidad.

Con la presente propuesta, sin duda, damos un gran avance en apoyo del sector que brinda asistencia social, pues son innegables las luchas constantes que liberan en aras de lograr su objetivo: apoyar a los que más lo requieren, cuando el Estado no puede dar total cobertura.

Por lo anteriormente expuesto, presento al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Puntos Constitucionales, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Con su permiso, señor Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso de Michoacán.
Compañeros diputados, diputadas.
Personas que nos honran con su presencia.
Medios de comunicación:

El que suscribe, José Guadalupe Aguilera Rojas, diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración del Pleno la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se emite la declaratoria: «2017, Año de la heroína Ma. Gertrudis Bocanegra», para ser plasmada en todas las comunicaciones oficiales de los tres Poderes y de los dos órdenes de gobierno en el Estado (estatal y municipal), al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El movimiento independentista mexicano tiene como marco la Ilustración y las revoluciones liberales de la última parte del siglo XVIII. Por esa época, la élite ilustrada comenzaba a reflexionar acerca de las relaciones de España con sus colonias. Los cambios en la estructura social y política derivados de las reformas borbónicas, a los que se sumó una profunda crisis económica en Nueva España, también generaron un malestar entre algunos segmentos de la población.

Por la Independencia de México fueron muchas las personas que lucharon y dieron su vida por este anhelo de los mexicanos. Si bien la historia siempre ha recalado la participación masculina, es sabido que también existieron muchas heroínas mujeres que lucharon a la par de los hombres, junto a las figuras relevantes de Doña Josefa Ortiz de Domínguez, *la Güera* Rodríguez o Leona Vicario, aparece el nombre de otra de las heroínas de la Independencia mexicana: Gertrudis Bocanegra.

María Gertrudis Bocanegra Mendoza nace en Pátzcuaro el 11 de abril de 1765, en el seno de una familia de clase media; contrajo matrimonio con un soldado de la tropa provincial de Michoacán, esta unión daría como resultado cuatro hijos: tres mujeres y un varón.

Mujer auténtica, criolla por su genética pero purépecha de corazón, que dio su vida y su familia por su gente purépecha, y que murió fusilada, y en el momento de su muerte arengó a sus paisanos de Pátzcuaro en purépecha diciendo: «Purépechas, no se dejen, esta tierra pertenece a ustedes, únanse a los insurgentes para expulsar a los invasores gachupines».

Durante los primeros años de su vida percibió toda la desigualdad económica que existía entre las clases sociales de Pátzcuaro, además de la discriminación de la cual eran objeto los hombres y las mujeres purépechas. Ella, una mujer decidida, sensible y de sentimientos nobles, tuvo la claridad de renunciar a los privilegios sociales y económicos para luchar por una justicia en favor de los indígenas.

Conforme las ideas revolucionarias se fueron extendiendo por diversos territorios de nuestro país, los grupos sociales que luchaban contra el imperio español promovían, de manera clandestina, sus reuniones, para elaborar sus planes y acciones subversivas; Pátzcuaro no fue la excepción.

Y hombres como Manuel de la Torre Lloreda, originario de esta ciudad, y José María Abarca, iniciaron la conspiración de este movimiento en Pátzcuaro, invitando a la pareja conformada por los esposos Pedro y Gertrudis. Ella, conocedora de la realidad que se vivía en la Nueva España y habiendo hecho suyos

los ideales de independencia como muchos criollos y al estallar la guerra, se une a esta causa.

De la familia De la Vega Bocanegra, los primeros en alistarse en las filas del Ejército independentista con Manuel Muñiz, fueron Pedro (esposo) y su hijo José Manuel Nicolás, quien apenas cumpliría los 15 años de edad, apoyando así la causa de Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Mientras los encuentros bélicos sucedían, quien quedó a cargo de la familia De la Vega Bocanegra fue Doña Gertrudis, donde a partir de ese momento inició su participación activa en el movimiento de Independencia, convertida en incansable correo insurgente en la Región de Pátzcuaro-Tacámbaro.

Esta actividad, como en toda guerra, cobró peculiar importancia en todos los espacios por donde se iba extendiendo la lucha libertaria; y en ese sentido, las mujeres jugaban un papel trascendental. Largos listados de mujeres que participaron en la guerra de Independencia, y como un pequeño tributo a las mujeres, diremos que hay personajes tan apasionantes como «La Perla de la Laguna», «La Campanera», «La Guanajuatense», «La Friné mexicana», «Las Once Mil Vírgenes», «La Madre de los Desamparados», y la lista es muy extensa.

Momentos necesarios de esta mujer, para que la historia de México se fraguara, fue que grandes hombres como Mina y otros caudillos le debieron que les salvara la vida en más de una ocasión.

Su esposo y su hijo sucumbieron en batalla, ella fue apresada y sufrió interrogatorios para que delatara a sus compañeros. Sujeta a proceso, fue sentenciada y fusilada al pie de un fresno de la plaza mayor, hoy Vasco de Quiroga.

Su muerte fue terrible, como se estilaba en la época, con sadismo y excesos de todo tipo, uno de ellos, desnudar a la gente y exhibirla públicamente a una sociedad que en el siglo XIX el pudor lo tenía como su máxima virtud. Como ella llevaba información oculta en el papel donde se liaban los cigarros, fue esa la manera en que decidieron torturarla, quemándole con las brasas de los cigarros encendidos. Todo esto sucedió en la plaza principal, aquella que fuera trazada por Don Vasco de Quiroga.

Como nos dice la *Relación de Michoacán: Tzácapu-Amúcutin-Pátzcuaro*, que significaría «Donde está la entrada al paraíso», lugar a donde iban los muertos; decíamos, en ese lugar nació una mujer de piel blanca, pelo negro y sumamente agraciada, que se convertiría en la mujer heroica de esa pequeña ciudad, bella y preñada de historia.

El nombre de esta dama fue María Gertrudis Bocanegra Mendoza; mejor entorno no podía haber tenido el nacimiento de esta heroína de la patria, que este antiguo centro ceremonial de los antiguos puré-

pechas, adoradores del dios Curucaueri: «Si por su vida, María Gertrudis Bocanegra ganó el reconocimiento nacional, con su sacrificio entró de lleno a la inmortalidad».

El pueblo de Pátzcuaro ha reconocido a tan gran mujer con diversas distinciones, ya que representa sin duda alguna a la mujer patzcuareña, mujer de lucha, de valentía, de fortaleza, de responsabilidad y sobre todo un ejemplo de mujer libertaria.

En 1936 es expropiado el Templo de San Agustín y decretado como biblioteca pública, otorgándosele el nombre de «Biblioteca Pública Gertrudis Bocanegra», dentro de la misma biblioteca pública se realizó uno de los murales más hermosos de Michoacán de Juan O'gorman, en el cual plasmó una imagen de la heroína siendo fusilada, con una leyenda que dice: «María Gertrudis Bocanegra dio su sangre por la Independencia».

En 1938, en la antigua Plaza de San Agustín, se colocó un monumento de cuerpo entero en honor a la gran heroína, realizado por el escultor Guillermo Ruiz, y a esta plazuela se le dio el nombre de ella.

Por ello, el Gobierno municipal que inició en el año de 1993 impulsó de manera muy importante la figura de Gertrudis Bocanegra. Prueba de ello es que el Ayuntamiento de Pátzcuaro elevó a rango de fecha cívica municipal la del aniversario de su sacrificio.

Y con fecha de 24 de marzo del año 1994 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto por el cual el Honorable Congreso del Estado de Michoacán crea la «Presea Gertrudis Bocanegra», en honor a la ilustre insurgente, mártir de la Independencia de México y heroína de Pátzcuaro, facultando al H. Ayuntamiento de Pátzcuaro para que otorgue dicho reconocimiento el día 11 de abril de cada año a partir de 1994.

El 27 de julio del año 2005 fue presentado por el Congreso del Estado el proyecto de decreto para que se inscribiera con letras de oro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro; este año, el H. Ayuntamiento ha vuelto a solicitar al Congreso del Estado gestionar de nueva cuenta esta iniciativa.

Aunado a todo ello se ha dado el nombre de la heroína patzcuareña a instituciones educativas tanto del municipio, del Estado y del país, como lo es en la Ciudad de México y Monterrey, así como su nombre se le ha colocado haciéndole reconocimiento en muchas calles y colonias.

Con fecha 13 de junio del presente año, el ciudadano Edgar Alberto Pérez Guzmán, regidor titular de la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán, presentó a

la Presidencia de esta Honorable Legislatura solicitud oficial de parte del ayuntamiento de aquella localidad para que esta Cámara de Legisladores actúe reconociendo a la heroína de la Independencia, anexando copia certificada del Punto de Acuerdo aprobado con fecha 10 de junio del año en curso de la sesión extraordinaria número 33 de Cabildo donde se determinó y aprobó: Solicitud de Iniciativa de Acuerdo donde el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo declare el «2017 Año de la Heroína Gertrudis Bocanegra, mujer patzcuareense independentista». Esto en conmemoración al bicentenario del fusilamiento de la luchadora social.

Es cuanto, señor Presidente.

Amigos legisladores, muchas gracias por su atención.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DE DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Villegas Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto:

Muy buenos días.
Con el permiso de la Mesa Directiva.
Presidente, integrantes.
Público presente.
Representante de los medios de comunicación.
Compañeros diputados:

Hacemos esta propuesta con la finalidad de dar mayor certidumbre a la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno, tanto municipal, de Estado y así también de las decisiones que tome esta Soberanía.

Tratamos con esta propuesta evitar algunas de las trabas que actualmente tiene esta normativa, y básicamente contiene tres puntos:

El primero es dar certeza jurídica a los ciudadanos para que puedan solicitar el plebiscito; actualmente la normativa no lo contempla, no permite esta facultad a los ciudadanos que puedan iniciar este procedimiento, y se les pueda consultar sobre decisiones que tomen los ayuntamientos.

El segundo punto tiene que ver para eliminar el 60% de la votación para que pueda el resultado ser vinculatorio tanto para los referéndum como para el plebiscitos, y luego proponemos que sea mayoría simple, es decir, el 50% mas 1.

Y el tercer punto tiene que ver para contemplar a los órganos autónomos sean sujetos obligados en la actual Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Les dejamos esta propuesta a su consideración.

Muchísimas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Rodríguez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Juanita Noemí Rodríguez Bravo:

Con su venia, señor Presidente.
Con permiso de la Mesa Directiva.
Con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores.
Saludo con afecto y respeto a los medios de comunicación.
A los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan este día:

Dada su concepción, referirnos al desarrollo sostenible tiene una connotación que de inmediato se relaciona con el fenómeno exclusivo de preservación del medio ambiente y sus objetivos; sin embargo, acepciones más modernas incluyen otras perspectivas, factores, agentes o participantes, variables involucradas y relaciones que lo hacen un concepto más completo y, al mismo tiempo, más integral. Y en ese marco de relaciones que permiten la sustentabilidad se inserta aquella representada en el trabajo, presente en la esfera social como un mecanismo de equilibrio y de conjugación de objetivos socio-económicos.

Así, la tradicional definición del desarrollo sustentable, que fue incluida en el Informe Burtland de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1987 y que se refería a la satisfacción de las necesidades presentes, pero sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, ha sido complementada con objetivos de índole social y económica, considerando la complejidad de una serie adicional de factores y la agudización de problemas.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el empleo productivo y socialmente útil son factores indispensables para alcanzar una sustentabilidad justa y reducir las brechas de desigualdades. Se trata de generar acciones específicas, traducidas en políticas públicas para la comunidad

de trabajo que, a raíz de la crisis financiera y económica mundial y local, deben ser vistas con un sentido de urgencia cada vez mayor entre los responsables y se basen en el respeto a los derechos laborales, la protección y el diálogo social y la perspectiva de género como un objetivo transversal.

El trabajo digno o decente, según refiere Gálvez, Garza y Picazzo, no es una aspiración reciente de los «policy makers», en su traducción, responsables políticos; los temas de empleo, la distribución y la pobreza fueron el núcleo de los objetivos de la 11ª Conferencia Mundial de la Sociedad Internacional para el Desarrollo, llevada a cabo en Nueva Delhi en 1969. Por supuesto la OIT, también participó de este nuevo enfoque sobre el desarrollo, que define, entre otras, la posibilidad de tener un empleo adecuadamente remunerado y el derecho a participar en las decisiones que impactan en la forma de vida de la gente y a vivir en un medio ambiente sano, pero también humano y satisfactorio. Sin embargo, dicho concepto aparece por primera vez hasta 1999, en el documento de la OIT, denominado Programa de Trabajo Decente.

En la legislación mexicana, el concepto de trabajo digno o decente puede considerarse como nuevo, toda vez que deriva de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, aprobada en diciembre de 2012, y que adopta las determinaciones dictadas en la materia por organismos internacionales.

El punto central de análisis en la presente iniciativa consiste en proponer e insistir en la viabilidad y pertinencia técnico-jurídica para elevar a rango constitucional el concepto de trabajo digno o decente, que plantea una serie de derechos mínimos para los trabajadores del Estado y los municipios.

La iniciativa de reforma al artículo 44 de la Constitución Local, adicionando la fracción XVI ter busca conseguir la aplicación de cuatro objetivos fundamentales:

- I. Establecer, de manera clara y concreta, la facultad del Congreso para expedir leyes que rijan las relaciones de trabajo entre el Estado y los municipios y sus trabajadores.
- II. Que en el ejercicio de dicha facultad, el Legislativo propicie e incorpore el trabajo digno o decente y socialmente útil.
- III. Que para efectos constitucionales y legales, dicho concepto garantice el respeto a la dignidad humana del trabajador, el principio a la no discriminación, el acceso a la seguridad social, la percepción de un salario remunerador, capacitación continua y las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo; por supuesto, que incluya el respeto irrestricto a los derechos colectivos adquiridos por los trabajadores. Y como último,
- IV. Dada la transversalidad del concepto de desarrollo sustentable al que nos hemos referido con antelación y, por tratarse de una iniciativa con pers-

pectiva de género, se propone que el trabajo digno o decente tutele la igualdad sustantiva de trabajadoras y trabajadores, aquella que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral y supone el acceso igualitario a las mismas oportunidades para mujeres y hombres.

Pese a que en el debate laboral se considera un esfuerzo en construcción, el trabajo digno o decente debe ser visto, desde un sentido ético-político, como una ruptura con algunas condiciones desfavorables actuales de las relaciones de trabajo y que ahora permite incluir cuestiones claves como el respeto a los derechos humanos, el derecho al trabajo, a la protección social, a la capacitación para la productividad, el derecho de poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público y la igualdad de género.

En una era globalizada como la nuestra, se justifica el alcance y fortalecimiento democrático de la generación de los derechos humanos a la cultura y régimen político-jurídico de los Estados, puesto que en la tradición occidental a la que tenemos pertenencia, los ciudadanos, miembros iguales, sin jerarquías ni discriminación, se cohesionan proponiendo condiciones de igualdad y justicia en el fortalecimiento democrático del respeto a los derechos humanos, incluyendo aquellos de naturaleza laboral.

Es por ello que este Poder Legislativo adquiere la obligación de trabajar promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; este último, refiriéndose a ofrecer las adecuaciones constitucionales y legales apropiadas para el desarrollo progresivo de su contenido, que tiendan a extender su alcance en el sistema y a optar por la más amplia entre las posibles interpretaciones que pueda motivar un determinado texto.

Desde esta perspectiva, en una interpretación sistemática de dichos preceptos y por analogía lógica simple, lo ético es tener acceso a un trabajo, considerando la función y el servicio público, que sea digno, es decir, que garantice las condiciones materiales necesarias que todo empleo debe generar. El anhelo del trabajo decente abre el amplio reconocimiento a los derechos sociales del hombre y la importancia de las instituciones para lograrlo.

La sustentabilidad y su desarrollo deben seguir evolucionando en dimensiones como, en este caso, el trabajo, a efecto de que, desde la Constitución, se permita conjugar los intereses ambientalistas, con los económicos y sociales. Esta iniciativa de reforma intenta redundar y adherirse a las propuestas de políticas públicas y acciones concretas que sugieren enfatizar en dar pasos a la consolidación sustentable en México y en Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.

Agradezco a mis compañeros por su gentileza y su atención.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Y público en general que el
día de hoy nos acompaña:

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo e integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante esta tribuna a presentar *Iniciativa con Proyecto de Dictamen que deroga diversas disposiciones del Código Familiar y decreta la creación de la Ley de Sociedades de Convivencia para el Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual me fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La figura de la sociedad en convivencia tiene como finalidad el reconocimiento jurídico a todas las formas de convivencia doméstica diferentes al matrimonio o concubinato.

Este tipo de sociedad no se equipara con el matrimonio o el concubinato y su objetivo no es el derecho de adopción para parejas del mismo sexo, sino que su objetivo y finalidad es el de dar protección jurídica a los convivientes, sean o no del mismo sexo, otorgándoles derechos mínimos de tutela, de sucesión y el apoyo mutuo que ambos convivientes asumen de manera libre y voluntaria.

La protección jurídica a este tipo de sociedades dará protección y seguridad jurídica a los convivientes, ya que al dar legitimación a este tipo de acuerdos también los hará iguales ante la ley dando lugar también a la legitimación de aquellas uniones diferentes al matrimonio.

Para poder formar una sociedad en convivencia se requiere tener capacidad jurídica plena, vivir en un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua, y para que surta efectos contra terceros deberá estar suscrita por los interesados; además, éstos no deben estar casados o vivir en concubinato y no formar parte de otra sociedad de convivencia; adicionalmente, los integrantes deben precisar la manera en que han de regirse los bienes patrimoniales.

El Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, promulgado el 24 de septiembre del año 2015, contiene en su título sexto, capítulo primero y específicamente de los artículos 295 al 306, lo relativo a la Sociedad de Convivencia.

Con esta figura se pretendió dar cumplimiento a la institución del matrimonio igualitario, lo cual es incongruente dado que la sociedad en convivencia no es un estado civil.

Por tanto, erróneamente se equiparó un matrimonio a la figura de la Sociedad en Convivencia, llegando al extremo de registrar en el libro de matrimonios a esta figura jurídica.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de una controversia constitucional, ordenó a este Congreso modificar el concepto de matrimonio para incluir el matrimonio igualitario, lo cual, recientemente se aprobó, pero quedó vigente el apartado de la Sociedad en Convivencia, lo cual, repito, dado que no es un estado civil, por tanto, no debe estar incluido en el Código Familiar del Estado, sino en otro cuerpo normativo.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía se derogue el título sexto, capítulo primero y los artículos 295 al 306, relativos a la Sociedad de Convivencia, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, y decretar la Ley de Sociedades de Convivencia para el Estado.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; así mismo se reforma el artículo 240 y se adiciona el artículo 254 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia se turnó Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 253 y se adiciona el artículo 253 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 2 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 253 y se adiciona el artículo 253 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, decretos y propuestas de acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Indiscutiblemente el principal problema en Michoacán es su severa crisis financiera, producto del desvío y desaparición de miles de millones de pesos que servidores públicos han utilizado para el beneficio propio, delincuentes de cuello blanco que aprovechando el vacío en la ley, administración tras administración amasan cuantiosas fortunas ante los ojos de todos.

Un servidor público es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con él área a la cual presta sus servicios, obliga a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia. Es decir, los servidores públicos únicamente pueden hacer aquello que expresamente les faculte la Ley.

Las faltas a los principios descritos anteriormente dan lugar a responsabilidades administrativas previstas en la Ley de la materia, así mismo, algunas se encuentran

previstas en el Código Penal para el Estado de Michoacán, sin embargo, las penas que se encuentran previstas no son suficientes porque no contienen un mecanismo para impedir el enriquecimiento ilícito, dando lugar a la impunidad que reina en la mayor parte de los casos.

Cifras y estudios extraoficiales dados a conocer por organismos de la sociedad civil como el Centro Michoacano de Evaluación (CEMIDE), revelan la gravedad de la crisis financiera, hoy la deuda en el Estado es de 32 mil millones de pesos, lo que representa prácticamente una quiebra técnica, estamos seguros de que esta gran deuda, no es producto de inversiones productivas, inversión en infraestructura, inversión a educación, seguridad, salud o al combate de la pobreza que según la última medición realizada por el CONEVAL en 2014, es superior al 59 por ciento del total de la población.

Hoy gran parte de esos 32 mil millones de pesos, se encuentran en las cuentas bancarias y propiedades de algunos ex servidores públicos que se valieron de su encargo para robar a manos llenas los recursos propiedad del Estado y nunca para el beneficio de Michoacán.

Según una publicación de Reporte Índigo, del día 3 de febrero del presente año, asegura que, «menos de una cuarta parte de la deuda contraída por el ex gobernador Salvador Jara fue aplicada en obras. El resto, nadie sabe dónde quedó. El monto del dinero que no se sabe su destino representa casi el 70 por ciento de la deuda contraída durante su encargo con bancos».

Es decir, en Michoacán suman ya más de 15 mil millones de pesos los que fueron utilizados a discreción en el lamentable periodo del gobierno anterior.

En un estudio realizado en mayo del 2015, por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), revela que Michoacán ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a corrupción, solo por debajo de la Ciudad de México y Jalisco. En México la cifra de gobernadores acusados de corrupción, ya sea por peculado, cohecho o enriquecimiento ilícito entre el 2000 y 2013 es de 41 mandatarios que recibieron este tipo de acusaciones, de los cuales 16 fueron investigados, 4 detenidos y sólo 2 permanecen en prisión. En Michoacán ningún ex mandatario ha sido ni siquiera investigado y por el contrario en el caso más reciente, el ex mandatario ha sido premiado por el Gobierno Federal con un cargo de primer nivel.

La corrupción significa la destrucción de la vida institucional y por lo tanto, la destrucción de nuestra sociedad. Hoy estamos frente a un peligro de seguridad nacional, porque la corrupción en México es omnipresente –y de seguir las cosas así- pronto será omnipotente. La corrupción agrede, lastima y ofende.

Lamentablemente compañeras y compañeros diputados, la legislatura pasada opto por cobijar estas irresponsabilidades en el manejo de recursos públicos, cerrando la puerta a que los responsables del desfalco financiero pudieran adquirir alguna responsabilidad pe-

nal, mientras que prácticamente la ley en materia penal, castiga severamente a quienes cometan delitos menores.

En la última reforma al Código Penal para el Estado de Michoacán, realizada por la anterior Legislatura y publicada en el Periódico Oficial el día 17 de diciembre del año 2014, lamentablemente se derogó el delito de Enriquecimiento Ilícito, situación que beneficia y deja en la total impunidad a aquellos pillos que han sangrado a la entidad y que sus nombres son bien conocido por todos.

Insisto, compañeros, ex tesoreros, ex gobernadores o cualquier servidor público del Estado de Michoacán, hoy por desvío de recursos, pueden gozar de plena libertad, tras pagar una fianza. No podemos permitir más que estos personajes por vacíos en la ley, componendas o cálculos políticos gocen completa impunidad. La justicia no se debe negociar.

Esta Legislatura tiene grandes aciertos en materia de austeridad y de reformas recién aprobadas, como el caso del delito de abigeato. Por esa razón, con esta misma voluntad, debemos incrementar las sanciones para los actos de corrupción. Si agravamos las sanciones para los michoacanos, por qué no agravamos las sanciones contra los profesionales de la política, los corruptos de siempre, los que saquean a manos llenas.

El derecho penal se debe caracterizar por incriminar conductas. Estas conductas son las que deben sustentar la responsabilidad penal y no una situación ni la personalidad de la gente. A la persona no se le debe de sancionar por quien es, sino por lo que hace.

Desgraciadamente en nuestro sistema político, aquellos que han tocado el dinero público, son premiados con puestos y cargos públicos al terminar sus desastrosos encargos y nunca encarcelados u obligados a pagar. Un gran logro para el Estado, sería de nuestra parte legislar para integrar al Código Penal el enriquecimiento ilícito como un delito grave, y castigar a todos aquellos responsables de tomar dinero público.

A pocos días de que se someta a consideración de ésta Honorable Asamblea la Cuenta Pública 2014, en donde es claro las irregularidades que presenta, es nuestra responsabilidad actuar en favor de Michoacán y no permitir la total impunidad de aquellos responsables del desastre financiero en el Estado.

Por ello resulta urgente que se reforme el Código Penal para el Estado de Michoacán con el propósito de restablecer el enriquecimiento ilícito como delito y establecer el peculado como delito grave. Porque la lucha contra la corrupción debe ser sistemática, transversal y de largo aliento.

Los ciudadanos a diario dicen: Basta. Y los ciudadanos pueden ser los mejores agentes contra la corrupción.

Por ello, hacer lo correcto, es poner a los michoacanos en el centro de nuestras decisiones y entender que

ellos son nuestros patronos. Los ciudadanos mandan. Nunca más corrupción en Michoacán.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de hacer el estudio y análisis de la Iniciativa citada, consideramos que es importante destacar la presencia del tipo penal de enriquecimiento ilícito acorde inclusive a los esfuerzos nacionales por atacar la corrupción.

Este tipo penal evolucionó del denominado enriquecimiento inexplicable, que en principio apareció a mediados del siglo XX en los códigos penales mexicanos. Su estructura indica como elementos típicos el de un sujeto activo determinado, pues en este caso solo puede ser cometido por un servidor público, que no pueda demostrar la licitud de sus bienes o de respecto de aquellos en los que se comporte como dueño. La penalidad es en función del monto de lo no demostrado como lícito, de esta manera se establece un sistema dual de pena; la inicial va si el monto no supera los quinientos mil pesos, y la segunda si este monto es superado.

Además, en este delito por su estructura normativa admite el concurso, así, puede determinarse por ejemplo peculado y enriquecimiento ilícito. Así, Michoacán, se pone la sintonía con el orden jurídico nacional en esta materia para atacar de modo frontal y coordinado este flagelo para la sociedad.

Bajo esta tesis, es necesario reformar el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, para ser congruentes con lo señalado en el Código Penal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 85, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Primero. Se reforma el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 54. Serán sancionados en los términos que disponga el artículo 254 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, los servidores públicos que incurran en enriquecimiento ilícito.

Segundo. Se reforma el artículo 240 y se adiciona el artículo 254 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como siguen:

Artículo 240. Consecuencias jurídicas del delito.

Además de las penas previstas en este Código, se impondrá a los sujetos activos:

- I. Destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- II. Inhabilitación de dos a ocho años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público;
- III. Decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito; y
- IV. Derogada.

Capítulo X Enriquecimiento Ilícito

Artículo 254 bis. Enriquecimiento ilícito.

Se sancionará a quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

Incorre en responsabilidad penal, asimismo, quien haga figurar como suyos bienes que un servidor público adquiriera o haya adquirido.

Al responsable del delito de enriquecimiento ilícito se le aplicarán las siguientes penas:

- I. Cuando el monto no exceda de quinientos mil pesos, la pena será de seis meses a cuatro años de prisión; o
- II. Cuando el monto exceda de quinientos mil pesos, la pena será de dos a catorce años de prisión.

TRANSITORIOS:

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de junio de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserva. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia s resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Campo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna compañera o algún compañero diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; así mismo se reforma el artículo 240 y se adiciona el artículo 254 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto median-

te el cual se adiciona el artículo 232 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia se turnó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 19 de febrero de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se modifica la denominación del Capítulo VIII «Daño en las Cosas» y se adiciona un artículo 228 bis, al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo; presentada por la Diputada Eloísa Berber Zermeño; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, decretos y propuestas de acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por la Diputada Eloísa Berber Zermeño sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Dice un proverbio alemán: «El aire de las ciudades es libre y hace libres a los hombres»; sólo que esta libertad no es una consecuencia automática ni un don producto de la gratuidad. Nada más apartado de esto. La libertad de la ciudadanía es resultado de su compromiso con la observancia de la ley, del respeto y la tolerancia; de su más firme convicción para regular su convivencia con apego a normas que reconocen la dignidad de cada persona; esta consciencia que hace responsable a los hombres y mujeres de su libertad y de la libertad de otros, se manifiesta en los espacios públicos. Libertad, respeto y tolerancia resultan un indispensable «oxígeno cívico» para vivir en la comunidad, para vivir la ciudad.

Por otra parte, una característica de las sociedades democráticas es el respeto a los derechos humanos entre sus habitantes y desde luego por los órganos del Estado, correspondiendo a este último la responsabili-

dad jurídica, política y moral de hacerlo valer, esto es una condición indispensable para el Estado de Derecho y la sana convivencia entre las personas.

Kevin Lynch, urbanista y escritor estadounidense, ampliamente reconocido por sus aportes en la cultura contemporánea de las ciudades, dice en la obra clásica, «La imagen de la ciudad», lo siguiente: «Todo ciudadano tiene largos vínculos con una u otra parte de su ciudad, y su imagen está embebida de recuerdos y significados». «Las imágenes públicas son las representaciones mentales comunes que hay en grandes números de habitantes de una ciudad».

Ante las citas anteriores se obliga preguntar: ¿Qué imagen queremos construir en nuestras comunidades?

Es preocupación de organismos supranacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles, ha considerado que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto de patrimonio de todos los pueblos del mundo.

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de la que México se adhirió desde el año de 1984, obliga a los Estados Parte a establecer un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural; esta Convención considera como Patrimonio Cultural a los monumentos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, razón suficiente para tener especial interés en cuidar y preservar los inmuebles con valor histórico en el estado de toda alteración de su forma original, citando como ejemplo la mayor parte de nuestros 113 municipios y en especial, aquellos denominados como Pueblos Mágicos.

Las sociedades democráticas procuran que sus integrantes vivan, se desarrollen y realicen sus actividades con base en el respeto a las leyes, la igualdad de oportunidades, con los mismos accesos a la educación, recreación, cultura y deportes, como parte de este principio está el respeto a los bienes colectivos de uso común, por lo que nadie puede detentar el monopolio para delinquir en los espacios públicos y de dominio social.

Uno de los factores que atentan contra la armonía social es el daño por la afectación o alteración de la presentación material y visual, en bienes inmuebles o muebles, públicos o privados, desde hace años convertido en problema social que ocasiona y genera gastos innecesarios para mantener presentable el espacio público, definido como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales, de los inmuebles privados

destinados por naturaleza y usos, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los fines de los intereses individuales.

Las afectaciones o alteraciones realizadas dolosamente en los muebles e inmuebles son el daño en las cosas y la imagen pública que constituye un problema grave para los gobiernos municipales y estatal, pues se deben utilizar recursos financieros, humanos y materiales para mantener, limpiar los espacios del mobiliario público, así como para los dueños de negocios y casas afectadas en fachadas, puertas y ventanas en las localidades de nuestro Estado.

Estas acciones de vandalismo, entendido este como el espíritu de destrucción que no respeta cosa alguna, sagrada ni profana, propician una pésima imagen urbana para la población y visitantes que concurren a nuestros pueblos y ciudades, violentando el derecho de gozar de un ambiente sano.

Es deber del Congreso del Estado crear, determinar y expedir ordenamientos legales para servir a la sociedad, asegurar la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo que proteja la integridad y defensa del espacio público para que todas las personas puedan disfrutar al hacer uso del mismo, de sus riquezas y patrimonio cultural, que por mucho es superior al interés particular.

Es notorio que el daño en las cosas y la imagen pública contamina y afecta la estética del paisaje y el espacio público que degrada el ambiente, ninguna sociedad democrática en el mundo autorizará que el ejercicio del derecho de la libertad de expresión sea dañando el patrimonio público y privado, y afectando la calidad de vida de los habitantes.

Nunca podrá esgrimirse el derecho a la libertad de expresión, pues esto no se cuestiona y menos por esta Honorable Legislatura, pero creemos que esta actividad habrá de practicarse sin perjudicar o afectar el mobiliario público y privado, por lo que resulta esencial la preservación y conservación de los valores intangibles como la imagen pública.

Las instituciones del Estado mexicano garantizan en todo momento que el ejercicio de la libertad de expresión se manifieste sin reservas, manteniendo permanentemente los canales institucionales de comunicación con las diversas expresiones de la sociedad, garantizando este derecho constitucional; sin embargo, cuando se rebasa este derecho y deriva en conductas lesivas, el Derecho Penal ha de intervenir para tutelar el bien jurídico, el patrimonio público y privado.

El Estado mexicano, en la Carta Magna, manifiesta claramente en el artículo 6°: «La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público». Es precisamente estas conductas lo que motiva y funda la presente reforma al Código Penal para el Estado de Michoacán.

El derecho de usar el espacio público es de todos, y de esa misma forma todos debemos respetar que ese derecho se ejerza libre de los actos vandálicos que dañen o afecten el entorno natural, el mobiliario urbano público y privado, y que cuando aquellos comportamientos realizados por los usuarios no correspondan al principio señalado, estos tienen consecuencias y deberán ser sancionados de conformidad con las tipificaciones del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Para toda la población que visita Michoacán, en especial para los que aquí vivimos, resulta primordial el derecho de tener una localidad sin contaminación visual, con un mobiliario e imagen urbana en idóneas condiciones estéticas, sin la afectación o alteración dolosa de la propiedad pública y privada, con el consiguiente detrimento de la calidad de vida de toda la comunidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como principio general en el proceso penal acusatorio, el que los daños causados por el delito sean reparados, de ahí la importancia de que en el sistema jurídico del Estado de Michoacán se provean las herramientas legales para obligar a las personas que han cometido el delito daño en las cosas y la imagen pública a resarcir el daño causado.

Con la promulgación de la Ley General de Víctimas en el Diario Oficial de la Federación, se estableció la importancia que tienen las víctimas de los delitos respecto de la reparación expedita, proporcional y justa del daño; al respecto, cito lo que establece el artículo 12 fracción II: «...En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria, no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo;» por lo que es un imperativo de esta reforma al Código Penal para el Estado de Michoacán establecer con claridad el derecho que tienen las víctimas a que le sea reparado el daño causado.

También sabemos que lo deseable no son las sanciones, sino la creación de una conciencia cívica cuya preocupación sea recuperar, proteger los monumentos y edificios públicos y privados considerados patrimonio colectivo, por lo que se insiste que ante la actitud transgresora de la persona, el Estado le imponga también el trabajo en favor de la comunidad, como un medio coadyuvante para desarrollar un sentido de pertenencia social.

Finalmente es menester resaltar que la presente iniciativa de modificación del Código Penal para el Estado de Michoacán, no representa ni genera ningún impacto que modifique el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para este ejercicio fiscal.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de hacer el estudio y análisis de la Iniciativa citada, consideramos que el daño por medio de pintas en espacios públicos es uno de los fenómenos antisociales que más agravan a la gente común. La ofensa no deviene de sus consecuen-

cias catastróficas o destructivas, sino por su repetición y cotidianeidad. Este actuar consiste en la raya de paredes, muros en templos, edificios públicos, comercios, casas, todo lo que toca, deteriora. El deterioro empieza siendo en contra de la estética urbana y sigue con afectaciones económicas en propiedad y vecindarios.

De esta manera, la rebeldía mal entendida de algunos jóvenes sin educación lacera con frecuencia espacios públicos que deberían respetarse, entendiéndose instalaciones deportivas, juegos infantiles, plazas públicas, muros de propiedad privada o transporte público. Es notorio que esta acción no es sólo una cuestión de imagen urbana, sino también de afectación económica, ya que se gastan millones de pesos al año para revertir los daños.

Los diputados integrantes de esta Comisión consideramos que la acción del daño por medio de pintas públicas se ha convertido en un problema social, apoderándose de la imagen urbana; de ahí de establecer sanciones adecuadas a quienes incurrir en estas conductas a fin de proteger el patrimonio particular y cultural.

Es de resaltar que la propuesta hecha en esta Iniciativa fue modificada en su texto y ubicación del artículo, lo anterior con la finalidad de contar con una mejor definición de la conducta, atendiendo su bien jurídico y dar más certeza a las sanciones que correspondan a quienes cometan el delito, por lo que, derivado de lo anterior, esta Comisión considera procedente adicionar el artículo 232 bis al Código Penal del Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 85, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Único. Se adiciona el artículo 232 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 232 bis. Daño contra la imagen urbana.

A quien dolosamente dañe muros, paredes, puertas, ventanas o cualquier elemento fijo que se encuentre en vía pública, por medio de pintas, se le impondrá un tercio de la pena que corresponda al delito de daño en las cosas doloso según el artículo 228, no pudiendo ser menor la pena de prisión de seis meses.

Además se impondrán de cinco a quince días de trabajo en favor de la comunidad, que consistirá preferentemente en acciones para la reparación del daño causado.

Este delito se perseguirá por querrela.

TRANSITORIOS:

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de junio de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Eloísa Berber?...

Tiene la palabra la diputada Eloísa Berber.

¿Alguien más?...

Adelante, diputada Eloísa Berber.

¿Diputada Brenda?... A favor.

*Intervención de la diputada
Eloísa Berber Zermeño*

Con permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

La identidad de nuestros municipios se aprecia en los espacios públicos de cada rincón de nuestro Estado que, como tales, pertenecen a todos nosotros; por lo que se convierte en asunto de la mayor preocupación proteger y recuperar la imagen urbana, en ella, los monumentos, los edificios, las viviendas y toda edificación afectados por las pintas, sobre todo en los lugares considerados como Patrimonio Cultural.

Estimadas compañeras y compañeros, la modificación al Código Penal para el Estado de Michoacán que nos ocupa en este momento es el daño contra la imagen urbana que, de aprobarse, podrá ser penali-

zado todo acto vandálico, y con ello proteger la propiedad pública y privada, además posibilitará que las autoridades competentes puedan establecer programas integrales para el control y eliminación del daño contra la imagen urbana.

Con esta propuesta a través del Código Penal para el Estado de Michoacán, se podrá juzgar a aquel que dañe o destruya la propiedad privada o pública por medio de pintas, las cuales se han convertido en una amenaza que contamina el espacio público, preferentemente en las ciudades del Estado.

Aquí quiero hacer un breve paréntesis para comentar. No estamos en contra del arte, del grafiti, de aquellas gentes que se manifiestan y que son artistas; estamos en contra de todos aquellos que pintan por pintar y que malogran nuestros edificios y nuestros monumentos, y para ello tengo los siguientes datos.

El Ayuntamiento de la ciudad de Morelia tiene un censo de más de 1200 metros cuadrados con pintas. Del tramo que va del Monumento a Lázaro Cárdenas, pasando por la Catedral de Morelia, la Plaza Jardín Morelos y hasta la Estatua de los Constructores ubicada al final del Acueducto, está previsto que se requieren aproximadamente unos 28 días de trabajo y además de un presupuesto de más de 500 mil pesos para rehabilitar los inmuebles dañados por las pintas.

Compañeros diputados, se dice que la imagen urbana es la expresión de la totalidad de los elementos que la conforman; es decir, lo que resulta y se aprecia de la configuración de su infraestructura urbana, de sus construcciones arquitectónicas y las actividades e idiosincrasia de las personas que la habitan.

Resulta de mayor importancia tener referentes visuales agradables y armónicos de la imagen urbana, de la percepción de los habitantes y de forma especial que el visitante tiene del espacio, depende de la experiencia visual que experimenten en el entorno si su imagen será positiva o negativa.

Para tener un Michoacán con agradable imagen urbana, tenemos que legislar para prever, regular y controlar las acciones aisladas de una minoría que se empeña, contracorriente, por empobrecer visualmente lo que nos afecta colectivamente, lo que nos da identidad y pertenencia social de nuestra historia y de nuestro presente.

Consecuentemente, esto será una ventaja para considerar a nuestro Estado como destino turístico nacional e internacional ideal; sin embargo, la presencia de pintas dolosamente elaboradas son un obstáculo serio para alcanzar este ideal urbano.

Yo les pregunto, compañeras y compañeros diputados: ¿Qué queremos? ¿Queremos construir para

el futuro de Michoacán? ¿Es nuestra responsabilidad emitir la legislación adecuada a las necesidades que reclaman nuestros representados? ¿Queremos que nuestro Estado sea el lugar donde disfrutemos de un recorrido por sus caminos, sintiendo el orgullo de pertenecer a una tierra que muestra a México y el mundo la belleza natural, y la construida con la dedicación de todos sus habitantes, pasados y presentes?

Es innegable la tendencia de desarrollar una buena imagen urbana, cuyo beneficio en la vida diaria de nuestras comunidades es impostergable. Segura estoy de haber puntualizado que esto lleva una conveniencia social, económica, cultural y turística de preservar la imagen urbana libre de pintas. Por lo que pido respetuosamente votemos a favor de la modificación de este ordenamiento legal.

Es cuanto.

Muchas gracias por su atención.

Presidente:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Brenda, a favor.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, si me permite, por favor, hacer mi participación hasta la votación, porque me voy a reservar el artículo.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Juan Manuel Fi-

gueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, me abstengo; Belinda Iturbide Díaz, abstención; Francisco Campos Ruiz, abstención; Jaime Hinojosa Campa, me abstengo; Juan Bernardo, [Inaudible]; diputado Pascual, abstención; diputada Adriana, a favor; [Inaudible]..., a favor; Adriana Campos, a favor; Eloísa Berber, a favor; BRENDA FRAGA, EN LO GENERAL, A FAVOR, Y ME VOY A RESERVAR EL ARTÍCULO 232 BIS; diputada [Inaudible]..., abstención; Manuel López Meléndez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Macarena Chávez, a favor; José Guadalupe, abstención; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera diputada hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: diecinueve votos a favor, cero en contra y siete abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo...

Diputado, estamos recibiendo la votación, y ahorita comentamos la propuesta que hace, lo comentamos enseguida.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Está aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados; por lo tanto, a petición del diputado Juan Bernardo Corona, se declara un receso por cinco minutos.

[Receso]: 11:00 horas.

[Reanudación]: 11:10 horas.

Presidente:

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente.

El de la voz [Aguilera Rojas José Guadalupe], Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, Corona Martínez Juan Bernardo, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor,

González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe quórum, señor Presidente, para poder iniciar la sesión.

Presidente:

Habiendo quórum, se reanuda la sesión.

[Timbre]

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Iturbide Gutiérrez, que reservó el artículo 232 bis. Y el pedimos que nos dé su propuesta también, por escrito.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Buenas tardes.
Con su permiso,
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva
de este Congreso.
Diputadas compañeras.
Diputados compañeros.
A los medios de comunicación
que nos acompañan.
Al público en general:

Sin duda, debemos hacer lo necesario para la preservación de patrimonio histórico y arquitectónico de nuestras ciudades en el Estado; y dicha preservación debe contemplar diferentes acciones, principalmente orientadas en la preservación y restauración como acciones concretas; pero también la promoción y difusión del valor histórico de dicho Patrimonio Cultural que forma parte en nuestra identidad.

Sin embargo, respecto a la reservación de nuestro patrimonio arquitectónico, poco se suele hacer por parte de los gobiernos estatales y locales para que la sociedad en general, y en particular los jóvenes, conozcan ese patrimonio, lo sientan parte de su identidad colectiva y desarrollen un sentido de pertenencia socio-histórica que los haga partícipes de su preservación y cuidado.

Sin duda, debemos evitar el daño que particularmente algunos jóvenes hacen de este patrimonio

arquitectónico; sin embargo, invito a revisar formas más asertivas, persuasivas y eficaces para lograrlo; sería lamentable que para evitar ese tipo de daños se recurra a visiones simplistas de carácter punitivo. Este tipo de acciones de daño se pueden prevenir y remediar de otras maneras. Por un lado, debemos aceptar que no existen espacios dedicados a la manifestación de expresiones artísticas o políticas para los jóvenes, que emitan sus manifestaciones donde eligen sin mayor claridad de la transcendencia del daño realizado.

Por otra parte, se deberían de crear acciones gubernamentales para que los jóvenes asuman como propio dicho patrimonio, reconociendo su valor histórico, su carácter identitario, su uso actual como parte del desarrollo de nuestro Estado; programas y acciones educativas, cívicas y culturales. Son lo que necesitamos frente a este problema.

Nadie defiende lo que no conoce, lo que no siente como parte suyo y de un patrimonio colectivo que comparte con los demás; no podemos castigar severamente a los jóvenes por desconocer y sentirse ajenos de este patrimonio.

Por eso los invito, diputadas y diputados, a reflexionar. Sería un grave error imponer penas severas a los jóvenes, como opción fácil, cuando estamos también ante omisiones o falta de acciones posibles por parte del Estado para la conservación del Patrimonio por parte de nuestra misma población.

El castigo severo en este sentido sería una forma de no asumir dichas carencias en la acción gubernamental. Es un deber poner por delante el diálogo y la gobernabilidad democrática, antes que las acciones punitivas por parte del Estado, las sanciones de tipo administrativo bastan para estos casos.

Por lo cual propongo la siguiente redacción al artículo 232 bis sobre el daño contra la imagen urbana.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Pase a entregar el proyecto de acuerdo, por favor, a la Mesa.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado, que es el 232 bis, por la diputada Brenda Iturbide Gutiérrez.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Artículo 232 bis. *A quien dañe dolosamente en actos vandálicos, muros, paredes, puertas, ventanas o cualquier elemento fijo que se encuentre en vía pública, por medio de pintas, se le impondrá de 5 a 15 días de*

trabajo en favor de la comunidad que consistirá preferentemente en acciones para la reparación del daño causado.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo 232 bis, por lo que se le pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, en contra; González Sánchez Alma Mireya, en contra; Eduardo García Chavira, en contra; Carlos Humberto Quintana Martínez, en contra; Ernesto Núñez Aguilar, en contra; Noemí Ramírez, en contra; Roberto Maldonado Hinojosa, en contra; Juan Manuel Figueroa Ceja, en contra; Jeovana Alcántar, en contra; Belinda Iturbide Díaz, en contra; Francisco Campos, en contra; Jaime Hinojosa, en contra; Ángel Cedillo, en contra; Sigala, en contra; Corona Martínez, en contra; Adriana Hernández, en contra; Sergio Ochoa, en contra; Adriana Campos, en contra; Rosa María de la Torres, en contra; Eloísa Berber, en contra; Yarabí Ávila, en contra; BRENDA FRAGA, A FAVOR, Y ME SIGUE PREOCUPANDO EL ASUNTO QUE LE DEMOS MÁS IMPORTANCIA A OTRAS SITUACIONES. Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, en contra; Mario Armando Mendoza, en contra; Enrique Zepeda, a favor; Macarena Chávez, a favor... perdón, diputado, en contra; José Guadalupe, en contra; Socorro Quintana, en contra.

Presidente:

¿Alguna compañera diputada o diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, en contra]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintiséis votos en contra, tres a favor y cero abstenciones.

Presidente:

Desechado el artículo 232 bis propuesto por la diputada Brenda Fabiola.

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo conforme al dictamen, por lo que se le pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la

Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torres, a favor; Eloisa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, en contra; Mary Carmen Bernal, en contra; Juan Manuel López Meléndez, abstención; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, en contra; Macarena Chávez, a favor; José Gualupe, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero falta de falta de emitir su voto?...

[Corona Martínez, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veinticinco votos a favor, tres en contra y una abstención.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 232 bis conforme al dictamen.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 232 bis al Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia se turnó la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al

artículo 218 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 5 de noviembre de 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXI al artículo 218 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y propuestas de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz sustentó su exposición de motivos en lo siguiente

En la actualidad no se ha logrado satisfacer las necesidades que día a día enfrentan los campesinos, es una realidad la situación precaria en que se encuentra el campo mexicano y por ende el de nuestro Estado, ante la falta de oportunidades y apoyos para la producción agrícola, así como las contingencias climatológicas que en los últimos ciclos agrícolas han afectado de manera significativa la economía y la solvencia de los campesinos para la inversión de la producción, aunado a esto, los productores de las diferentes regiones del Estado, que en su mayoría son pequeños productores y que año con año son víctimas de los actos fraudulentos de los intermediarios de la comercialización de productos, ya que cada cosecha se presentan quejas de abusos por parte de intermediarios quienes aplican deducciones ficticias para cubrir sus operaciones de compraventa de granos con cheques sin fondos. Por lo anterior es evidente que la protección de los intereses económicos del sector de la población campesina, es una de las bases sólidas de los intereses económicos de la nación, y por ende de nuestro Estado, siendo indispensable proteger las operaciones comerciales entre los productores campesinos y los intermediarios, con el auxilio del derecho penal el cual tiene una presencia significativa en la materia agraria, ya que en ella tienen lugar no solo delitos comunes, específicamente tipificados, que ocurren en la relación, precisamente, con la

propiedad inmueble de carácter rustico o de los semovientes (ganado), sino que también existe una gran diversidad de los delitos especiales, por lo que se encuentra directamente relacionado con el campo.

Uno de los factores que más ha contribuido al fraude cometido a los productores por la compra-venta de sus productos es la inestabilidad de los precios del maíz y sorgo ya que desgraciadamente esto depende de la bolsa de Chicago, lo cual hace vulnerable al productor campesino hacia la intermediación, la usura y el acaparamiento, donde los precios de los productos campesinos son desventajosos, de lo anterior podemos decir que si bien con la implementación de la modalidad de agricultura por contrato que promueve el Gobierno Federal y Estatal, en donde el productor vende su grano a un precio fijo para evitar especulaciones o acaparadores y tener la certeza de compra venta; sin embargo tiene que esperar cierto tiempo a fin de que les paguen el contrato, dicha modalidad tiene como fin la vinculación directa entre los agricultores y los consumidores de productos primarios o comerciantes mayoristas de los mismos, de modo que con ello el productor no sea castigado en su ingreso, no obstante los intermediarios aprovechan la modalidad de la agricultura por contrato para realizar acciones fraudulentas, pues muchos de los productores han sido perjudicados, sólo por mencionar un ejemplo de los actos fraudulentos, en el periodo del 2008 y 2009 la Integradora Agropecuaria del Centro S.A. de C.V. (IAGROCEN) que atrajo a más de 33 asociaciones de productores agrícolas en Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Zacatecas y San Luis Potosí, para que a través de ellas, adquirieran maíz y sorgo bajo el esquema de agricultura por contrato, donde IAGROCEN, incumplió el pago a la Asociación campesina del Bajío, que agrupa a unos 300 miembros de Guanajuato y Michoacán, por una cantidad de 18 mil toneladas de producto con un valor aproximado de 36 millones de pesos.

De tal manera que por lo general el sujeto activo se vale de la contratación para perpetuar el engaño donde los productores celebran contratos de compra-venta mucho antes de obtener sus cosechas, de modo que los intermediarios simulan un propósito de contratar cuando realmente sólo quieren aprovecharse del incumplimiento del contrato; recibiendo la prestación convenida pero sin intención de cumplir la suya.

Los reclamos de campesinos por tener condiciones justas para trabajar sus tierras siguen siendo latentes, al continuar padeciendo distintas problemáticas que deben ser atendidas por una legislación activa que proteja sus justos intereses. Es por ello que, no estamos ajenos a la existencia de la fuerte problemática que aqueja al sector campesino en las diferentes regiones del Estado de Michoacán; denominada coyotaje y que consiste en la práctica deshonesta llevada a cabo por un sinnúmero de personas, mediante la cual obtiene del productor su cosecha por medio del engaño, a través del compromiso de pagar dicho producto de la cosecha al productor campesino de contado o en un plazo determinado.

En este sentido, es necesario establecer los mecanismos jurídicos que de manera eficaz pongan un alto a

los actos fraudulentos cometidos por los intermediarios en contra de los productores agropecuarios, los cuales en su mayoría son principalmente los pequeños productores, quienes se convierten en víctimas de gente que funge como intermediario entre el productor campesino y el comerciante mayorista de los mismos.

Las relaciones comerciales que se establecen entre los campesinos de nuestro Estado, con cualquier otra persona, así como las consecuencias jurídicas derivadas de dicha relaciones, se encuentran tuteladas por el marco jurídico aplicable a cada situación particular.

Las acciones fraudulentas de los intermediarios en la mayoría de los casos se encuentran respaldadas por el hecho de que los campesinos por lo general son personas que subsisten del producto de sus cosechas de cada ciclo agrícola, pues año tras año cultivan sus tierras obteniendo rendimientos muy bajos y a veces ni siquiera obtienen producto, donde la motivación central es la de obtener su satisfacción esencial para la sobrevivencia. Los campesinos casi siempre ni siquiera tienen posibilidades de encontrar otra ocupación productiva o remunerada fuera de las tierras propias, y que al no tener otra fuente de ingreso les resulta imposible interponer una denuncia por incumplimiento de pago, al no contar con los recursos económicos para cubrir las cuotas de un juicio en la materia correspondiente.

Los negocios jurídicos realizados por un productor campesino en lo particular con otra persona, en este contexto, no nos interesan como tales; aun cuando tengan como objeto, incluso la comercialización de sus productos; así como también es claro que de presentarse un incumplimiento en el acuerdo o convenio que un campesino celebre con otra persona para cualquier objeto, incluso la comercialización de sus productos, no nos encontramos por este sólo hecho ante la comisión de un delito, sino que el afectado tendrá que acudir a las instancias competentes para que se resuelva lo que proceda conforme a derecho. Con la presente iniciativa lo que se pretende es frenar los abusos de los cuales son víctimas los campesinos en lo particular o en lo general, imputables a título de dolo a una persona mediante las cuales obtiene un lucro indebido en perjuicio de un productor campesino.

Desgraciadamente en la actualidad, en nuestro Estado, los productores campesinos de las diferentes regiones constantemente se ven afectados en su patrimonio, muchas veces de manera irremediable e irreparable, por la conducta de personas que aun antes de celebrar cualquier convenio con ellos y sabiendo en la situación tan desventajosa en que muchos de ellos se encuentran, no tienen ninguna intención de pagar o cumplir la obligación que establecen, con el solo fin de obtener provecho de la contraprestación realizada por el productor campesino y por medio de la cual se hacen del producto de este último.

Cabe señalar que en cada ciclo el productor campesino realiza una fuerte inversión para generar la cosecha, como son semillas, diesel, fertilizantes, energía eléctrica, maquinaria, mano de obra etc., aunado al hecho de que en

la mayoría de los casos dichos insumos y servicios del costo de la producción los consiguen mediante créditos a intereses con la esperanza de que al cabo de la cosecha podrán liquidar dichas deudas contraídas, de tal manera que el campesino requiere del pago puntual de su cosecha para seguir operando, pues de lo contrario, se paraliza toda la actividad y dinámica de producción de la que depende el sector de la población campesina, afectando seriamente la economía de miles de familias que viven del campo, y con ello el incremento al abandono del campo ante la incertidumbre del campesino de no tener la garantía de que su inversión económica y de fuerza de trabajo será reedituada al término de la cosecha.

Ante tal situación es necesario proteger el patrimonio del productor campesino frente a los abusos de los intermediarios, mediante la creación de un tipo penal, para contar con el marco jurídico que dé certeza y seguridad a las operaciones agropecuarias, ya que al no estar establecido de manera específica en los preceptos jurídicos que regulan la actividad agropecuaria en lo referente a la comercialización de productos la obligación de las autoridades estatales para que fijen un mecanismo que permita tener un padrón de intermediarios a los que se les exija el depósito de garantías bancarias, con las que respalden todas sus operaciones que estos efectúan en la comercialización de las cosechas de granos propicia el hecho de que un sector importante de la producción agrícola se vean afectados por los fraudes y abusos cometidos de los intermediarios hacia los productores en la actividad comercializadora de los productos, lo que muestra que el marco normativo de nuestro Estado, que actualmente rige dicha actividad está siendo desfasado por las conductas que lesionan los intereses económicos de cientos de campesinos, por lo que es necesario dotar de eficacia los instrumentos jurídicos que rigen en la materia.

El tipo penal propuesto en el presente proyecto de decreto, no constituye simplemente un incumplimiento de contrato; es cierto que se materializa el verbo típico cuando acontece dicho incumplimiento, pero siempre y cuando el activo pretenda obtener un lucro indebido. Además como ya ha sido señalado, el contrato previo que origina la actualización del tipo penal no es de cualquier tipo, debe tener una finalidad específica, como lo es la comercialización de productos agropecuarios, y por lo tanto estratégicos para el País.

El tipo penal propuesto no protege a cualquier persona, únicamente y por justicia social al productor campesino, frente a aquellas personas maliciosas que tienen la intención de aprovecharse de las desiguales condiciones económicas y muchas veces educativas en las que este vive. Todo lo anterior distingue el tipo penal propuesto de un simple incumplimiento de contrato civil.

Estamos convencidos que la aprobación del tipo penal propuesto permitirá combatir eficazmente este tipo de abusos que hasta ahora han sufrido los campesinos, en armonía con las garantías establecidas en nuestra Ley Fundamental.

He de mencionar que de aprobarse el proyecto de decreto que hoy pongo a su consideración, permitirá combatir de manera eficaz los abusos cometidos hasta ahora por los intermediarios en contra de los productores campesinos.

En la presente iniciativa de reforme se propone la inclusión de una fracción al artículo 218, del Código Penal del Estado de Michoacán, como parte correspondiente a los fraudes específicos contenidos en el citado artículo. Dichas hipótesis se incluyen en el artículo 218, toda vez que consisten en una descripción detallada de hipótesis específicas en las cuales se contempla una conducta fraudulenta, en la que se reúnen los requisitos establecidos para el delito de fraude en general, que consisten en una conducta falaz, un acto de disposición, un daño y un lucro patrimonial.

Con la inclusión de este tipo penal específico, en el Código Penal del Estado, que tiene como objeto proteger al productor campesino que mediante la celebración de un contrato de compraventa a plazo ya sea de manera verbal o escrita, cumpla con la prestación derivada de dicho acto jurídico, disponiendo de su patrimonio a favor del sujeto activo, en virtud del engaño de que fue objeto, pues cree falsamente, que el sujeto activo tiene la intención de cumplir la contraprestación consistente en el pago, lo cual no es así, sino que éste celebró ese contrato con la finalidad de obtener un lucro indebido, causando un detrimento en el patrimonio del campesino.

En este caso el fraude se produce aprovechando la realización de un contrato o negocio jurídico. Por lo general el sujeto activo se vale de la contratación para perpetrar el engaño, de modo que simula un propósito de contratar cuando realmente sólo quiere aprovecharse del cumplimiento de la otra parte; recibiendo la prestación convenida pero sin intención de cumplir la suya.

Para que se dé el fraude, es necesaria la presencia de un engaño fraudulento inicial a la contratación. El autor utiliza el contrato como instrumento del delito, sabiendo desde el principio que su intención no era cumplir una contraprestación.

Deben considerarse penalmente relevantes aquellos engaños, cualquiera que sea su mecanismo o forma de manifestación que se revisten de credibilidad por desarrollarse en un ámbito que el uso social estima está dominado por la buena fe, de modo que el sujeto pasivo tiene derecho a confiar en la veracidad del sujeto activo. Es necesario proteger estos actos de buena fe en aquellas operaciones de compraventa de sus productos, en las cuales el sujeto activo le haya ofrecido el pago al contado o en un plazo determinado, y que una vez entregado el producto al comprador, este se reúse a hacer el pago ofrecido.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de hacer el estudio y análisis de la Iniciativa citada, coincidimos con la parte total de la misma, toda vez que, hasta el día de hoy

los campesinos siguen viviendo distintas problemáticas que deben ser atendidas por un marco normativo que proteja sus justos intereses.

De esta manera, observamos que la problemática que se da en el sector campesino denominado «coyotaje», que consiste en la práctica deshonestada llevada a cabo por un sinnúmero de personas, mediante la cual obtiene del productor su cosecha por medio del engaño, a través del compromiso de pagar dicho producto de la cosecha al productor campesino de contado o en un plazo determinado.

Bajo esta tesis, podemos observar que los afectados principalmente son los pequeños productores agropecuarios, quienes se convierten en víctimas de individuos que fungen como intermediarios entre el productor campesino y el comerciante mayorista de los mismos, por lo que resulta procedente adicionar una fracción XXI al artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 85, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Único. Se reforma el artículo 218 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como siguen

Artículo 218...

I a XIX...;
XX...; y,
XXI. Al que por medio de engaños, artificios o maquinaciones acuerde de manera verbal o escrita, con una persona o agrupación dedicada a la producción, comercialización primaria de productos agropecuarios, pesqueros y forestales, obtenga un lucro en beneficio propio o de un tercero.

TRANSITORIOS:

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de junio de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Inte-*

grante; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez...

¿Diputada Belinda?...

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Razonamiento a favor.

Presidente:

¿Algún compañero más desea hacer uso de la palabra?...

Se concede el uso de la palabra a la compañera Belinda para hacer un posicionamiento a favor.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Señoras y señores:

He pedido hacer uso de esta tribuna para razonar el voto a favor del Proyecto con carácter de Dictamen mediante el cual se adiciona la fracción XXI del artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán. Agradezco a los integrantes de la Comisión de Justicia, así como a la Mesa Técnica por su apoyo y solidaridad.

Con la adición de la fracción XXI del artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán, en el cual se equipara a fraude específico al que celebre un contrato o convenio de manera verbal o escrita con una persona o agrupación dedicada a la producción, comercialización primaria de productos agropecuarios, pesqueros y forestales, utilizando engaños, artificios, maquinaciones, o cualquier otra causa injustificada, incumpla con la obligación del pago en los términos y condiciones pactado.

Sin duda alguna, estaríamos dando un gran paso para la protección de los derechos de los campesinos, que venden sus cosechas actuando de buena fe, que en la mayoría de los casos lo hacen de palabra, sin firmar ningún documento que pruebe dicho acuerdo a los intermediarios o *coyotes*, los cuales solo

en un inicio pagan una cantidad comprometiéndose que al terminar la cosecha pagarían el resto, lo que con mucha frecuencia no sucede, pero sí se llevan el producto y esto genera pérdidas a sus precarias economías.

No es un hecho desconocido que los productores de las diferentes regiones del Estado, año con año, son víctimas de actos fraudulentos de los intermediarios de la comercialización de productos; se valen de la contratación para perpetuar el engaño, donde los productores celebran contratos en la mayoría de los casos de manera verbal de compraventa, mucho antes de obtener sus cosechas; de modo que los intermediarios simulan un propósito de contratar, cuando realmente solo quieren aprovecharse del incumplimiento del contrato, recibiendo la prestación convenida pero sin intención de cumplir la suya.

Por lo que es necesario proteger los intereses económicos del sector de los campesinos, ya que es una de las bases sólidas de los intereses económicos de la nación y, por ende, de nuestro Estado, siendo indispensable proteger las operaciones comerciales entre los productores campesinos y los intermediarios.

En esta adición de la fracción XXI del artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán, sin duda alguna es un gran avance para los reclamos de los campesinos, quienes de ahora en adelante tendrán condiciones legales para que sea reparado el daño que sufren al vender sus productos obtenido del trabajo de sus tierras.

Por lo anteriormente expuesto, convoco a mis compañeras diputadas y diputados a emitir su voto a favor del presente proyecto con carácter de dictamen, con el único objetivo de proteger los actos de buena fe en aquellas operaciones de compraventa de los pequeños productores, en las cuales los compradores les hayan ofrecido el pago de contado o en un plazo determinado, y que, en vez de ser entregado a ellos, se rehúsen a hacer el pago ofrecido.

Por lo anteriormente expuesto, les pido a mis compañeros que voten.

Es cuanto, señor Presidente.
Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el y los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sigala, a favor; Corona Martínez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Raúl Prieto, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Macarena Chávez, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna compañera o compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Héctor Gómez, a favor; Raymundo Arreola, en pro]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Damos la más cordial de las bienvenidas a los integrantes defensores de la Loma de Santa María, que hace un momento le entregaron a esta Presidencia un documento, mismo que, de acuerdo al procedimiento legislativo, haremos llegar a las comisiones y a los compañeros integrantes de este Congreso.

Así mismo saludamos a la Presidenta de la Asociación de Síndicos del Estado de Michoacán, Martha Lucrecia Arroyo Sandoval, que hoy nos acompaña, del municipio de Tangamandapio.

Así mismo a la maestra Teresa del Carmen Martínez Campo, Presidenta de Sindicatos del Estado de Nayarit. Gracias por acompañarnos.

Y también damos la más cordial de las bienvenidas a los pensionados, a los jubilados, maestros que el día de hoy q nos acompañan. Gracias por estar aquí con nosotros.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la denominación del capítulo IV y se adiciona el artículo 301 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia se turnó Iniciativas de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 204 y se adiciona el artículo 213 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, misma que...

Presidente:

Permítanme, compañera diputada, un momento por favor.

A ver, Secretaría de Servicios Parlamentarios...

Adelante con la lectura, compañera.

Primera Secretaria:

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de marzo de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 204 y se adiciona el artículo 213 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 6 de abril de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que adiciona

el artículo 205 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo; presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y propuestas de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por la Diputada Belinda Iturbide Díaz, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente

El acta de nacimiento es el primer documento y el más importante para determinar la identidad jurídica de una persona, y de la cual se deriva el resto de documentos como son: identificaciones personales, credencial de elector, licencia para conducir, número de seguridad social, pasaporte, sus tarjetas de crédito, cuentas bancarias, cedulas profesionales y los números de sus contraseñas entre otros, en dichos documentos se contemplan todos los datos personales como son: el nombre, edad, ocupación, domicilio, huellas dactilares etc. Se podría decir que son los documentos más trascendentales que identifican a las personas y deben ser protegidos por las autoridades. Ya que cuando a las personas se les roba su identidad, en muchas ocasiones estas no se dan cuenta al momento, si no que puede transcurrir el tiempo, y esto conlleva a enfrentar una serie de problemas tales como obtener créditos bancarios o de otra índole, adquirir deudas a nombre de la persona usurpada, cometer ilícitos, o incluso celebrar actos de traslación de dominios, lo que trae como consecuencia una afectación en el patrimonio, y en la privacidad ocasionándole diversos problemas jurídicos, entre otros.

Datos que demuestran el alarmante incremento de este tipo de hechos delictivos, son los señalados por el presidente de la Comisión para la Protección y Defensa de los Usurarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), Mario Di Constanzo, quien señaló que tan solo en el año 2015, el robo de identidad representó pérdidas por 260 millones de pesos para el sistema financiero del país, dicha Institución recibió 59 mil 250 denuncias por presunto robo de identidad, cifras que muestran un preocupante crecimiento en comparación con las 4 mil 562 recibidas por ese ilícito en el año 2011.

En México, el delito de robo de identidad va en aumento día con día, según datos del Banco de México, nuestro país ocupa el octavo lugar a nivel mundial en este delito; en un 67% de los casos, el robo de identidad se da por la pérdida de documentos, 63% por el robo de carteras y portafolios, y 53% por información tomada directamente de una tarjeta bancaria.

Ante estas cifras tan alertadoras, es importante que no solo actúe el gobierno federal, sino también las entidades federativas, agravando y creando nuevos tipos penales que contemplen este fenómeno delictivo que se ha venido dando en los últimos años.

Los documentos personales al ser sustraídos ya sea de manera física o a través de las tecnologías, son falsificados y se usan de manera ilegal para abrir cuentas de crédito, contratar líneas telefónicas, seguros de vida, realizar compras e incluso, en algunos casos, para el cobro de seguros de salud, vida y pensiones. Ocasionando con ello perjuicios a las personas que son víctimas del robo de identidad.

Arellano Raviela señala que «el robo de información sucede cuando se pierde por ejemplo nuestra cartera o bolsa y ahí se encuentran nuestras identificaciones, comprobantes de domicilio, fotografías personales y de nuestra familia, referencias bancarias, bauchers de pagos en establecimientos, agendas, teléfonos inteligentes que pueden desbloquearse e inclusive con acceso a sus redes sociales y correos electrónicos. Otros delincuentes buscan información dentro de los buzones de correo y hasta dentro de la basura».

Así mismo señala que «los delincuentes cibernéticos buscan hacerse de su información a través de varios medios; por ejemplo, mandan correos electrónicos falsos con nombre de instituciones reconocidas pidiendo se les mande información personal confidencial. En algunos casos, estos correos pueden contener además virus y software espía».

El delito de robo de identidad como puede apreciarse se ha incrementado de una forma alarmante y en estas circunstancias los ciudadanos usuarios de servicios financieros se encuentran en estado de indefensión ante un delito que pone en riesgo su seguridad patrimonial, y peor aún su situación jurídica, ya que la mayoría de las veces al ser objeto del robo de su identidad se hacen pasar por la persona usurpada para cometer fraudes a nombre de ellos, o en otros escenarios el robo de datos personales con fines distintos al económico se ha vinculado a casos de tráfico y robo de personas, delincuencia organizada e intervención indebida en procesos electorales, por lo que es necesario y urgente que se tipifique en el Estado de Michoacán el delito de robo de identidad.

Estamos en la era de las comunicaciones, y es una práctica habitual que en la mayoría de las actividades que las personas realizan, proporcionen sus datos personales desde temas simples como inscribirse en un gimnasio, en una escuela, contratar servicios, ofertas de

empleo o hasta actos jurídicos tales como compra de bienes muebles e inmuebles, o hasta contraer matrimonio utilizando el nombre de otro.

Los dueños de los datos personales son las personas, por lo que estos tienen el derecho de que las instituciones públicas y el sector privado que los posean deben de garantizar la protección de los mismos.

El artículo 16 en su segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que «Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros». Como puede apreciarse, nuestra carta Magna, garantiza el derecho fundamental de que los datos personales sean protegidos.

Es importante señalar que 16 entidades federativas sancionan en sus códigos penales el robo de identidad o alguna de sus variantes, como son: Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Sin embargo, existen diferencias en los códigos estatales en cuanto a la denominación, ya que algunos lo contemplan como robo de identidad, suplantación o usurpación; y en tanto que todos castigan con cárcel el delito, varían en el tiempo de prisión y las multas.

Es un problema grave, debemos de tomar acciones para contener este delito que ya está fuera de control, es por eso que propongo en la presente iniciativa el tipificar como delito grave el robo de identidad, en el Código Penal del Estado de Michoacán, adicionando la fracción X al artículo 204, así como la adición del artículo 213 bis, del citado ordenamiento.

Que la Iniciativa presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Dentro de los atributos esenciales de las personas físicas, el nombre y apellidos, son, desde mi punto de vista, el más especial.

Junto con el nombre, la nacionalidad, el registro de nacimiento, los rasgos físicos y las huellas dactilares, se crea el perfil de una persona que permite establecer su identidad y la diferencia de cualquier otra.

Y es precisamente el robo de identidad el que tiene como objetivo hacerse pasar por otra persona.

Se concreta cuando una persona adquiere, transfiere, posee o utiliza información personal de una persona física de forma no autorizada con la intención de efectuar o vincularlo con algún fraude u otro delito.

Las nuevas tecnologías han sido aprovechadas por la delincuencia para la obtención de datos personales, dicha información la pueden obtener, entre otros, por los siguientes medios

- a) Haciéndose pasar por representante de alguna institución financiera o de servicios preguntando por la información de la cuenta del cliente.*
- b) Obteniendo información de las cintas magnéticas de las tarjetas de débito o crédito, clonando con esta información las tarjetas bancarias.*
- c) Robo de banco de datos de tiendas comerciales*
- d) Por medio de software diseñado para recoger información personal, así como el uso de correos electrónicos y sitios web falsos.*

El robo de identidad, no solo causa problemas económicos sino también afecta moralmente y psicológicamente a la víctima, la cual, debe posteriormente restablecer su reputación y credibilidad, la falta de legislación sobre este delito, es aprovechado por estos delincuentes.

Según cifras de la CONDUSEF, cada año, son víctimas de robo de identidad aproximadamente 400 mil personas, mientras que en nuestro estado, esta cifra se ubica en 4 mil casos.

La finalidad del robo de identidad es suplantar a una persona con la finalidad de obtener un beneficio ilícito ya sea económico o de cualquier otra naturaleza, perjudicando a la persona suplantada o a un tercero.

Puede darse el caso también, de que una persona esté de acuerdo, coadyuve o de su consentimiento para que su persona sea suplantada con el fin de engañar a un tercero con fines ilícitos, por lo cual, la sanción debe imponerse a ambos sujetos, esta posibilidad también está incluida en esta propuesta.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de las Iniciativas citadas anteriormente, consideramos pertinente acumularlas para efecto de realizar un análisis, estudio y dictamen conjunto, con la finalidad de tener los elementos necesarios para determinar lo procedente.

De esta manera, estamos conscientes que la suplantación de identidad viene a representar uno de los ilícitos de más rápida expansión en los últimos años, ya que el desarrollo acelerado de las tecnologías ha permitido la reproducción, resguardo y transmisión de estos datos en medio digitales o electromagnéticos, lo que también ha facilitado su sustracción a través de programas informáticos, circunstancia que ha sido aprovechada para obtener datos personales y utilizarlos en suplantación de las personas con fines delictivos.

Bajo esta tesitura podemos observar que la suplantación o usurpación de identidad, tienen una aproximación conceptual y que la identidad surgió

como un creciente interés por la individualización de una persona, en consecuencia la atribución de una identidad permite establecer las posibles consecuencias de una conducta para su autor.

Ahora bien, en la actualidad el Internet ha propiciado el surgimiento de la identidad electrónica o identidad digital, la cual está constituida por datos personales que pueden incluir claves de acceso a cuentas bancarias o redes y cuya circulación es potencialmente peligrosa ante su posible apropiamiento no autorizado, lo cual conocemos como suplantación o usurpación de identidad, considerado en ocasiones como una nueva forma delictiva del siglo XXI.

En este orden de ideas, la usurpación de identidad obliga a tomar acciones legislativas que permitan establecer normativamente una serie de conductas típicas, antijurídicas y sancionables, es por esta razón que proponemos modificar la denominación del Capítulo IV para denominarlo «Falsificación o Alteración, Uso Indevido de Documento y Usurpación de Identidad», adicionando así un artículo 301 bis al Código Penal del Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracción XIX, 85, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Único. Se modifica la denominación del Capítulo IV y se adiciona el artículo 301 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como siguen:

Título Vigésimo Segundo
Delitos Contra la Fe Pública

Capítulo IV
Falsificación o Alteración, Uso Indevido de Documento y Usurpación de Identidad

Artículo 301 bis. Usurpación de identidad.

Se impondrán de dos a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, a quien sin la autorización previa de quien pueda otorgarla, utilice datos personales, para realizar actos jurídicos o de cualquier otra índole, con la finalidad de obtener beneficios para sí o para otro o con el fin de perjudicar de algún modo al usurpado.

TRANSITORIOS:

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de junio de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez...

¿Diputada Belinda?...

Dip. Belinda Iturbide Díaz:

Sí, razonamiento a favor.

Presidente:

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Razonamiento a favor:

Presidente:

¿Algún otro compañero diputado o compañera?...

Tiene el uso de la palabra la diputada Belinda Iturbide, en pro.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Raymundo Arreola Ortega.
Con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Medios de comunicación.
Señoras y señores:

He pedido hacer uso de esta tribuna para razonar el voto a favor del presente dictamen. Primeramente quiero agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Justicia, a la mesa técnica

de la misma, por haber transitado en la propuesta de la iniciativa que presenté para que se tipifique como un nuevo tipo penal en nuestra legislación local la usurpación de identidad.

La usurpación o robo de identidad ha registrado un alarmante crecimiento por bandas criminales en nuestro país y, por ende, en nuestro Estado. Es un nuevo delito que se basa en engañar a las personas por medio de las tecnologías, como son llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros, y de esta manera construir una identidad falsa, por lo que es muy importante este dictamen que hoy vamos aprobar, ya que solo cuatro entidades en nuestro país han tipificado esta conducta como ilícita, como es Colima, Ciudad de México, el Estado de México, lo tienen tipificado como usurpación de identidad, Tabasco como utilización de documentación falsa.

Frente a este vacío jurídico en nuestro Estado, es importante sancionar de dos a cinco años de prisión, y de 200 a 500 días de multa a quien sin autorización previa de quien pueda otorgarle utilice datos personales para realizar actos jurídicos, o de cualquier otra índole, con la finalidad de obtener beneficios para sí o para otros con el fin de perjudicar de algún modo al usurpado, a quien incurra en el nuevo tipo penal de usurpación de identidad.

Lo que se pretende con esta reforma es sancionar aquellas a personas que se apropien de la identidad de otra persona o se hagan pasar por la misma con la intención de acceder a recursos u obtener créditos u otros beneficios,

Así mismo se busca castigar a quien transfiera o utilice datos personales de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita.

Si bien es cierto que en nuestra legislación existe la figura de fraude o falsificación de documentos, el ilícito de usurpación de identidad no estaba tipificado.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, en pro.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenas tardes.
Con su permiso,
diputado Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público en general:

La tipificación de la usurpación de identidad, sin duda, viene a llenar un vacío legal que ha sido aprovechado con fines ilícitos afectando a muchas personas.

Como mencioné en la exposición de motivos de mi iniciativa, en los últimos años este ilícito ha ido en aumento; los avances tecnológicos han contribuido para que los filtros de seguridad sean burlados con facilidad propiciando con esto este incremento.

He conocido casos en los cuales las personas, sin saber cómo, han sido afectadas en su patrimonio debido a que su identidad ha sido mal utilizada para la obtención de créditos, o peor aún le han sido fincados algunos delitos de los cuales no son responsables.

La diputada Belinda Iturbide, sensible ante esta situación, contribuyó de manera importante con su iniciativa abordando este aspecto que desafortunadamente se da en la vida cotidiana.

Agradezco a la comisión dictaminadora y al grupo de asesores que con su trabajo apoyaron estas iniciativas y la formulación de este dictamen que, sin duda, representa un avance que garantiza la impartición de justicia.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Noemí Ramírez a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl

Prieto Gómez, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Macarena Chávez, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera diputada hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintiséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se modifica la denominación del capítulo IV y se adiciona el artículo 301 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de marzo del 2016, se dio lectura a la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61, de

la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Iniciativa presentada expone de manera medular en su exposición de motivos lo siguiente:

De conformidad con la legislación en la materia, cualquier acción u omisión que, basada en su género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, es entendida como violencia contra las mujeres; la que constituye una de las expresiones más graves de discriminación, desigualdad y desequilibrio sociales.

Ésta se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, que trasgreden y vulneran los derechos humanos de nuestras mujeres.

Su tipología, va desde la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial y económica, hasta cualquier forma que lesione o dañe la integridad, dignidad o libertad de ellas.

Inaceptablemente, hoy los estándares e indicadores de mujeres en situación de violencia, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares y cifras de organismos internacionales, persisten muy a pesar de los esfuerzos institucionales, acciones gubernamentales y de la sociedad civil organizada, en coordinación para el diseño y ejecución de políticas públicas y acciones afirmativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Solo por citar, en el año 2014, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, atendió a 30,671 mujeres víctimas de violencia.

Y existe violencia que mata; según datos nacionales presentados en noviembre de 2015 por el INEGI, a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer; durante 2013 se registraron 12,214 defunciones de mujeres por causas accidentales y violentas, el 21.7% de ellas fueron por homicidio y el 8.9% por suicidio. En promedio se estima que durante 2013 y 2014 fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.

La información estadística nos advierte que, durante los últimos 15 años, los homicidios contra mujeres están sujetos, más que a cambios coyunturales, se trata de un fenómeno estructural que deriva de un patrón cultural.

Ante esta triste realidad de datos duros, debemos concretar que las investigaciones en curso y los

esfuerzos concertados de las partes involucradas, permitan la eliminación de las estructuras desiguales entre hombres y mujeres, genere estrategias para detener definitivamente la violencia y materialice los cambios necesarios y suficientes en las prácticas, actitudes e instituciones que atentan contra la dignidad humana, y en concreto, contra las mujeres.

Imaginemos por un momento la construcción de un andamiaje jurídico tal, que tipifique y castigue todos los actos de violencia e infracción a los derechos humanos de las mujeres y que evite la mutilación genital femenina, los mensajes y las comunicaciones ofensivas y abusivas, la inacción ante la violencia doméstica, la impunidad de los violadores y homicidas, la esclavización de mujeres en zonas de conflicto y la muerte de defensoras de derechos humanos, por citar algunas de sus trágicas expresiones y funestos alcances.

Asumiendo compromisos y recomendaciones internacionales, resulta un acto de justicia reconocer que hemos avanzado en la legislación, pues hemos consagrado disposiciones jurídicas vinculantes a la no discriminación, a la igualdad de género y al goce y ejercicio pleno de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres. Hoy contamos con objetivos específicos en la agenda pública de los diferentes niveles y órdenes de gobierno para acelerar las actuaciones en la eliminación de la violencia contra la mujer y la consolidación del desarrollo sostenible integral.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007, así como la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de agosto de 2013, prevén entre sus disposiciones, la figura jurídica denominada órdenes de protección, herramienta de espectro protector inmediato en su otorgamiento a favor de las mujeres en situaciones de crisis violenta.

Su definición legal nos permite entenderlos como actos de protección y de urgente aplicación, que no causan estado, en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente de emergencia, preventivas y de naturaleza civil, penal o familiar.

Se otorgan por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres por razones de género. La negativa o dilación en el otorgamiento y tramitación de las órdenes de protección, así como su debido seguimiento y registro, se equipara a la violencia institucional; acciones, prácticas u omisiones atribuibles a los servidores públicos que obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia en su contra.

Las órdenes de protección de emergencia consisten, entre otras: en la desocupación por parte del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima; la prohi-

bición del probable responsable para acercarse al domicilio o lugares que frecuente la víctima; el reingreso de la víctima al domicilio cuando se considere a salvo su seguridad; y, la prohibición de intimidar o molestar a la víctima en sus entornos.

Por su parte, las órdenes de protección de naturaleza preventiva son, entre otras: la retención y guarda de armas de fuego, punzocortantes o punzocontundentes, propiedad del agresor y que hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima; el inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común; el uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima; el acceso al domicilio en común, de autoridades policiacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y la de sus hijos; la entre inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima e hijos; el auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima; y, brindar servicios reeducativos integrales con perspectiva de género al agresor.

En ese tenor, el artículo 61, de la legislación local en la materia, dispone que las órdenes de protección de emergencia y preventivas, tendrán una temporalidad no mayor de setenta y dos horas y deberán expedirse por las autoridades competentes dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Es decir, resulta claro y evidente el objetivo de las órdenes de emergencia y preventivas que se hace consistir en la eficaz e inmediata protección a la mujer víctima de violencia, con la mayor celeridad posible y evitando cualquier posibilidad en la continuación de nuevas agresiones. Esto es, las órdenes de protección buscan la plena integridad de las personas, sus bienes y derechos, generando un ámbito restrictivo al presunto agresor.

Es por ello que, ante la redacción legal vigente, que propone que éstas deben expedirse dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan; desde una visión progresiva en materia de derechos humanos, de transversalidad de la perspectiva de género, pero, además, desde un criterio lógico y objetivo, se hace necesario dotar de eficacia plena a este instrumento jurídico en beneficio de las mujeres, modificando el rubro relativo al tiempo que le sigue al conocimiento del acto de maltrato o violencia.

Se trata de que la autoridad competente, sin dilación alguna y como un factor de reacción urgente e inmediata, que incluso puede ser determinante entre la vida y la muerte de una mujer violentada, se convierta en una solución y no en un problema burocrático por falta de capacitación, ausencia de protocolos y procedimientos legales adecuados, en el otorgamiento de la medida de protección.

Motivo por el cual propongo, muy respetuosamente, que el diseño legislativo en el Estado, específicamente en el artículo 61, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, reduzca las veinticuatro horas en

las que la autoridad expida las órdenes de protección a las que hace alusión, para que éstas se apliquen dentro de las ocho horas inmediatas al conocimiento de los hechos de violencia; tal como se prevé en la Ley General de la materia.

Asimismo, la circunstancia de temporalidad que refiere una duración máxima de setenta y dos horas para la vigencia de las órdenes de protección en comento, tiempo por el cual la víctima no tiene contacto con su agresor, o bien, no está expuesta al riesgo de más maltratos y agresiones, resulta un lapso muy subjetivo, quizá insuficiente para cumplir el objetivo y cesen los riesgos de conato de violencia. Materialmente es casi imposible que las condiciones del círculo de violencia que generaron la expedición de la orden de protección por la autoridad competente, sea modificada.

Se hace necesario que, desde la norma, se genere consciencia en las autoridades responsables de conceder las medidas protectoras a las mujeres maltratadas, para que, mantengan la duración de éstas órdenes hasta en tanto la víctima deje de estar expuesta al riesgo. En ese sentido hay un exhorto generalizado entre los congresos locales, las cámaras del Congreso de la Unión, e incluso, de organismos internacionales especializados en la materia.

Entonces, esta situación nos permite examinar y afirmar lo inconveniente que resulta mantener la redacción actual, que repercute incluso en el absurdo de que, transcurrida la vigencia de la orden de protección de emergencia o preventiva, es decir, las setenta y dos horas, la víctima en caso de necesitarlo podrá solicitar la reexpedición, según lo señala el Reglamento de la Ley en la materia. Lo que, desde una óptica personalísima, resulta inviable, un exceso que atenta contra la estabilidad emocional y psicológica que presupone la travesía de una mujer víctima de violencia.

En esa tesitura, este Poder Legislativo se encuentra ante la posibilidad real y material para buscar, con acciones positivas, coadyuvar determinantemente en la consolidación de la protección del Estado y su sistema de leyes e instituciones, a las víctimas de casos de violencia, y así comenzar a saldar, cada vez más, una deuda histórica con la reivindicación y el respeto a los derechos humanos de nuestras mujeres.

Del estudio y análisis de esta Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Igualdad de Género, en base a los artículos 77 fracción II, 243, 244 de la Ley Orgá-

nica y de Procedimientos del Congreso del Estado son competentes para analizar, discutir y aprobar los asuntos turnados por el Pleno.

De acuerdo con los preceptos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la recomendaciones de su mecanismo de seguimiento, es necesario recordar que en agosto de 2006 en el trigésimo sexto periodo de sesiones de dicho Comité, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, de las que su contenido da sustento al presente Dictamen.

Agenda 2030, para el desarrollo sostenible. Los estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una reunión en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual, es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no podrá haber desarrollo sostenible. Esta agenda plantea 17 objetivos con 169 metas que abarca las esferas socioeconómicas, social y ambiental, los estados miembros se comprometieron a movilizar los medios necesarios para implementar mediante alianzas centradas especialmente en las necesidad de los más pobres y vulnerables.

«Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí al 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento entre las mujeres y las niñas y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales».

Señalaron los estados en la resolución, la agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los objetivos de los desarrollos sostenibles.

La Convención Interamericana sobre la Sesión de los Derechos Políticos de la Mujer, adoptada por la Asamblea de la Organización Estados Americanos (OEA) el 2 de mayo de 1948, aprobada por México el 24 de marzo de 1981, y publicada en el Diario de la Federación el 29 de abril 1981.

La Convención Interamericana «Pacto de San José de Costa Rica», adoptada por la asamblea general de la organización de estados americanos.

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia de la Mujer, Adoptada por la Asamblea de la Organización de estados Americana el 9 de junio de 1994, publicada en el Diario de la Federación en enero de 1999. Define y condena las formas de violencia contra las mujeres. Este instrumento, establece que los derechos de las mujeres

deben ser reconocidos, gozados, ejercidos y protegidos, entre estos derechos se encuentra el derecho a libertad y seguridad personales, así como una vida libre de violencia, «tanto en el ámbito público como en el privado». En este instrumento se contempla la obligación estatal de llevar a cabo medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en su contra, así como el acceso a resarcimiento, reparación del daño y otros medios de reparación.

Se considera que este instrumento es de suma relevancia para desarrollar el tema del presente dictamen, porque aborda de manera expresa el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en los espacios públicos, entre otros.

Consideramos oportuno mencionar los contenidos del Consenso de Quito, celebrado en el marco de la Décima conferencia regional sobre la mujer en América latina y el Caribe, celebrada en Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto del 2007, en donde se planteó a los estados participantes: adoptar medidas legislativas y reformas constitucionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer.

Con la finalidad de armonizar el marco jurídico nacional con el local, encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce los derechos humanos a todas las personas, como el derecho a una vida libre de violencia, por lo tanto las autoridades se encuentran obligadas a promover, respetar y garantizar los derechos humanos, este precepto constitucional prohíbe toda forma de discriminación incluida aquella en razón del género.

De igual forma encontramos la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Ahora bien, en el ámbito local encontramos en el marco jurídico: La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, disposiciones en las que se promueve el respeto a los derechos humanos entre hombres y mujeres; prevenir, erradicar la violencia así las mujeres y cualquier otro tipo de discriminación. Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán; y, las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros instrumentos públicos importantes al respecto.

Disposiciones que resultan relevantes, pues se refieren a las políticas del estado para alcanzar la igual entre hombres y mujeres, en específico las encaminadas a lograr el respeto entre hombres y mujeres, para prevenir, atender, erradicar, eliminar la violencia así las mujeres y evitar toda forma de discriminación en su contra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa de reforma

DECRETO:

Único. Se reforma el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 61. Las órdenes de protección de emergencia y preventivas deberán otorgarse por las autoridades competentes inmediatamente que se hacen del conocimiento de los hechos que las generan y se mantendrán vigentes hasta que la víctima de violencia deje estar expuesta al riesgo, en función del interés superior a la víctima.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. El Ejecutivo deberá adecuar sus disposiciones reglamentarias a la presente reforma en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de su publicación.

Morelia, Michoacán. PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. 04 de julio del 2016.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Socorro?...

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Para razonar mi voto a favor.

Presidente:

¿Diputada Adriana?...

Dip. Adriana Campos Huirache:

En el mismo sentido.

Presidente:

¿Algún compañero más hace falta de razonar su voto?...

¿La diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

A favor.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro Quintana.

Y se le pide a la diputada Rosi de la Torre si nos acompaña en la Tercera Secretaría.

Diputada Socorro, tiene el uso de la palabra.

Intervención de la diputada Socorro de la Luz Quintana León

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señor Presidente, muchas gracias por darme la oportunidad de razonar mi voto a favor.

Compañeros y compañeras diputadas:

Me permito tomar la palabra para agradecer a la diputada Adriana Campos, por su preocupación, por el trabajo y por el entusiasmo que está poniendo también para sumarse al adelanto de las mujeres michoacanas, por proponer esta iniciativa.

Y agradecer también a mis compañeras integrantes de la Comisión de Igualdad y Género el compromiso por aprobar esta iniciativa; y además felicitarlos a todas las mujeres porque, paso a paso, y con cada uno de los posicionamientos y de las iniciativas que ahora se están aprobando, vienen a complementar el trabajo que se realiza para la Alerta de Género en Michoacán, que es tan necesario.

Solamente quisiera también agregar que el sentido de la iniciativa de mi compañera diputada Adriana Campos reduce el tiempo en que la autoridad tiene que responder y emitir las órdenes de protección de 24 horas a 8 horas, como bien lo mencionó el dictamen.

Sin embargo, al interior de la Comisión, mis compañeras y una servidora decidimos que le propusiéramos a nuestra compañera que fuera inmediatamente, y con esto estaríamos acortando y facilitando el que realmente las mujeres vivamos en una situación más propicia y que realmente logremos que el agresor no siga acosando, no siga violentando a nuestra víctima. Y con esto, finalmente podemos lograr el que las mujeres vayamos sintiendo una pro-

tección real, más allá del discurso, y vayan a los hechos.

Solamente también, por último, compañeros diputados y diputadas, les agradecería mucho que esta iniciativa y esta modificación la puedan socializar en sus municipios, para que realmente este ordenamiento se lleve a la práctica y podamos darle la certeza a aquella mujer violentada que estamos yendo del curso de la legislación a unos hechos reales.

Entonces, gracias por su aceptación. Ojalá y esto salga de manera positiva, y agradezco mucho en favor de las mujeres michoacanas por el ejercicio pleno de nuestros derechos y el avance de todas nosotras.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache.

*Intervención de la diputada
Adriana Campos Huirache*

Con su permiso, Presidente:

De una manera muy breve, con un saludo respetuoso para todos los presentes, solo quiero agradecer a mis compañeras diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, por su voluntad, compromiso y buen oficio político para estudiar, analizar y aprobar esta iniciativa de reforma que abona en la construcción de un andamiaje jurídico de avanzada, que consagra disposiciones vinculantes a la no discriminación, a la igualdad de género y al goce y ejercicio de los derechos de las mujeres.

Con esta modificación a la Ley, se busca el objetivo de dotar de eficacia e inmediata protección a las órdenes de emergencia y preventivas, con un instrumento jurídico que protege a las mujeres michoacanas víctimas de violencia, dando la mayor celeridad posible y anulando posibilidad alguna para la continuación de nuevas agresiones.

Con el beneficio de su confianza y el voto a favor de todos ustedes, este Poder Legislativo se consolida como un Congreso de vanguardia que procura soluciones inmediatas y reales a los problemas de violencia; con acciones positivas y concretas, comenzamos a saldar la deuda histórica con la reivindicación y el respeto a los derechos humanos de nuestras niñas y mujeres.

Nuevamente, muchas gracias a la comisión dictaminadora, y de antemano solicitar y agradecer a todos ustedes su apoyo y determinación.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Diputada Mary Carmen, a sus órdenes...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

[Inaudible] ...mi participación, a la siguiente.

Presidente:

Una vez retirada su participación de la diputada Mary Carmen, se somete a su consideración en votación económica el presente dictamen, si se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Macarena Chávez, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero diputado que haga falta de emitir su voto, alguna compañera?...

[Corona Martínez, a favor; Raymundo Arreola, a favor; diputado Campos, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3°, de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 18 de mayo del 2016, se dio lectura a la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3°, de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo; presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Iniciativa presentada expone de manera medular en su exposición de motivos lo siguiente:

Según cifras del Consejo Estatal de Población, COESPO, nos señalan que en Michoacán, el 24 por ciento de los hogares está a cargo de una mujer.

Esta cifra según cálculos no oficiales, puede elevarse hasta un 40 por ciento y de este porcentaje el 33 por ciento está a cargo de jefas de familia mayores de 60 años.

El incremento en las madres solteras ha dado un cambio en el modelo familiar en el cual el padre es quien se consideraba como el jefe de familia.

El hecho de que una mujer sea madre soltera, divorciada o viuda significa un cambio en su estabilidad económica.

También se debe considerar como madre jefa de familia a aquellas mujeres que se hacen cargo de menores de edad que han sido dejados a su lado debido a que los padres han tenido que emigrar en busca de mejores condiciones laborales o que huyen de la delincuencia que asola la región donde viven.

Puede darse el caso también, que sin ser madre de uno o más menores, por diversas circunstancias se encargan de la manutención y educación de ellos, ya sea por determinación de ley o porque el o los menores han quedado en desamparo y no hay otra persona que pudiera hacerse cargo de ellos.

Por tanto, es de considerarse la modificación en la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo para que sean incluidas a aquellas mujeres que sin ser madres de uno o más menores de edad, están a cargo de la alimentación, vivienda, alimentación y educación de ellos y así tengan acceso a los programas sociales que se ofrecen por parte de las diferentes instancias de gobierno para las madres de familia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, así como la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pongo a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Dictamen que reforma el artículo 3° de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN
DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

[...]

Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley, se consideran madres jefas de familia, las mujeres que tengan a su cargo hijos menores de edad, o que sin ser madre de ellos, acrediten que tienen a su cargo a uno o varios menores de edad y sean las únicas proveedoras del sustento familiar, no sean beneficiarias de otros apoyos, no perciban ingresos o percibiéndolos, comprobables o no, no sean mayores a dos salarios mínimos.

[...]

TRANSITORIOS:

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis de esta Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Igualdad de Género, en base a los artículos 77 fracción II, XI y 243, 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado son competentes para analizar, discutir y aprobar los asuntos turnados por el Pleno.

De acuerdo con los preceptos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y las recomendaciones de su mecanismo de seguimiento, es necesario recordar que en agosto de 2006 en el trigésimo sexto período de sesiones de dicho Comité, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano.

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia de la Mujer, Adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994, publicada en el Diario de la Federación en enero de 1999. Define y condena las formas de violencia contra las mujeres. Este instrumento, establece que los derechos de las mujeres deben ser reconocidos, gozados, ejercidos y protegidos, entre estos derechos se encuentra el derecho a libertad y seguridad personales, así como una vida libre de violencia, «tanto en el ámbito público como en el privado». En este instrumento se contempla la obligación estatal de llevar a cabo medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en su contra, así como el acceso a resarcimiento, reparación del daño y otros medios de reparación.

Se considera que este instrumento es de suma relevancia para desarrollar el tema del presente dictamen, porque aborda de manera expresa el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en los espacios públicos, entre otros.

Encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce los derechos humanos a todas las personas, como el derecho a una vida libre de violencia, por lo tanto las autoridades se encuentran obligadas a promover, respetar y garantizar los derechos humanos, este precepto constitucional prohíbe toda forma de discriminación incluida aquella en razón del género.

De igual forma encontramos la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Ahora bien, en el ámbito local encontramos en el marco jurídico: La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, disposiciones en las que se promueve el respeto a los derechos humanos entre hombres y mujeres; prevenir, erradicar la violencia hacia las mujeres y cualquier otro tipo de discriminación, la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán; y, las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para el Desarrollo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán Ocampo, entre otros instrumentos públicos importantes al respecto.

Disposiciones que resultan relevantes, pues se refieren a las políticas del estado para alcanzar la igual entre hombres y mujeres, en específico las encaminadas a lograr el respeto entre hombres y mujeres, para prevenir, atender, erradicar, eliminar la violencia hacia las mujeres y evitar toda forma de discriminación en su contra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Único. Se reforma el artículo 3° de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley, se consideran madres jefas de familia, las personas que tengan a su cargo hijos menores de edad, o que sin ser madre de ellos, acrediten jurídicamente que tienen a su cargo a uno o varios menores de edad y sean las únicas proveedoras del sustento familiar, no sean beneficiarias de otros apoyos, no perciban ingresos o percibiéndolos, comprobables o no, no sean mayores a dos salarios mínimos.

TRANSITORIOS:

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 04 de julio del 2016.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Yarábí Ávila González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

A favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera que desee intervenir?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen, en pro.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Con su permiso,
diputado Presidente.
Compañeros diputados.
Compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
Público en general:

Nuevamente vengo ante esta tribuna para agradecer a la Comisión de Igualdad de Género y su grupo de asesores que han apoyado en el dictamen que se presenta.

La inclusión de aquellas mujeres que por diversas circunstancias han quedado a cargo de menores de edad sin que sean su madre, o incluso sin que exista una relación de parentesco directo, y puedan ser consideradas como madres jefas de familia en la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán, sin duda redundará en su beneficio.

Esta inclusión les dará el acceso al apoyo económico que menciona la Ley, e incluso las hará sujetos de apoyo de otros programas de protección social que impulsa tanto la Federación como el Estado.

Sus efectos también contribuirán a que los menores a su cargo tengan un mejor nivel de vida y mejores oportunidades en su futuro. Agradezco a todos ustedes, compañeras diputadas, compañeros diputados, por su apoyo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra su-

ficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, a favor; Héctor Gómez Trujillo, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presiente, ¿si hay quórum para la votación?...

Presidente:

Sí, compañera; en el momento en que no tenemos quórum, lo verificamos de inmediato.

[Continúa Votación Nominal]

...Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Macarena Chávez, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera diputada hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Comprobado el quórum con esta votación.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la terna para ocupar el cargo del Presidente del Consejo Estatal de Ecología.

Primera Secretaria:

A las comisiones de Gobernación, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, de la Septuagésima Tercera Legislatura, fue turnado para conocimiento y trámite conducente comunicado mediante el cual el Consejo Estatal de Ecología remite terna para la designación de Presidente del Consejo Estatal de Ecología.

ANTECEDENTES:

Primero. En sesión del Pleno de fecha 04 de mayo de 2016, se dio lectura al comunicado remitido por el C. Manuel de Jesús Tripp Rivera, Presidente del Consejo Estatal de Ecología, mediante el cual presenta renuncia al cargo, anexando copia simple de la renuncia fechada el 26 de abril del año en curso, dirigida al Presidente de la Mesa Directiva de la actual Legislatura.

Segundo. En sesión del Pleno de fecha 25 de mayo de 2016, se dio lectura al oficio enviado por el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Ecología, mediante el cual el C. Edgar Fuentes Barrios, Secretario Técnico del Consejo Estatal de Ecología, envía terna propuesta por el Pleno del Consejo Estatal de Ecología (COECCO) a fin de que el H. Congreso designe de entre los integrantes de la terna a la persona que habrá de fungir como Presidente del Consejo Estatal de Ecología por el periodo 2016-2019; anexa como documentos: Acta de la 35° Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo del presente año; copia de la renuncia del C. Manuel de Jesús Tripp Rivera al cargo de Presidente del Consejo Estatal de Ecología con efectos a partir del 26 de abril del presente año; copia del acta de la 83° Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo Estatal de Ecología de fecha 18 de abril del presente año; convocatoria a la 35° Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Ecología de fecha 04 de mayo de 2016; orden del día de la 35° Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Ecología de fecha 04 de mayo de 2016; lista de asistencia de la 35° Sesión Extraordinaria; copia de la minuta de la reunión del Consejo Estatal de Ecología de información y organización, de fecha 26 de abril del presente año; votos recibidos por medios electrónicos de Pedro Guevara Fefer, Alberto Villegas Esparza y Rosa Areli Oseguera

Abarca, integrantes del Consejo Estatal de Ecología y Currículum Vitae de los integrantes de la terna, documentos que en conjunto fueron turnados a las comisiones de Gobernación, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para conocimiento y trámite conducente.

CONSIDERACIONES:

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo señala que para el desempeño de sus funciones legislativas, los diputados integrarán comisiones, las que atendiendo a sus atribuciones serán de dictamen, especiales y de protocolo.

El Congreso del Estado de Michoacán, a través de la comisiones de Gobernación, y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 74 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con lo señalado por el artículo 148 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo Estatal de Ecología es un órgano ciudadano de consulta permanente, concertación social y de asesoría al Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable del Estado, emitiendo las recomendaciones respectivas.

El artículo 149, de la Ley aplicable, dispone la integración del Consejo Estatal de Ecología, y en su fracción I faculta al Congreso del Estado para elegir al Presidente por un periodo de tres años, a partir de una terna propuesta por el Pleno del Consejo, debiendo ser un ciudadano distinguido por sus conocimientos y experiencia en los temas ambientales y que no sea servidor público.

Los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, determinamos que una vez que analizamos los expedientes de los aspirantes, encontramos que los tres ciudadanos propuestos satisfacen los requisitos señalados por el artículo 149 fracción I de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser electo Presidente del Consejo Estatal de Ecología, lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 74 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 149 fracción I de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II de su Reglamento,

nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO:

Primero. Las comisiones de Gobernación, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos terna de aspirantes para la elección de Presidente del Consejo Estatal de Ecología, la cual se integra de la siguiente manera:

C. Gilberto López Guzmán.
C. Bertha Dimas Huacuz.
C. Carlos Armando Olivarez Valencia.

Segundo. El aspirante que resulte electo desempeñará el cargo de Presidente del Consejo Estatal de Ecología, por un periodo de tres años, contados a partir del día de su designación y toma de protesta.

Tercero. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presiente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura a la terna presentada. Y se solicita Secretaría de Servicios Parlamentarios facilitar las cédulas correspondientes.

Segundo Secretario:

Terna propuesta para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Estatal de Ecología:

1. Gilberto López Guzmán.

2. Bertha Dimas Huacuz.
3. Carlos Armando Olivarez Valencia.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Secretaría de Servicios Parlamentarios, ¿ha concluido la entrega de cédulas?...

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Alguna compañera o compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

¿Diputada Mary Carmen?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, me permito informarle: Se emitieron veintiséis votos en favor del señor Gilberto López Guzmán, un voto en favor de Bertha Dimas Huacuz y cero votos para Carlos Armando Olivarez Valencia.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa al C. Gilberto López Guzmán, Presidente del Consejo Estatal de Ecología.

Elabórese el dictamen, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Mario Armando Mendoza Guzmán, Ángel Cedillo Hernández, Rosalía Miranda Arévalo, Alma Mireya González Sánchez, Juanita Noemí Ramírez Bravo, Enrique Zepeda Ontiveros y Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Gilberto López Guzmán para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara se receso. [Timbre]

[Receso]: 13:30 horas.

[Reanudación]: 13:33 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Gilberto López Guzmán, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Consejo Estatal de Ecología que se le ha conferido?...

C. Gilberto López Guzmán:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Gilberto López Guzmán.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de refugio y asilo político.

En consecuencia y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera. En Sesión de Pleno de fecha 11 once de mayo de la presente anualidad, fue remitida a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con Proyecto de Decreto por el que Reforma el párrafo segundo del Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de refugio y asilo político. Bajo el número de oficio: SSP/DGS-ATJ/DAT/DATMDSP/632/16.

Segunda. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Tercera. Para los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, es importante dejar asentado que en lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la Minuta en estudio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 135 señala que: «La presente Constitución puede ser adicionada o reformada para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados...»

Cuarta. La modificación que se propone, consiste en que, para otorgar el reconocimiento de la condición de refugiado o asilado político, se deberá atender los términos de los tratados internacionales, así como de la legislación nacional.

Quinta. La propuesta de reforma constitucional tiene como objetivo armonizar el contenido del artículo 11 con los tratados internacionales en materia de asilo y refugio político, ratificados por el Estado mexicano tales como:

Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:

Artículo XXVII.

Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales.

Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Artículo 22.

Derecho de circulación y de residencia:

7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.

Sexta. Considerando que el Estado mexicano es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, desde el 07 de junio del año 2000, instrumento en el cual, se da el reconocimiento del Derecho de Asilo. Es importante considerar que sobre este instrumento, se estableció una reserva interpretativa por parte del Estado mexicano, misma que fue incorporada con la firma de la Convención en junio del año 2000, la cual, básicamente, consiste en señalar que la procedencia de dichos reconocimientos será de acuerdo a las formalidades y requisitos que el Gobierno mexicano considere, correspondiendo a éste la determinación y otorgamiento de esta condición.

Séptima. Esta Comisión coincide con las consideraciones de las Cámaras Legislativas Federales, respecto del proyecto, en que la modificación que se incorpora a la Constitución, debe armonizar el principio de máxima protección y mínima restricción en la garantía hacia los derechos humanos, pero sin descuidar ni desconocer las reservas interpretativas que el Estado mexicano ha realizado.

Octava. Una vez estudiada y analizada la Minuta de mérito, los integrantes de esta Comisión, proponemos su aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente

ACUERDO:

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su voto a favor de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de refugio y asilo político.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión o en su caso a la Comisión Permanente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*. Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto a favor respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada de conformidad con el artículo 135 de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos de la Víctimas.

En consecuencia y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera. En Sesión de Pleno de fecha 11 once de mayo de la presente anualidad, fue remitida a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos de las Víctimas. Bajo el número de oficio: SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/633/16.

Segunda. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Tercera. Para los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, es importante dejar asentado que en lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la Minuta en estudio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 135 señala que: «La presente Constitución puede ser adicionada o reformada para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados...»

Cuarta. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su reforma integral al sistema de justicia penal en el año de 2008, además de diversos temas, incorporó el derecho de las víctimas de los delitos como un eje prioritario dentro del sistema penal. Esta reforma trajo consigo una serie de medidas y reformas a leyes secundarias y de las entidades federativas, para que en armonía con los preceptos constitucionales, cada uno de los poderes y órganos del Estados, en el ámbito de su competencia desarrollaran las medidas necesarias para salvaguardar la integridad, seguridad y derechos de las víctimas de los delitos.

Quinta. El artículo 16 párrafo catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a los poderes judiciales a garantizar, en condiciones de igualdad, los derechos tanto del indiciado como de la víctima de los delitos; en el mismo ordenamiento el artículo 19 en su segundo párrafo establece la obligación para el Ministerio Público de salvaguardar la integridad de la víctima del delito, en el tiempo que se desarrolle la investigación.

Sexta. El derecho de asistencia, protección y seguridad de la persona que ha sido menoscabada en la esfera de sus derechos, derivado de la conducta antijurídica, cobra además relevancia en el nuevo sistema jurídico mexicano, que tiene como centro de su atención, la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos a las personas por el Estado Mexicano. En este orden de ideas, en el artículo 20 Apartado C de la Carta Magna, se enumera en siete fracciones, el catálogo de derechos específicos que le asisten a la persona que se considera víctima del delito.

Séptima. Con base en lo estipulado en los artículos mencionados y en las consideraciones anteriores, encontramos que, se generaron obligaciones específicas para cada uno de los niveles de gobierno y en diversos órganos del Estado, en materia de asistencia, protección y seguridad de la víctima.

Por lo anterior, consideramos viable que se genere una legislación general única que permita, delimitar claramente las atribuciones y obligaciones para cada una de las autoridades que están involucradas; así como, desarrollar y garantizar en todo el territorio nacional bajo los mismos parámetros este derecho fundamental.

Octava. No pasa desapercibo para esta Comisión que ya existe una Ley General de Víctimas, misma que ya tiene aplicación en el país, y que delimita las competencias entre los órdenes y niveles de gobierno, en esta materia.

También es cierto que de forma implícita el Congreso General interpretó sus atribuciones para emitir dicha legislación. De lo anterior, se considera que es viable incorporar las modificaciones que se proponen al artículo 73 de la Constitución, para que en adelante y futuras modificaciones el Congreso General, tenga las atribuciones constitucionales explícitas para legislar en materia de derechos de las víctimas y que estos derechos puedan seguir siendo desarrollados en una legislación única.

Novena. Una vez estudiada y analizada la Minuta de mérito los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, con base en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán

de Ocampo proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

ACUERDO:

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su voto a favor de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos de las Víctimas.

Segundo. Notifíquese al Honorable Congreso de la Unión o en su caso a la Comisión Permanente el sentido del presente acuerdo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrantes*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Ex cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada?...

Dip. Rosa María de la Torre y Torres:

Para razonar mi voto a favor, por favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero diputado desea intervenir?...

Tiene la palabra la compañera diputada Rosi de la Torre, en pro.

*Intervención de la diputada
Rosa María de la Torre y Torres*

Con la venia del
diputado Presidente.
Y los compañeros integrantes
de la Mesa Directiva.
Y con la venia de mis compañeras
y compañeros legisladores:

Con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo a razonar el voto a favor del dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales que me honro en presidir, no sin antes hacer un reconocimiento a mis compañeras y compañeros integrantes de esta Comisión por su trabajo serio y comprometido para la elaboración de estos dictámenes.

A partir de las reformas de 1993 al artículo 20 de la Constitución Federal, se elevaron a rango constitucional los derechos de las víctimas. En el año 2000 se incorporó el apartado B denominado *De la Víctima o del Ofendido*. En el año 2008 se reformó dicho artículo incorporando un apartado C denominado *De los Derechos de la Víctima o del Ofendido*, el cual, en sus siete fracciones enlista los derechos básicos que le asiste a la persona que ha sido afectada en su integridad con motivo de algún acto delictivo.

Derivado de lo anterior es que en enero de 2013 se promulgó la Ley General para la Atención a Víctimas, la cual establece en el artículo 79 la creación de un Sistema Nacional de Atención a Víctimas. En Michoacán, apenas en el mes de mayo de 2015, contamos con una Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán, por medio de la cual se pretendió establecer la coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo anterior representa grandes avances, primero para reconocer desde el texto constitucional los derechos que le asisten a la persona afectada por el delito, y segundo, para establecer una serie de acciones y prevenciones que debe atacar el Estado para con estas personas.

La propuesta de reforma que estamos comentando consiste en atribuir al Congreso general, como parte de sus facultades, el de emitir legislación general en la materia de atención a víctimas, lo que representa catalogar esta materia como concurrente, donde a partir de la misma legislación se distribuyen y coordinan competencias y obligaciones entre las entidades federativas, los municipios y la propia Federación; y que esta atención le asiste a la persona violentada sea bajo los mismos parámetros de atención y calidad en todo el territorio nacional.

Ahora bien, no pasa desapercibido por todos que ya está emitida una Ley general que hemos comentado, así como diversas leyes estatales; así mismo están en funcionamiento ya las instancias encargadas de atender las obligaciones en materia de atención a víctimas.

Por esta razón es que se propone dotar de un fundamento constitucional a la materia, para que estos temas no se tornen confusos, tanto en lo estatal como en lo federal, sino que con su incorporación en texto del artículo 73 se considere en adelante una

materia concurrente para que en posibles nuevas modificaciones a la norma general esta tenga el mismo impacto en beneficio para todas las personas dentro del territorio nacional, así como para garantizar que existe una correcta integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Así es que esta modificación se realiza con el ánimo de que el catálogo derechos reconocidos en el texto constitucional sea respetado, promovido y garantizado bajo los mismos parámetros, por las autoridades obligadas a lo largo de todo el territorio mexicano.

Del estudio que realizamos en la Comisión de Puntos Constitucionales, los argumentos que nos presenta el Congreso General, advertimos que la reforma pretende la consolidación y asignación puntual a una sola instancia para emitir la normativa política general, para atender a las personas a que se refiere el artículo 20, apartado C, es decir, para atender a las víctimas; garantizar el respeto y ejercicio de las personas víctimas de cualquier delito, bajo las mismas condiciones, sin importar lugar, fuero local o federal, así como cualquier otra circunstancia bajo la cual ocurrió el ilícito; precisar las obligaciones y competencias de las autoridades, sobre las que recaen la atención de los preceptos en esta materia para que sea homologado en atención con lo que acabo de mencionar.

Basta resaltar finalmente que el nuevo Sistema de Justicia Penal no puede estar orientado solamente a atender al inculpado del delito, lo que Luigi Ferrajoli denomina como un hipergarantismo jurídico, el cual consiste en dotar de garantías que le aseguren un proceso justo, además de prerrogativas para una efectiva defensa, pero solamente al inculpado, lo cual general una situación de desventaja para la contra en el proceso penal en comento, quien ha sufrido las consecuencias de un ilícito en su integridad física, emocional, económica o en la de sus familiares.

Es obligación del Estado mexicano generar instrumentos jurídicos para que las víctimas de los delitos sean atendidas, sin ubicarlos un una situación de victimización secundaria que se presenta cuando el Estado exige mecanismos o procedimientos que agraven su condición o establece requisitos que obstaculizan e impiden el ejercicio de sus derechos.

Así tampoco se puede exponer a la víctima a sufrir un nuevo daño, por lo que también se obliga a prestar las mismas consideraciones y asistencia a la víctima del delito, que al delincuente, otorgándole prerrogativas para intervenir dentro del proceso. Por lo tanto, con esta reforma constitucional se otorga un reconocimiento a nivel de carta fundamental a la personalidad jurídica de la víctima del delito para no continuar relegada.

Estas personas exigen atención a sus derechos; por lo tanto, en nuevo Sistema de Justicia Penal no solamente es importante la atención al inculpado, sino también a la víctima, en igualdad de circunstancias y bajo el mismo reconocimiento constitucional.

Y es por ello, compañeras y compañeros, que los exhorto humildemente para que puedan apoyar el dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto a favor respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Educación.

Primera Secretaria:

ACUERDO:

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Educación consideramos estudiado y analizado el Eje tres denominado «Michoacán Inclu-

yente», Sub Eje 3.4 «Fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal del Informe de Gobierno del entonces Gobernador Sustituto, Dr. Salvador Jara Guerrero, en la materia de nuestra competencia, en el periodo 2014-2015.

Segundo. Los resultados, evaluación de desempeño y la eficacia de los programas, obras y acciones ejecutadas, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en el periodo correspondiente.

Tercero. En el periodo que se informa no se incluyen anexos o información suficiente que permita a esta Comisión llevar a cabo un estudio y análisis del Informe, de conformidad con el artículo 60 fracción X primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a fin de que en futuros informes remita a este Poder Legislativo los anexos del Informe, para estar en condiciones de realizar un estudio y análisis completo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 14 días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Educación: Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente Diputado.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Educación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se insta a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, se sirva considerar en la revisión de la Cuenta Pública 2014 y 2015, los siguientes rubros:

- I. Unidad Programática Presupuestal, Secretaría de Desarrollo Económico, y
- II. Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán.

Segundo. Si bien se resaltan acciones en concreto para el crecimiento económico y desarrollo del Estado, consideramos que son insuficientes para cubrir las necesidades que se requieren, por lo que esta Comisión propone exhortar al gobernador Silvano Aureoles Conejo incluya en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2016-2021 programas de promoción del Estado, que impulsen y desarrollen la atracción de la inversión y el establecimiento de las empresas que generen bienestar y mejores condiciones económicas de los michoacanos.

Tercero. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 17 de junio de 2016.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría re-

coger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia consideramos estudiado y analizado el Eje IV denominado «Michoacán Seguro» del Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública 2014-2015.

Segundo. Los resultados, evaluación de desempeño y la eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio del año 2014-2015.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el próximo informe de gobierno que remita al Poder Legislativo, redacte con claridad un apartado sobre la gobernabilidad que prevalece en el Estado.

Cuarto. Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quinta-

na Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*, Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Concluidas sus instrucciones, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Primera Secretaria:

ACUERDO:

Único. La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias no encuentra materia para hacer observaciones o recomendaciones al contenido del Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Dr. Salvador Jara Guerrero.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. 28 de junio de 2016, Morelia Michoacán.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Presidenta*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del Estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Segundo Secretario:

ACUERDO:

Primero. Se exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, informe, en un término de treinta días a esta Comisión de dictamen, cuál es el status financiero de cada obra que está suspendida por falta de pago, o ha sido terminada y no está pagada, igualmente de estas obras efectúe en breve la regularización de las ministraciones económicas; y se realice la recalendarización correspondiente de los trabajos de las mismas, para su pronta culminación y beneficio a los michoacanos.

Segundo. Se exhorta al Gobernador del Estado para, que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, reoriente las políticas públicas tendientes a ampliar el ramo de obra pública, extendiéndola a mayor educación, cultura y salud, conservación de infraestructura, incluyendo en los programas de planeación, la continuidad de los

tramos carreteros ejecutados, especialmente de aquellas comunidades que más requieren de la mejora y ampliación de sus caminos.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para que, en lo sucesivo, eficiente la información aportada y requerida por esta Comisión de dictamen, en materia de obra pública.

Cuarto. Dese cuenta a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para que instruya a la Auditoría Superior de Michoacán, y esta se aboque a la fiscalización y seguimiento de las observaciones hechas en el presente dictamen y se nos dé cuenta del seguimiento y estatus de cada una de ellas.

Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 días del mes de junio del año 2016.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Artículo Primero. El contenido del informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente a los ejercicios fiscales 2014-2015, es impreciso e insuficiente, y de manera general las obras y acciones reportadas corresponde al ejercicio fiscal 2014.

Artículo Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el contenido de los informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal que presente a este Congreso, se especifique de manera puntual los recursos recibidos y aplicados por capítulo en cada secretaría, el origen de los recursos federales, estatales, municipales y el avance físico y financiero de cada obra y acción. Además de realizar las acciones necesarias para evitar subejercicios que afecten el uso adecuado de los recursos públicos.

Artículo Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, considere una política de salud, plural e incluyente contemplando cada una de las regionales del Estado, procurando de manera prioritaria políticas públicas en beneficio de la reconstrucción del tejido social.

Artículo Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, a través de la Secretaría de Salud del Estado, implemente un programa integral para fortalecer a las instituciones de salud en el Estado.

Artículo Quinto. Los resultados, evaluación, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Artículo Sexto. Dese cuenta del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 de junio del año 2016.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO:

Único. La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del estudio y análisis, concluimos que si bien estrictamente no se encuentra materia sobre la cual hacer observaciones, resulta procedente exhortar al Titular del Ejecutivo para que en lo sucesivo dentro de sus acciones consideren la literalidad de la ley a efecto de que se cumpla con los objetivos que tiene la participación ciudadana, para con ello coadyuvar a una verdadera intervención de los ciudadanos en la vida pública y política de nuestra entidad.

TRANSITORIOS:

Único. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y procédase a su archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 21 días del mes de junio de 2016. Morelia Michoacán.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Segundo Secretario:

Con su venia, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se insta a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán se sirva considerar en la revisión de la Cuenta Pública 2014 y 2015, el rubro:

I. Unidad Programática Presupuestal, Secretaría de Desarrollo Social.

Segundo. Si bien se resaltan acciones en concreto para el desarrollo social del Estado, consideramos que son insuficientes para cubrir las necesidades que se requieren, por lo que esta Comisión considera de importancia se impulsen el desarrollo social a través de mejores condiciones económicas para los michoacanos.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 28 de junio de 2016.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deporte.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se emite la presente glosa para su fiscalización, por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, seguimiento y determinación de las responsabilidades correspondientes.

Segundo. Las obras y acciones realizadas en materia de jóvenes y de deporte nos demuestran que se puede atender con mayor eficacia las múltiples necesidades de la juventud y de los deportistas michoacanos; se requiere que para el próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán que emita el Ejecutivo, se considere una redistribución de los recursos disponibles a las partidas presupuestales destinadas a los ámbitos de la juventud y del deporte.

Tercero. Se hace un llamado titulares del Instituto de los Juventud Michoacana y de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que se elabore un diagnóstico objetivo y profesional que sirva de sustento para realizar en tiempo y forma las gestiones pertinentes ante la Federación, a efecto de que se etiqueten recursos específicos para obras y acciones que permitan atender con mayor amplitud las necesidades de los jóvenes y del deporte michoacano.

Cuarto. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Presidente*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deporte.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, antes de comenzar nuevos proyectos de infraestructura hidroagrícola, concluya a la brevedad y realice las acciones y gestiones necesarias tendientes a que sean reparadas de manera eficiente y oportuna las fallas técnicas y operativas que presentan las Presas del Programa Integral de Desarrollo Rural, en su componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), así mismo informe a este Poder Legislativo de las acciones emprendidas al respecto.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de que instruya al Órgano Técnico del Congreso del Estado, y en el ámbito de sus atribuciones, realice la revisión de los siguientes programas aplicados por la Secretaría de Desarrollo Rural:

1. Programa de concurrencia con las entidades federativas, componente proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, pesca y acuícolas;
2. Programa de Fomento a la Promoción Comercial de Productos Agropecuarios;
3. Programa de Arrendamiento de Maquinaria para el desarrollo de Infraestructura Agropecuaria en la operación de Centrales de Maquinaria Pesada;
4. Programa de fomento agrícola fertilizante químico;
5. Así como de las presas construidas a través del Programa Integral de Desarrollo Rural, en su componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA);
6. Programa del Seguro Agropecuario Catastrófico.

Tercero. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Comuníquese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 treinta días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Desarrollo Rural: Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Se pide a los presentes guardar silencio a efecto de continuar con la sesión.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Chavira?...

Dip. Eduardo García Chavira:

Sí, para razonar el voto a favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero desea hacer uso de la palabra?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Chavira para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
Eduardo García Chavira*

Muy buenas tardes.
Presidente diputado
Raymundo Arreola Ortega.
Compañeras y compañeros diputados.
Público y medios de comunicación:

Un servidor, Eduardo García Chavira, vengo ante esta tribuna a razonar mi voto a favor del presente dictamen que contiene la glosa 2015 en materia de desarrollo rural.

Quiero comenzar agradeciendo al Presidente de esta Comisión, el diputado Sergio Ochoa Vázquez, a la diputada Belinda Iturbide Díaz, al diputado Jaime Hinojosa Campa y al diputado Juan Manuel Figueroa Ceja, quienes en todo momento mostraron su entera disposición para glosar el mayor número de obras y acciones implementadas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, las cuales en forma resumida ya fueron expuestas a la altura del dictamen.

Si bien es cierto que el tiempo que tuvimos fue breve, queda de manifiesto que con un arduo trabajo de equipo y en la búsqueda del bienestar de Michoacán, como lo fue este caso, se pueden generar resultados muy satisfactorios. Vigilar la forma en la

cual fueron invertidos los recursos públicos es una obligación que tenemos los diputados, y el día de hoy damos constancia que hicimos nuestro mayor esfuerzo para entregarle cuentas claras a los michoacanos.

Un aspecto que quiero destacar es el referente al programa de operación de Centrales de Maquinaria Pesada, el cual, como ya se hizo referencia, benefició a más de 185 mil productores a través de 22 mil acciones, entre las cuales se contemplan 2896 bordos, 13282 kilómetros de caminos sacacosechas, entre muchas obras más, que sin duda son para mejorar las condiciones del campo y sus productores.

Me permito comentarles que este programa conlleva el arrendamiento de la maquinaria con empresarios privados y la SEDRUA, quien a su vez firma convenios con los municipios para facilitarles esta maquinaria en proyectos como los que ya hice referencia; situación que no vemos con desagrado, sin dejar de mencionar que la propia Secretaría es la que debería contar con esa maquinaria.

Sin embargo, al momento de hacer esta glosa, descubrimos que no queda del todo claro la forma en la cual se llevaron este tipo de arrendamientos; cabe señalar que a través de esta Comisión se le solicitó a la Secretaría en reiteradas ocasiones la información apropiada para conocer esta problemática, de la cual no se obtuvo la respuesta con la prontitud y especificaciones que se esperaban, principalmente en lo que se refiere al costo de los equipos.

Con los pocos datos aportados por la propia SEDRUA, es que conocemos que para el año 2014, se autorizaron \$300'080,205.00 y se ejercieron solamente \$271'189,171.00; en el mismo sentido, para el año 2015, se autorizaron \$197'220,955.00, y se ejercieron \$176'993,618.00, hasta este momento salta a la lectura un déficit de \$28'891,034.00 para 2014 y \$20'297,337.00 para el 2015, es decir, en suma \$49'188,371.00.

Para que nos demos una idea más clara, desde el año 2013 venimos pagando por una maquinaria que al día de hoy no es nuestra, y que literalmente, faltando por realizar un solo pago, repito, un solo pago en el año 2015, para concluir en este contrato de arrendamiento y poder tener la posibilidad de adquirirla a un precio preferencial, sospechosamente este pago no se realizó, y se volvió a empezar pero ahora con una maquinaria ya depreciada, con desperfectos de mantenimiento y uso, al que también estamos obligados a cubrir y a un alto costo.

A esto se le adicionan que los equipos que fueron rentados por la SEDRUA, al término del plazo establecido, no fueron devueltos en tiempo y forma, lo cual implicó otras sanciones económicas, y de este tamaño es el problema.

Estos contratos en los cuales, sin obviar una razón financiera y presupuestal viable, por increíble

que parezca fueron renovados nuevamente del año 2016 al 2018, siendo autorizado por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por adjudicación directa, y no por licitación.

Los nuevos contratos fueron nuevamente entre la SEDRUA y, casualmente, entre las mismas empresas, que son *Capital Leasing México* por \$225'000,000.00 anuales, por 204 equipos, y *Fintegra Financiamiento* por 26.3 millones de pesos anuales por 46 equipos. Es decir, vamos a rentar una totalidad de 753 millones de pesos por los tres años de arrendamiento.

Al final tantos pagos no han servido de mucho; estamos peor que al comienzo, pagando un arrendamiento costoso; se rentó nuevamente la misma maquinaria, la cual ya se encuentra sumamente deteriorada, y no podrá ser utilizada para los fines que el programa requiere, y sobre todo algo muy lamentable, sin tener nuestros propios equipos.

Hoy, compañeros, el horno no está para bollos, las finanzas no están para ser despilfarradas. Reconozco, y veo en el Titular de la SEDRUA, al Ing. Israel Tentory, a una persona comprometida con el agro de Michoacán. Desde aquí, un llamado respetuoso, firme y atento, para que este tome un nuevo rumbo.

Como ya lo mencioné, no dudamos de las buenas acciones implementadas. ¡Pero a qué costo nos está saliendo! Ahora sí la enfermedad más cara que el remedio. Ciertamente una parte de estos contratos se hicieron en otras administraciones, por lo mismo es de suma y vital importancia que la Auditoría Superior de Michoacán investigue a profundidad y llegue a respuestas contundentes.

Compañeras y compañeros, mi voto siempre será a favor de la transparencia a los recursos, a favor de la vigilancia y correcta aplicación de los mismos, a favor de los ciudadanos; en congruencia a esto, que me encuentro frente a todos ustedes, para decirles una vez más que es tiempo de la gente.

Muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto Acuerdo mediante el cual se desechan diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Justicia.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 239 y un párrafo final del artículo 253 del Código Penal del Estado de Michoacán.

Segundo. Se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III del artículo 200 y el párrafo segundo y la fracción VI del artículo 204 del Código Penal del Estado de Michoacán.

Tercero. Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el artículo 171 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 14 días del mes de junio del 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desechan diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se desecha la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo.

Segundo. Se remite para su archivo correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, 28 de junio de 2016.
Morelia, Michoacán.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Presidenta*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, a través de la Secretaría de Política Social, remita a esta Soberanía el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en que se encuentra el mismo.

Primera Secretario:

Con su permiso, Presidente:
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social con fecha 02 de marzo de 2016, se turnó para estudio, análisis y dictamen Punto de Acuerdo mediante el cual se le solicita a la Secretaría de Política Social del Gobierno del Estado, a través de la Presidenta del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Desarrollo Social, remita a esta Soberanía el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en el que se encuentra el mismo, bajo el siguiente

ANTECEDENTES:

Único. En sesión de fecha 02 de marzo de 2016, se presentó Punto de Acuerdo mediante el cual se le solicita a la Secretaría de Política Social del Gobierno del Estado, a través de la Presidenta del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Desarrollo Social, remita a esta Soberanía el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en el que se encuentra el mismo, por parte de la diputada Yarabi Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que fue turnado a la Comisión

de Desarrollo Social mediante Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/387/2016.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que nos confieren el artículo 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizamos el mencionado acuerdo.

Que esta Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Tercera Legislatura, en reunión de trabajo de fecha 15 de junio del año 2016, analizó el Punto de Acuerdo mediante el cual se le solicita a la Secretaría de Política Social del Gobierno del Estado, a través de la Presidenta del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Desarrollo Social, remita el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en el que se encuentra el mismo, donde sustancialmente se expone lo siguiente:

El Sistema Estatal de Desarrollo Social es el mecanismo permanente de planeación, coordinación, ejecución, control y evaluación de la política social en el Estado de Michoacán, tal como dispone la Ley de Desarrollo Social del Estado, a efecto de programar, en base a las políticas sociales, el destino y fin para el cual son utilizados de conformidad a las reglas de operación que permitan transparencia.

Desde la propia Ley de Desarrollo Social existe el imperativo de que la coordinación para la planeación concurrente de los programas, las obras y acciones para el desarrollo social en el Estado, permite el establecimiento de las bases de coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social; así como la organización comunitaria para la promoción del desarrollo de las localidades a través del cual sus habitantes identifiquen las prioridades de la comunidad, propongan y promuevan los mecanismos para su atención, con un modelo de democracia participativa.

... se propone contar con un «Padrón Único de Beneficiarios y al mismo tiempo poner en marcha mecanismos de revisión, planeación, control y transparencia de la información que se está manejando al interior de cada uno de los programas; uno de los objetivos consiste en evitar la duplicidad de beneficiarios y llevar un mejor control de los recursos económicos.

Todo esto nos muestra la urgencia de que este Congreso cuente con este Padrón, su información es importante para el análisis que en el rubro de política social

para el desarrollo del Estado se deben de ponderar en las respectivas partidas del Presupuesto de Egresos que, en su oportunidad, habremos de aprobar.

Esta Comisión al haber estudiado y analizado la temática de la propuesta de Acuerdo mediante la cual se le solicita a la Secretaría de Política Social del Gobierno del Estado, remita el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en el que se encuentra, considera que, en aras de los principios de transparencia y acceso a la información pública que debe privar en todos los actos de la Administración Pública Estatal, y con el afán de coadyuvar con la enorme responsabilidad de la Secretaría de Política Social en el Estado, de hacer llegar el desarrollo social a todas zonas de alta o muy alta marginación, así como combatir las carencias que se viven en el día a día de la población de nuestro Estado que sufre la situación de pobreza y marginación.

Y que además esto permite cumplir con las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social que nos brinda el artículo 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de manera específica en lo dispuesto por las fracciones IV y V que a la letra dicen: *IV. La promoción para que se mejoren los programas federales, estatales y municipales destinados a la salud, educación, seguridad, cultura, recreación, deporte y combate a las drogas y al alcoholismo; y V. Los relativos a la política de desarrollo económico integral y de beneficio social.*

Con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 62 fracción II, 53, 64 fracciones I y II, 73 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social nos permitimos someter al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

Primero. Se exhorta al respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Política Social del Gobierno del Estado, remita a esta Soberanía el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en el que se encuentra el mismo.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y trámites conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 28 de junio de 2016.

Atentamente:

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Adriana Campos Huirache,

Integrante; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima...

Una abstención del diputado Cedillo...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, a través de la Secretaría de Política Social, remita a esta Soberanía el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales e informe las condiciones en que se encuentra el mismo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Campos Ruiz a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Francisco Campos Ruiz:

Buenas tardes.
Con su permiso, señor Presidente.
Bueno y también a todos los presentes.
Medios de comunicación.
Y toda la gente que está el día de hoy.
Gracias por su presencia:

Francisco Campos Ruiz, integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis inciso a) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente *Propuesta de Punto de Acuerdo*

de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Secretario de Economía, al Secretario de Salud y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, federales, para que se modifiquen las Normas Oficiales Mexicanas NOM-173-SCFI-2009, jugos de frutas preenvasados-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba; NMX-F-744-COFOCALEC-2011 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Determinación de grasa butírica en leche en polvo y productos de leche en polvo-método de prueba gravimétrico (Método de referencia); NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba; y demás aplicables, a fin de que las imágenes y palabras que a golpe de vista aparecen en las etiquetas de los productos lácteos, jugos o concentrados para preparar aguas saborizadas sean realmente veraces y no induzcan al error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto; de modo que si los alimentos no son cuando menos en un 75% setenta y cinco por ciento naturales, no se permita la utilización de palabras o ilustraciones en las etiquetas de animales, árboles, plantas o frutos de los que supuestamente provienen, o bien, a aquellos con los que se relaciona su sabor, además de que se agregue la leyenda: «Este producto está elaborado a base de colorantes y saborizantes artificiales», de manera que sea fácilmente visible para el consumidor, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

Las Normas Oficiales Mexicanas son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias federales competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los productos, procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana.

Que tal y como se establece en los artículos 4°, 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tenemos derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a estar oportuna, veraz e imparcialmente informados respecto del contenido o composición química de los alimentos que ingerimos; sin embargo, según datos proporcionados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, situación que se torna grave debido a que no llevar una dieta saludable provoca problemas severos en la salud de los seres humanos, originando enfermedades crónico-degenerativas, tales como la diabetes, males de corazón, cerebrovasculares e incluso cáncer, razón por la que, debemos estar verazmente informados con respecto al contenido, cantidades, calidades de los alimentos y valor nutricional de los mismos.

Que por otra parte, quienes se dedican al comercio tienen derecho a trabajar e introducir nuevos productos en el mercado y competir libremente, de

conformidad con el numeral 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en consecuencia, al no aplicar de manera adecuada las normas oficiales mexicanas ya referidas, se afectan también las prácticas de libre mercado y comercialización de productos, ya que los pequeños y medianos empresarios de nuestro país, que son generadoras de la mayoría de los empleos en México, al pretender ingresar al mercado nuevas marcas de jugos de frutas, leche y sus derivados totalmente naturales, se encuentran con empresas que ofrecen al consumidor productos elaborados a base de colorantes y saborizantes artificiales que aparentan ser cien por ciento naturales a costos muy bajos, de manera que llegan al comprador a un precio más bajo o igual a aquel que implica fabricar jugos y concentrados de frutas, quesos, yogurt, cremas o productos lácteos cien por ciento naturales.

Que es por todos sabido que derivado de la difícil situación económica que atraviesan la mayoría de las familias mexicanas, las amas de casa, cuando acuden a las tiendas de conveniencia a surtir sus despensas, buscan productos con precios bajos, comprando supuestas leches, quesos, jugos o polvos para preparar aguas frescas presumiblemente con frutas naturales, de bajos costos, sin leer las etiquetas de los envases, dejándose llevar por las imágenes o palabras clave y focalizadas, que dolosamente aparecen en los empaques de los alimentos que consumen, sin leer a detalle la composición química de éstos, de modo que, sin quererlo y sin siquiera pensarlo, caen en el error de que están llevando a su familia productos naturales.

Que con esta medida, además de beneficiar la salud de los mexicanos, se busca beneficiar la economía de los productores, que aquí en nuestro Estado y el país tenemos bastantes y muy variados, así como también a los fabricantes de productos totalmente naturales.

Por todo lo anterior, se considera necesario que el Secretario de Economía, de Salud; y el de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA, modifique las normas oficiales que se señalan en el prefacio de este documento, a fin de que las imágenes y palabras que a simple golpe de vista aparecen en las etiquetas de los productos lácteos, jugos o polvos para preparar aguas frescas sean realmente veraces, y no induzcan al error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

Con su venia, señor Presidente:

PUNTO DE ACUERDO DE
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

Primero. Se exhorta al Secretario de Economía, al Secretario de Salud y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, federales, para que modifiquen las Normas Oficiales Mexicanas NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas Preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba; NMX-F-744-COFOCALEC-2011 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Determinación de grasa butírica en leche en polvo y productos de leche en polvo-método de prueba gravimétrico (Método de referencia); NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba; y demás aplicables, de manera que:

I. Las imágenes y palabras que a golpe de vista del consumidor aparecen en las etiquetas de los productos lácteos, jugos, polvos para preparar aguas saborizadas sea realmente veraz y no induzca al error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto; de modo que, si los alimentos no contienen cuando menos 75% setenta y cinco por ciento de fruta o leche natural, no se permita la utilización de palabras o ilustraciones en las etiquetas de éstos que se refieran a los animales, árboles, plantas o frutos de los que supuestamente provienen, o bien a aquellos con los que se relaciona su sabor.

II. A consecuencia de lo anterior, se agregue en las etiquetas de aquellos productos que no contengan cuando menos 75% setenta y cinco por ciento de fruta o leche natural, la leyenda: «Este producto está elaborado a base de colorantes y saborizantes artificiales», de manera que sea fácilmente visible para el consumidor.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario de Economía, Secretario de Salud y Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, federales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese lo anterior a las Legislaturas de las entidades federativas del país, a efecto de que se sumen al presente Acuerdo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, junio 15 del año 2016.

Atentamente:

Dip. Francisco Campos Ruiz

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Tome la votación, Segundo Secretario.

¿En contra?...

Se solicita a los diputados favor de mantener su mano...

¿Abstenciones?...

¿Cuál es el resultado de la votación?...

Segundo Secretario:

Presidente, se emitieron dieciséis votos a favor, diecisiete votos en contra.

Por lo tanto, no cumple con la votación requerida.

Presidente:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución,

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; de Salud y Asistencia Social; y de Desarrollo Rural, para estudio análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Xochitl Gabriela Ruiz González a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González:

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación:

Diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, con fundamento en el artículo 8º fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a consideración y votación del Pleno de esta Legislatura la siguiente *Propuesta de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución,*

consistente en exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración para que cubra el adeudo con la empresa Aseguradora Álamo Seguros-Metlife, con el objeto de que sean entregados los pagos adeudados a los trabajadores de la educación pensionados, jubilados y sus familias, lo cual hago bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del Estado, se reglamentan en cuanto a sus principios generales en el artículo 123, apartado B, de nuestra Carta Magna. El tema que hoy me ocupa es el de la fracción XI, inciso a), del artículo en comento, que señala las bases mínimas de la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, estableciendo puntualmente que la seguridad social cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

Vengo a esta tribuna para alzar la voz, recia y enérgica, y segura de que al hacerlo estaré hablando en nombre de miles de profesores fallecidos, jubilados y de sus familias; esto, ante el olvido e indiferencia en la cual se encuentran por parte de las autoridades estatales, ya que, a pesar de tocar la puerta una, otra vez, y un sinnúmero de veces, los funcionarios estatales en turno no han resuelto, no una petición sino una obligación y, por ende, derecho a un pago que como trabajadores ellos han aportado, vía descuento nominal, rigurosamente quincena tras quincena.

Vengo indignada porque no es posible que el Gobierno, llámese como se llame, utilice los recursos aportados por los trabajadores como *cajas chicas* o estrategias financieras para tapar un oyo y destapar otro; y con ello dejan despojados a trabajadores que a la hora de su retiro o fallecimiento, este estaría haber dejado todo previsto y sin problemas para su familia.

Pero grande es su sorpresa, o las de sus familiares, quienes al presentarse a la compañía de seguros se encuentran con la novedad que sus cuotas, las instancias de gobierno responsables, no las ha entregado tan oportunamente como fueron descontadas. En ese momento inicia para el trabajador o su familia el largo peregrinar, y hasta pareciera mendigar, por algo que es suyo y que el Gobierno arbitrariamente y con dolo decidió desviar a otros rubros. Acción y tentación, en que han caído los gobiernos estatales desde el 2010 a la fecha. Este hecho atenta y lastima a este gremio de profesores. Compañeros diputados, esto no puede seguir así. Digamos: ¡Basta!

El origen de esta aportación del trabajador se instaura desde el año de 1981, y se convierte en una más de las prestaciones de seguridad social, con las que cuentan los profesores; el denominado Seguro

de Vida institucional, que consiste en la aplicación de un descuento que te da derecho a un seguro, que cubre accidentes, sus posibles o eventuales discapacidades, o cuando el beneficiario, se retira recibe un porcentaje, o en el lamentable pero posible muerte del trabajador los beneficiarios de este reciben una cantidad que les permite afrontar de una manera más fácil este tipo de siniestros

Dicha prestación era cubierta por la empresa aseguradora Hidalgo, propiedad del Gobierno Federal, hasta el 2003, cuando fue vendida y adquirida por la compañía Metlife, quien después de la descentralización educativa pactó con los gobiernos estatales, incluyendo Michoacán, para prestar diversos servicios como compañía de seguros.

A partir de ese momento, dicho servicio fue descontado de su salario puntualmente a los maestros en activo, pensionados y jubilados del Estado, a través de la clave 51: Seguro de Vida Individual (Metlife México), quienes gozaron de manera correcta de este beneficio, hasta el año 2010, cuando comenzaron las irregularidades.

En los años siguientes, se continuó con el descuento, no así con el beneficio, ya que en los años 2011, 2012 y 2013 se registraron aproximadamente 1800 profesores afectados por distintos motivos en su derecho de recibir la prestación que han cubierto, solamente en la parte educativa.

Es por esto que vengo antes ustedes, compañeros diputados, a convocarlos a que como representantes del pueblo hagamos un frente común y solidario por los miles de maestros y sus familias, que en los últimos años han sido perjudicados y despojados de esta prestación que conforma su esquema de seguridad social, y votemos a favor de hacer un exhorto ante las autoridades competentes para que las demandas de justicia lleguen lo más pronto posible a aquellos que dejaron en las aulas trabajo, ejemplo y esfuerzo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

¿Sí, diputada?...

Dip. Andrea Villanueva Cano:

¿Si me permite razonar el voto a favor?...

Presidente:

Hasta que podamos desahogar este punto y lo sometamos a consideración para la votación en su momento.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración para que cubra el adeudo con la empresa Aseguradora Álamo Seguros-Metlife, con el objeto de que sean entregados los pagos adeudados a los trabajadores de la educación, pensionados, jubilados y sus familias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Favor de mantener su mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

¿Algún compañero hace falta de emitir su voto?...

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron diecisiete votos a favor, cero en contra, trece abstenciones.

Presidente:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvanse manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Andrea, en qué sentido?...

Dip. Andrea Villanueva Cano:

A favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero desea hacer uso de la palabra?...

Se concede el uso de la palabra, en pro, a la diputada Andrea Villanueva.

Se solicita a la diputada Macarena favor de atender la Primera Secretaría.

*Intervención de la diputada
Andrea Villanueva Cano*

Buenas tardes a todos.
A los maestros jubilados.
Gracias por la espera,
sé que han esperado durante
muchas horas para estar aquí.
Bienvenidos a esta su casa.
Con su permiso, señor Presidente:

Subo a esta tribuna en virtud de que estoy al tanto de este conflicto y, de hecho, presenté un punto de acuerdo para atender este asunto el día de hoy, con el ánimo de impulsar un exhorto semejante, por lo cual quisiera compartir con ustedes mi postura.

Es de todo conocida la difícil situación que ha enfrentado el Estado en materia de educación en los últimos años; desafortunadamente prácticamente todos hemos sido testigos del conflicto magisterial en las calles de nuestros pueblos y comunidades en todo Michoacán.

Una de las principales responsabilidades del Estado es, sin duda, la de proveer y facilitar el acceso a la educación a sus habitantes, y una de las razones por la que su justifica la existencia del Gobierno es la de establecer el orden y el Estado de Derecho. Así pues, es claro que el Gobierno existe para proteger a los ciudadanos y hacer valer sus derechos, y esta es la mayor de sus obligaciones, y para ello se debe hacer valer la ley, impartiendo la justicia, por lo que el único camino posible es mantener la vigencia de un Estado de Derecho en donde se imponga el imperio de la ley y se castigue a quienes trasgredan la norma.

El gran problema resulta ser que, hoy por hoy, la educación de la que todos los ciudadanos deberíamos gozar plenamente se ha convertido en una terrible ausencia de la misma; es decir, enfrentamos un problema de deseducación, consecuencia de muchos factores que dificultan la impartición de la misma.

Este problema, en mayor o menor medida, se sufre en todo el país, tiene una mayor dimensión en Michoacán, con cifras alarmantes sobre el crítico escenario que vivimos en materia educativa, condenando el futuro de miles de jóvenes que se ven obligados a dejar sus estudios por falta de apoyos y porque cada vez se les dificulta más el acceso y permanencia a una educación de calidad.

Por ello es importante reconocer que los autores involucrados en este asunto debemos actuar con responsabilidad y cumplir con nuestras obligaciones, a lo que hago énfasis en que tanto mi persona como la bancada de Acción Nacional reprueba categóricamente todos los actos de bloqueos, la afectación en vías públicas y delimitación al libre tránsito de las personas.

Hay por cierto en este sentido una iniciativa en comisiones que busca regular las marchas y manifestaciones, la cual espero sea aprobada por esta Legislatura.

Pero resulta que a los maestros que toman las calles y dejan a los alumnos sin clases se les premia y, en cambio, a los maestros que durante muchos años, y estoy hablando de décadas, como los aquí presentes, en las que estuvieron en las aulas y que no son profesores que hoy están en las calles, sino que son maestros que sí cumplieron con su deber, y que después de 30, 40 o 50 años de servicios se jubilaron, ahora se encuentran con la noticia de que por una irresponsabilidad muy grave de las autoridades, no están recibiendo los recursos completos de su jubilación; ello, a pesar de que durante muchos años las aportaciones se hicieron mes tras mes, y en los últimos años el Gobierno retuvo el dinero dejando de pagar aproximadamente 25 mil pesos de cada uno de los miles de profesores a los que se adeuda su pensión.

Es por esta razón que hoy debemos hacer un llamado a la Secretaría Estatal de Educación y a la Secretaría de Finanzas para que tomen cartas en el asunto y, a la brevedad, resuelvan esta problemática dentro del conflicto que ya existe en el sector magisterial, y en este caso particular sí es una causa completamente justificada, por lo que se pide es que se entregue el dinero que aportaron los trabajadores para su jubilación.

Estamos viendo con tristeza y con mucha preocupación que parece que no aportar a tiempo y completas las cuotas de seguridad social, ha sido una desafortunadamente una conducta recurrente en la que el Ejecutivo, en administraciones anteriores, no ha cumplido en tiempo y forma sus obligaciones, haciendo un uso indebido de los recursos de los trabajadores.

La situación financiera del Estado es muy comprometida, y sabemos que existen pasivos importantes, que hay una deuda importante del Gobierno Estatal que a muchos proveedores todavía al día de hoy se les debe. Incluso veíamos la situación que estaban enfrentando los papeleros, constructores, o sabemos de empresarios y comerciantes de bienes y servicios que proveían al Gobierno, a quienes también se les debe.

Entendemos el complicado problema que enfrenta la sociedad con una parte del magisterio, pero

en este caso los maestros jubilados que sí cumplieron con su labor son quienes están siendo víctimas de esta circunstancia; por lo que desde esta tribuna pedimos, respetuosamente, al Gobierno del Estado que tome este asunto en sus manos con seriedad y responsabilidad, y pueda resolver esta situación que, a diferencia de otros problemas que competen en mayor medida a la Federación, es de su competencia, y permita que los maestros puedan recibir sus jubilaciones completas; reprobando todas las acciones beligerantes y de confrontación irresponsable, me parece fundamental que todos los actores involucrados traten de resolver este y todos los problemas alrededor de la educación, porque de ello depende el futuro de nuestros niños.

Mi intención y lo que buscamos en la Fracción Parlamentaria de Partido Acción Nacional es dar soluciones a los problemas, y precisamente eso es lo que queremos y para resolverlos, en primer lugar debemos tener muy clara la dimensión del daño y admitirlo con todas sus letras y, acto seguido, debemos actuar para erradicarlo.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se declara un receso de cinco minutos. [Timbre].

[Receso]: 14:57 horas.

[Reanudación]: 15:10 horas.

Presidente:

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum.

Segundo Secretario:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita

Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Hay quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se reanuda la sesión.

[Timbre].

Se concede el uso de la palabra al diputado Pascual Sigala, a favor.

*Intervención del diputado
Pascual Sigala Páez*

Saludo con mucho gusto a los Maestros y maestras que están aquí acompañándonos en esta sesión. Y con el permiso de nuestro Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso. Señoras y señores diputados. Amigos de los medios:

Hoy se trae a tribuna un tema que en Michoacán es recurrente: las múltiples deudas que ha heredado el Gobierno de Michoacán, que no solo tiene que ver con las deudas a nuestros maestros jubilados y pensionados, sino tiene que ver con proveedores, con constructores, con hombres y mujeres de bien que han sido en diferentes momentos elementos que contribuyen al desarrollo de Michoacán.

Hoy, un asunto absolutamente justo, un reclamo totalmente legítimo que nos trae aquí, y nosotros como herederos de la educación pública, no podemos más que solidarizarnos con esta demanda de las maestras y los maestros.

Depositar treinta años, veinticinco años, cuarenta años, a veces más, a la educación del pueblo de Michoacán, no es una cosa menor; tiene que ver con desarrollar a la sociedad y poder darle a Michoacán la posibilidad de tener un pueblo educado.

Por eso vengo a esta tribuna, como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a decirles a nuestros maestros y a nuestras maestras que si bien es cierto que este conflicto, de no pagarles a ustedes, no lo generó este Gobierno, el hecho de endeudar a este Estado y tener esa deuda con Metlife y con las aseguradoras, no lo generó este Gobierno, lo generaron otros.

Pero pueden ustedes tener la seguridad de que será este Gobierno quien resuelva este conflicto a ustedes, para que ustedes puedan tener, ustedes puedan tener en sus manos lo que se han ganado: ese derecho a tener su ingreso como hombres y mujeres de bien, que tanto le han aportado a Michoacán.

Por eso vengo a esta tribuna a decirles que tienen todo el respaldo del Partido de la Revolución Democrática, representado en este Congreso, y tengan la seguridad que tienen todo el respaldo de nuestro gobernado Silvano y vamos a resolver este problema juntos.

Muchas gracias.

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Solicito el uso de la palabra, para hechos, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Armando Mendoza Guzmán, para rectificación de hechos.

*Intervención del diputado
Mario Armando Mendoza Guzmán*

Con su permiso,
señor Presidente de la Mesa.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Maestras y maestros:

El día de hoy, como muchos otros temas importantes que se han tocado en esta tribuna, tiene su trascendencia; pero este de manera muy especial, no porque los otros temas o los otros integrantes de la sociedad no tengan la misma importancia. Los maestros y las maestras aquí presentes no vienen a ver quién se las debe sino quién se las debe de pagar. ¿Por qué? Porque trabajaron de manera justa, como lo ha señalado mi compañero que me antecedió en el uso de la palabra. Es un derecho, no fue el dinero de ningún gobierno, fue su dinero que aportaron quince- na tras quincena.

¿Y ha habido muchos culpables? Sí. Y aquí lo hemos dicho. ¿Y qué hemos hecho para castigar a esos culpables que han saqueado al Estado de Michoacán? ¡Nada! Entonces lo menos que podemos hacer, y reitero mi solidaridad con los maestros y las maestras, pero también reconozco la decisión del Grupo Parlamentario del PRD de sumarse a un hecho de justicia que hoy, sea quien esté al Gobierno; si le toca al actuar Gobernador, qué bueno, qué bueno que les cumpla, lo que importa es que los maestros obtengan sus derechos.

Qué bueno, compañeras y compañeros, que el día de hoy este Congreso ha abordado un tema de justicia. Y así como hay temas que han lesionado, así como ha habido gobiernos de distintos partidos, y lo he señalado con claridad en la tribuna, y lo vuelvo a señalar: mientras no seamos capaces de que los ciudadanos michoacanos obtengan una sola palabra que resume todo: justicia, es lo que quieren los ciudadanos, y en este caso los maestros.

Muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor...

¿Sí, diputado Guadalupe?...

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Para hechos.

Presidente:

Estamos en una votación, no la podemos suspender.

¿Quienes estén a favor?...

Damos la palabra al diputado Guadalupe, hasta por cinco minutos, para hechos.

*Intervención del diputado
José Guadalupe Aguilera Rojas*

Con su permiso, señor Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados.
Amigas diputadas.
Señores y señoras.
Compañeros maestros jubilados:

Quiero hacer una aclaración porque, como ya lo dijo nuestro Coordinador, la lucha de ustedes es nuestra. Solamente quiero clarificar que los diputados del PRD nunca votaron en contra ¿eh?, que quede bien claro: nunca votaron en contra. Viene la segunda parte, donde se ha hecho uso de ese derecho, y nuestro Coordinado lo ha señalado, los diputados del PRD vamos a respaldar su propuesta porque la consideramos justa.

Pero sí invito yo a todos los diputados y diputadas a que en el tema de los maestros, como hoy se está defendiendo, también, compañeros diputados, así como se está defendiendo algo legítimo, en diferentes momentos y situaciones también manifiesten esa postura firme.

Hoy los maestros, no solamente en ciertas situaciones, no solamente trayendo en estos momentos a la gente. Hay que ser, compañeros, congruentes; si vamos a apoyar a los maestros, legítimamente adelante; si vamos a apoyar a los campesinos, también en todo momento. No solamente en cuestiones coyunturales.

Muchas gracias,
señor Presidente.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Antes de someter en votación económica, esta Presidencia hace un reconocimiento a las fracciones parlamentarias, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde, y compañeros de Movimiento Ciudadano, la Representación, con el compañero Enrique, integrante de Morena también, por esta madurez mostrada y por el respeto y el apoyo que han dado en favor de los maestros. Felicidades.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración para que cubra el adeudo con la empresa aseguradora Álamo Seguros-Metlife, con el objeto de que sean entregados los pagos adeudados a los trabajadores de la educación pensionados, jubilados y sus familias.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud del proponente.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Muy buenas tardes a todas y a todos. Saludo con mucho afecto a mis amigas y a mis amigos maestros, con quienes hemos trabajado mucho tiempo, y reconocemos el trabajo que hacen de servicio para la sociedad de Morelia en este caso particular. Qué gusto saludarlas, maestras, maestros, con mucho afecto. Saludo también a los integrantes de la Mesa Directiva. Saludo también a mis compañeras diputadas, Compañeros diputados. Medios de comunicación. Y público en general que hoy nos acompaña:

Una de las principales funciones del Estado es garantizar el desarrollo integral y sustentable nacional, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo, el desarrollo social, la distribución del ingreso y la riqueza que permite el ejercicio pleno de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y también clases sociales.

Conforme a los indicadores nacionales, en nuestro país enfrentamos una gran desigualdad, de una región con otra, y esta se palpa de manera más clara entre los estados que se encuentran en el Norte y los del Sureste de México. No podemos concebir que existan dos partes de nuestro país distinto, lleno de contrastes, como vemos que pasa en la realidad, sobre todo marcados entre la pobreza y la riqueza, el desarrollo y el estancamiento, la igualdad y la desigualdad de oportunidades.

El pasado 1° de junio del año en curso, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la Ley de Zonas Económicas Especiales, y dentro de las cuatro que comenzarán a desarrollarse se encuentra la zona de Lázaro Cárdenas, que se encuentra en el Estado de Michoacán y que colinda con Guerrero.

La razón por la que se seleccionó Lázaro Cárdenas como zona económica especial es porque esta región se encuentra ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas, para convertirse en una región altamente productiva, ofreciendo un entorno de negocios excepcionales para que se atraigan inversiones, generen empleos, desarrollen cadenas de valor, detonen una demanda de servicios locales y traigan beneficio a la población de todas estas zonas, lo cual tendrá elementos como beneficios fiscales y laborales, régimen aduanero especial, marco regulatorio ágil, infraestructura de primer nivel, programas de apoyo con capital humano, financiamiento e innovación.

Dentro de otros estímulos y condiciones preferenciales, Michoacán tiene todas las características naturales, geográficas, culturales y sociales para un

desarrollo económico integral y sustentable, que nos permita competir no solo en México sino en el mundo, como un ejemplo mundial de crecimiento.

Aplaudo sobremanera la iniciativa del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la Ley con Zonas Económicas Especiales, pero sobre todo la visión y la importancia que nos otorgan al seleccionar a Michoacán como una de las primeras zonas, especialmente para implementarse.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, el Congreso del Estado no debe quedarse como simple espectador, sino debe generar las sinergias, transversalidades correspondientes, diálogos y construcciones de políticas para coadyuvar al desarrollo de las llamadas ZEE, que son Zonas Económicas Especiales, todo esto por el bien de Michoacán y de los ciudadanos a los que nos debemos y representamos.

Hoy debemos pensar diferente, debemos trabajar estratégicamente y de manera coordinada con las tres órdenes de gobierno, así como con académicos, sociedad civil, empresarios, la sociedad en general en torno a un proyecto que se llama Michoacán.

Es de vital importancia que el Congreso del Estado de Michoacán, en su función como eje rector de gobernanza del Estado, participe de manera permanente y activa en el desarrollo e implementación de estas Zonas Económicas Especiales, en particular de Lázaro Cárdenas.

Por esa razón me permito hacer la propuesta en este Recinto de la creación de la Comisión de Zonas Económicas Especiales que, de ser aprobada, realizará trabajos y esfuerzos para coadyuvar a proyectar el destino y desarrollo del Estado de Michoacán, México, y en beneficio de todos los michoacanos

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Sí, preguntarle al compañero Ernesto Núñez si me permite suscribirme a su punto de acuerdo.

Presidente:

¿Diputado Ernesto?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Sí, por supuesto, es un honor.

Presidente:

¿Diputado Eduardo Chavira?...

Dip. Eduardo García Chavira:

Igualmente, Presidente.

Presidente:

Tome nota la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Diputada Noemí también en el mismo sentido.

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGESIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Buenas tardes, con su permiso,
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Público que nos acompaña.
Medios de comunicación:

En palabras de Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU: «El mundo sigue siendo testigo de terribles niveles de violencia sexual en tiempos de guerra. Se trata de un flagelo al que ninguna región es inmune y que sigue afectando a las mujeres, las niñas, los niños y hombres».

En la actualidad se reconoce ampliamente que la violencia sexual es una estrategia deliberada que se emplea para desgarrar el tejido social, controlar e intimidar a las comunidades y expulsar a las personas de sus hogares. Se la considera con razón una amenaza a la paz y la seguridad internacional, una grave violación del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos y un serio obstáculo para la reconciliación después los conflictos y el desarrollo económico.

En nuestro país hay casos emblemáticos de violaciones a los derechos humanos entre los que se encuentra el de Atenco. Es del conocimiento internacional la lucha de los pobladores de Atenco, Estado de México, que se resistieron a vender a precio de risa sus tierras para satisfacer las pretensiones del Ejecutivo Federal de construir el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En las primeras horas de la mañana del 3 de mayo del 2003 inició el cerco policiaco en el pueblo de

Atenco dando lugar a una brutal represión contra la población en general. Muchas mujeres fueron golpeadas, arrastradas por la calle, arrojadas en camionetas. A bordo de los vehículos fueron víctimas de infinidad de agresiones por parte de los policías que, cobarde y alevosamente, las golpearon, amenazaron y humillaron, al amparo de un Poder Ejecutivo Estatal que tomaba venganza contra el pueblo de Atenco por haberse negado a malbaratar sus tierras.

Muchas mujeres fueron abusadas sexualmente durante las horas que duró el trayecto al penal donde fueron recluidas. Atenco es solo un ejemplo de muchos casos que hay en el país. Desafortunadamente nuestra entidad no es la excepción.

En el pasado conflicto del 2013 al 2015, en el que surgieron diversos grupos de autodefensas y se desató una ola de violencia caracterizada por enfrentamientos a cualquier hora entre grupos armados de diversa índole y las diferentes corporaciones policíacas comandadas por el comisionado Castillo, fueron las mujeres, de todas las edades, quienes más sufrieron transgresiones a sus derechos humanos.

En el «Informe especial sobre los grupos de autodefensa en el Estado de Michoacán y las violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto» de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la presidencia del Lic. Luis Raúl González Pérez, consta de 1051 párrafos, en muchos de estos se describen testimonios de mujeres que fueron objeto de múltiples agresiones físicas y abusos sexuales de todo tipo. Cito algunos de ellos:

En el párrafo 89. Uno de los crímenes que más lastimó a la población del municipio de Buenavista son las violaciones sexuales a niñas y mujeres. Estos casos son mencionados en 34 testimonios, aunque en la mayoría de ellos las personas que rindieron su testimonio omitieron dar detalles, por lo sensible de los hechos. AD227 manifestó que sus primas fueron violadas, sin abundar en los hechos; por su parte, AD33 señaló que «se llevaban a las jovencitas a quienes si se las regresaban, se las devolvían muertas o embarazadas».

En el párrafo 633, entre 2006 y 2013, la violación sexual casi se duplicó: creció en un 92.44%. Las víctimas de este tipo de delito son casi en su totalidad mujeres, por lo que en términos de violencia de género el dato resulta altamente preocupante. Un apartado en los párrafos 878 a 899 dedicado a la violencia en contra de las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán será objeto de un desarrollo posterior.

En el párrafo 798. La tasa de averiguaciones previas por el delito de violación sexual entre 2006 y 2013 aumentó 92.44%; en ese periodo la incidencia es más alta en la región con autodefensas (aumentó 183.33%) que en la región sin autodefensas (aumentó 16.92%).

En el párrafo 898, ante estas cuestiones las autoridades no han emprendido medidas efectivas para fomentar condiciones de igualdad sustantiva, ni prevenir y castigar la violencia de género.

En el apartado de conclusiones del Informe, cito la «Décima Tercera. La Comisión Nacional observó las especiales condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y niños en el Estado de Michoacán. La violencia sexual fue utilizada como una práctica de la delincuencia organizada para dominar a comunidades y controlar a la población michoacana, a lo cual se suma una cultura de discriminación y desigualdad».

Compañeras diputadas, compañeros diputados, el uso de la violencia sexual en los centros de detención sigue siendo un problema en gran medida no cuantificado, aunque existen pruebas testimoniales amplias.

El miedo y el estigma cultural convergen para que la inmensa mayoría de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos no denuncien esa violencia. Los profesionales sobre el terreno estiman que por cada violación denunciada en relación con un conflicto, hay entre 10 y 20 casos que quedan sin documentar.

Por estas razones, en el *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos*, les pido su solidaridad para que siempre estemos prestos a actuar congruentemente con las víctimas y sus familias. Erradiquemos de Michoacán todo vestigio de violencia feminicida y de género, y así poder decir todas y todos: «Ven, te invito a mi casa».

Gracias. Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ángel Cedillo Hernández a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Ángel Cedillo Hernández*

Con su permiso, señor Presidente:

El que suscribe, diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4° fracción XV, 8° fracción II, 37 fracción II, 228 fracción VII y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía lo siguiente:

EL ACTO ARBITRARIO DEL GOBIERNO FEDERAL RELATIVO AL RECORTE PRESUPUESTAL QUE AFECTA AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA «PROII 2016», PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.

De acuerdo a las actas de asamblea de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa de Infraestructura Indígena 2016, consta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el mes de mayo del presente año, realizó su primer recorte presupuestal a la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI, que en primera instancia no afectó de manera grave el Convenio de Coordinación que firmó el titular de la CDI y la Secretaría de los Pueblos Indígenas, el día 3 de marzo del presente año, en la comunidad de Colola, municipio de Aquila, Michoacán, para el estudio y construcción de 41 obras para el servicio de agua y caminos en las comunidades indígenas del Estado, de 2016, por un monto de más de \$115 millones de pesos, de los \$118 millones que comprometió el Gobierno Federal.

De esta segunda resolución, es evidente que el Gobierno del Estado se encuentra en una grave situación y necesidad de suspensión de los trabajos que venían realizando las instancias ejecutoras de las obras como la Junta de Caminos, la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas y el Ayuntamiento de Zitácuaro, instituciones que se ven obligadas a cancelar los fallos de las licitaciones y contratos celebrados con las empresas, así como todas las actividades que ya estaban realizando en campo, tal y como se describe a continuación a través de los siguientes

ANTECEDENTES:

I. El 3 de marzo de 2016, se firmó el Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa Infraestructura Indígena entre el Gobierno Federal (CDI) y Gobierno del Estado (SPI), con el objetivo de beneficiar a las comunidades indígenas y municipios con 41 obras y acciones en el ramo del servicio de agua como perforación de pozos profundos, alcantarillado, distribución y saneamiento, así como la construcción de carreteras.

- Con una inversión total de \$122 millones de pesos.
- Una aportación del Gobierno Federal por la cantidad de 118 millones y medio.
- Una aportación del Gobierno Estatal por la cantidad de 13 millones y medio.

II. Con fecha 29 de marzo de 2016, el Delegado de la CDI, Ing. Rafael Muñoz Cruz, notificó al Gobierno del Estado la autorización de los recursos financieros comprometidos en el Convenio de Coordinación donde firmaron los testigos de honor, el Gobernador Ing. Silvano Aureoles Conejo y a directora general de la CDI Contadora Nuvia Mayorga.

III. Pero el día 9 de junio, por oficio y ante la sesión de trabajo de la CORESE se comunica por el mismo de-

legado de la CDI, Ing. Rafael Muñoz Cruz, que el programa sufrió un recorte presupuestal por más \$115 millones, quedando derivado de lo anterior totalmente cancelada la posibilidad para la realización de las obras comprometidas en diversas comunidades indígenas del Estado, y sumando el dicho saldo mínimo de \$3 millones y medio con el presupuesto aprobado por el Estado que es la cantidad de 13 millones y medio se logrará dar un cumplimiento.

Daños y perjuicios causados

No sólo preocupa que no se logre cumplir con la construcción de las diversas obras de infraestructura de impacto, que se tenían planeadas, sino que es el caso de que las empresas ejecutoras la Junta de Caminos, la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas y el H. Ayuntamiento de Zitácuaro tienen que cancelar los fallos de las licitaciones, los contratos y las facturas de los anticipos ante los contratistas, así como el reintegro de las fianzas a las empresas. Por lo que, el incumplimiento de la parte gubernamental, genera responsabilidades y sanciones económicas que tendrá que cubrirse ante las constructoras.

Ante esta situación, pronunciamos nuestra inconformidad por este acto del Gobierno Federal y nos solidarizamos con el Poder Ejecutivo del Estado, para que se realice una minuciosa investigación y se dé una explicación clara de los motivos que llevaron la determinación del recorte presupuestal del Programa de Infraestructura Indígena por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el consentimiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas; de igual manera, para que se restituya dicho presupuesto, ya que no debemos permitir que se siga marginando a los pueblos indígenas, no se puede tolerar que las regiones más desprotegidas y con más carencias respecto a infraestructura y beneficios sociales, se les vuelva a coartar la posibilidad de vivir dignamente.

En la mayoría de los casos se trata de comunidades que no cuentan ni con vías de comunicación, agua, drenaje y otros servicios básicos para el desarrollo de la vida sana y digna. Pero hoy ya no se tiene la posibilidad. Por lo tanto, consideramos prioritario que se resuelva esta grave situación de incumplimiento del presupuesto, que impacta muy negativamente a la población de los pueblos originarios.

Repercute en gran medida a la vida digna a que todos los ciudadanos tenemos derecho, por lo que el Ejecutivo del Estado tiene la obligación de solicitar a la Federación una explicación clara y convincente de esta acción y buscar alternativas para dar solución.

No podemos retroceder; los pueblos originarios han venido luchando incansablemente desde la colonización, para que sus derechos sean reconoci-

dos. Han sido partícipes de los movimientos sociales de México, la independencia y la revolución, han contribuido con sus vidas y sacrificios en el proceso de construcción del Estado; por eso es momento de que las comunidades de los pueblos originarios sientan el apoyo y respaldo de su gobierno; es momento de que nos reivindicemos con este sector social, que día a día clama por mejores condiciones de vidas.

Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Diputado Roberto Carlos?...

Dip. Roberto Carlos López García:

Para rectificación de hechos, señor.

Presidente:

Tiene la palabra el diputado Roberto Carlos para rectificación de hechos.

*Intervención del diputado
Roberto Carlos López García*

Con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeros, compañeras diputadas.
Medios de comunicación:

México es un país pluricultural, con 68 pueblos indígenas, en el que al hemos 15 de los 120 millones de mexicanos tienen origen en una comunidad indígena.

El gobierno del presidente Enrique Peña Nieto ha tenido y mantendrá el mayor interés por apoyar y respaldar su desarrollo, su cultura, su lengua, sus tradiciones, su música, sus artesanías y su patrimonio cultural en todo México.

Y efectivamente, los objetivos generales de los programas para el mejoramiento de la producción y la productividad indígenas, que en la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas buscan en mejorar y consolidar los proyectos productivos en esta población, para con ello contribuir en mejorar sus ingresos monetarios y no monetarios que contribuyen a una mejor condición en su calidad de vida.

Se trata de preservar los valores de las diferentes etnias que hay en México, apoyando a la población organizada en grupos de trabajo o sociedades de productores, y organizados en actividades productivas sostenibles con infraestructura, asistencia técnica, empresarial y estratégica que logre las condiciones adecuadas para llevar a cabo sus procesos de producción.

Además del PROI y del PROIM, el Gobierno de la República ha implementado, con una inversión en 5 mil 900 acciones, que benefician a los pueblos originarios, y que no solo se inscriben en la tarea de la Comisión Nacional Indígena, sino que se desarrollan de manera transversal, involucrando el quehacer de distintas dependencias del Gobierno Federal y de las entidades federativas; lo que redundará en esfuerzos de mayor inversión y presupuesto en educación, en viviendas, en infraestructura, en la construcción de caminos rurales, en obras de alcantarillado en algunas comunidades muy importantes, en agua potable y otros servicios básicos.

Con respecto al recorte presupuestal, yo coincido con el ánimo de que existan mecanismos y esquemas puntuales que monitorean el ajuste que se aplicará en este año; y en las obras de referencia se trata de estar dispuesto al diálogo y de cuidar la estabilidad económica para sacar adelante a nuestro Estado ante un entorno global y local que es muy complejo.

Sin embargo, con todo respeto, yo considero que es prematuro hablar y enjuiciar una acción motivada en la manera de prevenir, y que se deriva en la caída de los precios del crudo y para atenuar la transición a una nueva disminución de ingresos petroleros para el 2017.

A veces la autoridad debe de asumir con responsabilidad, con medidas de reducción y ajustes; sin embargo, la mayoría de los michoacanos, unos porque asistimos y otros porque nos enteramos por los medios de comunicación, el día de ayer fuimos testigos de un evento en que el presidente de la república, Enrique Peña Nieto, acude a la invitación del Gobernador de Michoacán, para juntos hacer equipo, evitando distinguir por los temas de colores partidistas.

Y yo solo doy algunas referencias estadísticas de lo que el Gobierno de la República hace en Michoacán. En la Secretaría de Desarrollo Social se invierten, beneficiando a 640 mil habitantes en todo el Estado, en el Seguro de Jefas de Familia, Instancias Infantiles, Programas de Adultos Mayores, Migrantes del Programa 3x1, el fomento a la cultura social, entre otros.

En el INAES, que fomenta mucho sobre todo en la región de Uruapan -Zitácuaro, este año se van a invertir 64 millones en 132 proyectos productivos, solo en las zonas de cultura indígena, beneficiando a 810 familias en su entorno social.

En LICONSA hay grandes avances, de tal suerte que en el 2012 había tan solo 302 lecherías, y al día de hoy se cuenta casi con 400, beneficiando a 235 mil 115 habitantes, cobertura del 100% que además no solo viene a beneficiar a los que consumen la leche, han venido a fomentar la producción de los compañe-

ros ganaderos, consumiendo la leche que se produce y se concentra en los cuatro centros de acopio en Michoacán.

Y especial interés levanta el evento día de ayer, en la SAGARPA los programas que opera, tan solo en la SAGARPA se han destinado 711 millones, y destaca el Programa de Apoyo a Mujeres Emprendedoras del Campo, en el cual se ven beneficiados principalmente mujeres en las zonas indígenas, con el apoyo de 15 millones 122 mil pesos, y además, hay un programa de extensionismo rural que viene a favorecer a profesionistas que dedican su tiempo para darle acompañamiento profesional, principalmente en los grupos de trabajo que se desarrollan en las zonas de ascendencia indígena.

Es decir, si ayer el Presidente de la República se apropia y se compromete con la autoridad estatal en un programa ambicioso para Michoacán, el de *Michoacán a Toda Máquina*, yo creo que el Gobierno de la República deja testimonio de su voluntad y de su compromiso con Michoacán.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa María de la Torre Torres a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*Posicionamiento de la diputada
Rosa María de la Torre Torres*

Con su venia,
señor Presidente, y de los
compañeros de la Mesa
y mis compañeras y
compañeros diputados:

La suscrita, Rosa María de la Torre Torres, vengo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 4°, 8°, 37, 228 y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a presentar

POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO MEXICANO

Uno de los mayores retos para quienes nos dedicamos a la función pública es demostrar que a

través de esta se pueden mejorar las condiciones de vida de la gente; que el ejercicio de la política no se reduce a la obtención y mantenimiento del poder; que éste puede ser ejercido con responsabilidad y altura de miras, con base en acuerdos sólidos que pueden movilizar a todo el Estado mexicano en la consecución de objetivos loables.

La reciente entrada en vigor de la reforma al sistema de justicia penal en todo el territorio nacional constituye uno de los mejores ejemplos de la manera en que los tres niveles de gobierno, los Poderes de la Unión, partidos políticos, organizaciones civiles y las instituciones de educación superior, pueden movilizar sus esfuerzos en una sola dirección, bajo reglas claras y principios compartidos por todos.

Afirmamos lo anterior, toda vez que la modificación profunda a la forma en que se juzga a quienes han incurrido en una conducta delictiva viene precedida de una acción gubernativa y social que se ha expresado en la construcción de nuevas leyes e instituciones, cuyo contenido es ampliamente compartido, y que en su fase de ejecución está involucrada una amplia lista de actores, lo que debe llenarnos de satisfacción y esperanza, dada la dificultad que entraña la construcción de acuerdos entre fuerzas cuya visión del país difiere de manera tan profunda.

A partir del pasado 18 de junio, contamos con un nuevo paradigma procesal que permitirá el juzgamiento penal bajo reglas de transparencia, profesionalismo y mayor honestidad entre todos los operadores involucrados, trátase de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados postulantes y peritos. Nos referimos a un proceso que busca eliminar la corrupción, secrecía, opacidad y falta de preparación que ha traído consigo la pérdida de libertad y honor por parte de muchos inocentes, la impunidad de quienes han delinquido bajo la certeza de que sus crímenes no recibirían castigo, la ruptura de familias y, sobre todo, la ausencia de verdad legal sobre hechos atroces que han ofendido gravemente a la sociedad.

Sin embargo, sería un error creer que la reforma penal es un fin en sí misma; por el contrario, con la puesta en marcha de esta se avecina un trabajo de renovación intenso al interior de las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia, que debe redundar en mejores procedimientos que coadyuven a cimentar la confianza ciudadana y el restablecimiento de la convivencia armoniosa.

Más allá de cualquier cuestión burocrática, lo importante es hacer que cada mexicano sepa que cuenta con organismos y funcionarios dispuestos a auxiliarle cuando padezca un agravio tal que le despoza de sus bienes, de su familia o de la salud y la estabilidad cotidiana. Es en este sentido que creemos que el mayor cambio al que debemos aspirar es

de corte cultural, abandonando así ideas retrógradas que hacen de la justicia por propia mano una virtud y de la denuncia un motivo de burla.

En el Estado de Michoacán hemos cumplido a cabalidad con nuestra responsabilidad, y muestra de ello es que el proceso de armonización legislativa se encuentra cumplimentado, quedando únicamente pendiente lo relativo a la recién aprobada Ley en Materia de Justicia para Adolescentes.

Después de cuatro siglos de su primera publicación, siguen vigentes, y por ello es oportuno citar las juiciosas sentencias dichas por Miguel de Cervantes Saavedra, a través del *Quijote de la Mancha*, quien así recomendaba a su fiel escudero Sancho Panza: «No cargues todo el rigor de la ley al delincuente, que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo. Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia. Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción considéralo hombre miserable, sujeto a las condiciones de la depravada naturaleza nuestra, y en todo cuanto fuere de tu parte, sin hacer agravio a la contraria, muéstratele piadoso y clemente, porque aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea a nuestro ver el de la misericordia que el de la justicia».

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud del proponente.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud de su proponente.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 16:12 horas.

